

PROSPECTO SIMPLIFICADO DE EMISION  
VÁLIDO PARA LA NOVENA Y DÉCIMA EMISION

**MOTOR  
CREDITO**

RNC: 1-01-02828-9

Superintendencia de Valores  
Departamento de Registro  
Comunicaciones de Entradas  
23/01/2017 1:09 PM m.manzano



53634

**Motor Crédito, S.A., Banco de Ahorro y Crédito**, fundado en 1972, es una entidad de intermediación financiera regulada, dedicada a brindar financiamiento al sector privado, principalmente para la adquisición de vehículos de motor y equipos, además de otras actividades de intermediación financiera permitidas a los Bancos de Ahorro y Crédito por la Ley Monetaria y Financiera No.183-02. Tiene su domicilio en la Av. Abraham Lincoln No. 1056, Edif. Ambar, 2do. Piso, Santo Domingo, República Dominicana. Motor Crédito, S.A., Banco de Ahorro y Crédito, fue calificado A- (dom) por Fitch República Dominicana S.R.L y se encuentra inscrito como Emisor en el Registro del Mercado de Valores y Productos bajo el número SIVEV-023.

Los Bonos objeto del presente Prospecto de Emisión no contarán con garantía específica, sino una acreencia quirografaria.

**Programa de Emisiones de Bonos Corporativos por hasta DOP 500,000,000.00**

**El Plazo del Programa de Emisiones será de dos (2), tres (3), cuatro (4) y cinco (5) años, a determinarse en el Prospecto de Emisión, en el Aviso de Colocación Primaria y en el Prospecto Simplificado de cada Emisión. Para la Novena y Décima Emisión el plazo será de tres (3) años.**

**Monto Mínimo de Inversión: DOP 1,000.00**

**Denominación Unitaria o Cantidad de Valor Nominal: DOP 1.00**

**Emisiones: La Colocación de los Valores se realizará en diez (10) Emisiones.**

**Cantidad de Valores del Programa de Emisiones: 500,000,000**

El presente Prospecto Simplificado contiene información relevante sobre la Oferta Pública de los Bonos Corporativos y debe ser leído por los Inversionistas interesados para formarse un juicio propio del Programa de Emisiones.

Agente Estructurador y Colocador



**BHD León Puesto de Bolsa, S.A.**  
Número de Registro BVRD: PB-001 y SIV: SVPB-006  
Calle Luis F. Thomen esq. Ave. Winston Churchill, Torre BHD, 5to. Piso,  
Santo Domingo, Distrito Nacional.  
Tels.: (809) 243-3600, Fax: (809) 243-3491

Representante de la Masa de Obligacionistas para  
cada una de las Emisiones que componen el Programa de  
Emisiones



**Salas Piantini & Asociados**  
**Salas Piantini & Asociados S.R.L.**  
Número de Registro SIV: SVAE-015  
Pablo Casals No. 7, Piantini,  
Santo Domingo, Distrito Nacional  
Tels.: (809) 472-0416, Fax: (809) 563-6062

Calificadores de Riesgos

**Fitch República Dominicana, S.R.L.**  
Número de Registro SIV: SVCR-001  
Ave. Gustavo Mejía Ricart, Torre Piantini Piso 6 Ens. Piantini  
Santo Domingo, Distrito Nacional  
Tels.: (809) 473-4500, Fax: (809) 669-2936

Audidores Externos



**BDO Auditoría, S.R.L.**  
Número de Registro SIV: SVAE-003  
Ave. José Ortega y Gasset #46, Edif. Profesional Ortega, Ens. Naco  
Santo Domingo, Distrito Nacional  
Tels.: (809) 472-1565, Fax: (809) 472-1925

Agente de Custodia, Pago y Administración del  
Programa de Emisión



**CEVALDOM Depósito Centralizado de Valores, S.A.**  
Número de Registro SIV: SVDCV-001  
Gustavo Mejía Ricart No. 54, Solazar Business Center, Piso 18, Ens. Naco  
Santo Domingo, Distrito Nacional  
Tels.: (809) 227-0100, Fax: (809) 562-2479

Este Programa de Emisiones fue aprobado mediante la Tercera Resolución del Consejo Nacional de Valores de fecha cinco (05) de febrero de 2016, inscrita en el Registro del Mercado de Valores y Productos bajo el registro No. SIVEM-096 y registrado en la Bolsa de Valores de la República Dominicana, S.A., con el registro No. BV1603-BC0059.

"La inscripción del valor en el Registro del Mercado de Valores y Producto y la autorización para realizar la Oferta Pública por parte de la Superintendencia de Valores, no implica certificación sobre la calidad de los valores o la solvencia del Emisor".

23 de Enero de 2017



INDICE

Superintendencia de Valores  
 Departamento de Registro  
 Comunicaciones de Entradas  
 23/01/2017 1:08 PM m.manzano  
  
 53634

PREAMBULO.....	4
Resumen del Prospecto Simplificado .....	7
Glosario.....	11
<b>1. RESPONSABLES DEL CONTENIDO DEL PROSPECTO SIMPLIFICADO Y ORGANISMOS SUPERVISORES .....</b>	<b>17</b>
1.1 Responsables del Contenido Prospecto Simplificado .....	17
1.2 Organismos Supervisores .....	17
1.3 De los Auditores.....	18
1.4 De los Asesores, Estructurador y Colocador.....	18
<b>2. CARACTERISTICAS, CONDICIONES Y REGLAS DEL PROGRAMA DE EMISIONES DE OFERTA PÚBLICA</b>	<b>20</b>
2.1 Características, Condiciones y Reglas del Programa de Emisiones .....	20
2.1.1 Características Generales del Programa de Emisiones.....	20
2.1.2 Características Específicas del Programa de Emisiones .....	21
2.1.2.1 Monto total a emitir por Emisión .....	21
2.1.3 Comisiones y otros Gastos del Programa de Emisiones .....	30
2.1.4 Comisiones y Gastos a cargo del Inversorista.....	31
2.1.5 Régimen Fiscal.....	32
2.1.6 Negociación del Valor.....	34
2.1.6.1 Mercado Primario.....	34
2.1.6.1.1 Período de Suscripción Primaria para Pequeños Inversoristas .....	34
2.1.6.1.2 Período de Suscripción Primaria para el Público en General .....	35
2.1.6.2 Mercado Secundario.....	37
2.1.6.3 Circulación de los Valores .....	37
2.1.6.4 Requisitos y Condiciones .....	37
2.1.7 Servicios Financieros del Programa de Emisiones .....	38
2.1.8 Calificación de Riesgo .....	38
2.1.9 Política de Protección a los Obligacionistas .....	40
2.1.9.1 Límites en Relación de Endeudamiento .....	40
2.1.9.2 Obligaciones, Limitaciones y Prohibiciones .....	40
2.1.9.3 Mantenimiento, Sustitución o Renovación de activos .....	41
2.1.9.4 Facultades Complementarias de Fiscalización .....	41
2.1.9.5 Medidas de Protección .....	41
2.1.9.6 Efectos de Fusiones, Divisiones u Otros .....	42
2.1.9.7 Créditos Preferentes .....	42
2.1.9.8 Restricción al Emisor .....	42
2.1.9.9 Cobertura y Utilidad de los Bonos Corporativos ofertados .....	42
2.2 Información sobre la Colocación y Adjudicación de los Valores Objeto de Oferta Pública .....	43
2.2.1 Precio de Colocación Primaria .....	43
2.2.2 Monto Mínimo de Inversión .....	44
2.2.3 Identificación del Mercado al que se dirige el Programa de Emisiones .....	44
2.2.4 Tipo de Colocación .....	44



2.2.5	Entidades que aseguran la Colocación de los Valores .....	45
2.2.5.1	Criterios y procedimientos adoptados por el Emisor y la Entidad Responsable de la Colocación de los Valores.....	45
2.2.5.2	Técnicas de Prorrateso .....	45
2.2.6	Fecha o Período de Apertura de la Suscripción o Adquisición .....	45
2.2.7	Formas y Fechas de hacer Efectivo el Desembolso de la Suscripción.....	46
2.2.8	Avisos de Colocación Primaria .....	46
2.2.9	Programa de Emisiones .....	47
2.3	Información Legal .....	48
2.3.1	Aprobación Legal del Programa de Emisiones .....	48
2.4	Valores en Circulación y Deudas con o sin Garantía.....	48
2.5	Objetivos Económicos y Financieros perseguidos a través del Programa de Emisiones.....	49
2.5.1	Uso de los Fondos.....	49
2.5.1.1	Uso de los Fondos para Adquisición de Activos .....	49
2.5.1.2	Uso de los Fondos para Amortización de Deuda.....	49
2.5.2	Impacto de la Emisión .....	50
2.6	Representante de la Masa de Obligacionistas .....	51
2.6.1	Generales del Representante de la Masa Obligacionistas .....	51
2.6.2	Relaciones .....	51
2.6.3	Fiscalización .....	51
2.6.4	Información Adicional .....	52
2.7	Administrador Extraordinario .....	58
2.8	Agente de Custodia y Administración.....	58
2.8.1	Generales del Agente de Custodia y Administración.....	58
Antecedentes Financieros del Emisor.....		59
3.	Informaciones Contables Individuales.....	59
3.1	Balance General.....	59
3.2	Estado de Resultados.....	60
3.3	Estado de Flujos de Efectivo .....	61
3.4	Indicadores Financieros.....	62
3.5	Análisis Horizontal de los Estados Financieros Individuales.....	63
3.6	Información Relevante.....	66
3.6.1	Tendencias o incertidumbres.....	66
3.6.2	Liquidez corriente.....	66
3.6.3	Hechos Relevantes.....	66

**Anexo I. Declaración Jurada del Responsable del Contenido del Prospecto Simplificado**

**Anexo II. Estados Financieros Interinos a Septiembre 2016.**

**Anexo III. Reporte Calificación de Riesgo**

**Anexo IV. Facsímile del Macrotítulo**

**Anexo V. Modelo Aviso de Colocación Primaria**

**Anexo VI. Declaración Jurada del Inversionista**



## PREAMBULO

Este Programa de Emisiones fue aprobado por la Superintendencia de Valores de la República Dominicana, mediante la Tercera Resolución de fecha cinco (05) de febrero de 2016, inscrita en el Registro del Mercado de Valores y Productos bajo el registro No. SIVEM-096 y registrado en la Bolsa de Valores de la República Dominicana, S.A., con el registro No. BV1603-BC0059.

El Prospecto de Emisión para el Programa de Emisiones de Bonos Corporativos por valor de hasta DOP 500,000,000.00 inscrito en el Registro del Mercado de Valores y Productos bajo el número SIVEM-096, fue aprobado por la Superintendencia de Valores de la República Dominicana en fecha veintidós (22) de abril de 2016, el mismo puede consultarse en la página web de la SIV [www.siv.gov.do](http://www.siv.gov.do), en la BVRD [www.bvrd.com.do](http://www.bvrd.com.do) y la página web del Emisor [www.motorcredito.com.do](http://www.motorcredito.com.do), en el domicilio social del Emisor y Agente Estructurador y Colocador y debe ser considerado por el inversionista en conjunto con el presente prospecto simplificado. Para información mayor sobre los riesgos del Emisor y los Estados Auditados 2013, 2014 y 2015 ver dicho Prospecto de Emisión.

El Emisor ha cumplido con los requerimientos sobre la información que deben Remitir Periódicamente los Participantes del Mercado de Valores. (Ver acápite 2.6.4 del presente Prospecto Simplificado). Así como ha cumplido con lo estipulado en el Contrato de Emisión de fecha nueve (09) de marzo de 2016.

### Adicionalmente el Emisor ha enviado como Información Relevante a la SIV y difundido al Público:

#### Aviso de Colocación Primaria:

- **Primera y Segunda Emisión del Programa de Emisiones SIVEM-096:** Enviado el 21 de Abril de 2016.
- **Tercera y Cuarta Emisión del Programa de Emisiones SIVEM-096:** Enviado el 25 de Julio de 2016.
- **Quinta y Sexta Emisión del Programa de Emisiones SIVEM-096:** Enviado el 26 de Agosto de 2016.
- **Séptima y Octava Emisión del Programa de Emisiones SIVEM-096:** Enviado el 1 de Diciembre de 2016.

#### Tasa de Interés

- **Primera y Segunda Emisión del Programa de Emisiones SIVEM-096:** Enviado el 21 de Abril de 2016.

Se comunicó como Hecho Relevante de acuerdo al Reglamento de Aplicación de la Ley de Mercado de Valores Número: 664-12, Capítulo II.2, Artículo 28, que informáramos al público mediante la publicación en la página web de Motor Crédito [www.motorcredito.com.do](http://www.motorcredito.com.do) la publicación del Aviso de Colocación Primaria y principales características correspondientes a la Primera y Segunda Emisión del Programa de Emisiones de Bonos Corporativos.

- **Tercera y Cuarta Emisión del Programa de Emisiones SIVEM-096:** Enviado el 25 de Julio de 2016.

Se comunicó como Hecho Relevante de acuerdo al Reglamento de Aplicación de la Ley de Mercado de Valores Número: 664-12, Capítulo II.2, Artículo 28, que informáramos al público mediante la publicación en la página web de Motor Crédito [www.motorcredito.com.do](http://www.motorcredito.com.do) la publicación del Aviso de Colocación Primaria y principales características correspondientes a la Tercera y Cuarta Emisión del Programa de Emisiones de Bonos Corporativos.

- **Quinta y Sexta Emisión del Programa de Emisiones SIVEM-096:** Enviado el 26 de Agosto de 2016.

Se comunicó como Hecho Relevante de acuerdo al Reglamento de Aplicación de la Ley de Mercado de Valores Número: 664-12, Capítulo II.2, Artículo 28, que informáramos al público mediante la publicación en la página web de Motor Crédito [www.motorcredito.com.do](http://www.motorcredito.com.do) la publicación del Aviso de Colocación Primaria y principales características correspondientes a la Quinta y Sexta Emisión del Programa de Emisiones de Bonos Corporativos.

- **Séptima y Octava Emisión del Programa de Emisiones SIVEM-096:** Enviado el 1 de Diciembre de 2016.

Se comunicó como Hecho Relevante de acuerdo al Reglamento de Aplicación de la Ley de Mercado de Valores Número: 664-12, Capítulo II.2, Artículo 28, que informáramos al público mediante la publicación en la página web de Motor Crédito



[www.motorcredito.com.do](http://www.motorcredito.com.do) la publicación del Aviso de Colocación Primaria y principales características correspondientes a la Novena y Décima Emisión del Programa de Emisiones de Bonos Corporativos.

#### Finalización Colocación en el Mercado Primario:

- **Primera y Segunda Emisión del Programa de Emisiones SIVEM-096:** Enviado el 24 de mayo de 2016.

Se comunicó como Hecho Relevante de acuerdo al Reglamento de Aplicación de la Ley de Mercado de Valores Número: 664-12, Capítulo II.2, Artículo 28, que informáramos al público mediante la publicación en la página web de Motor Crédito [www.motorcredito.com.do](http://www.motorcredito.com.do) la finalización de la colocación de la Primera y la Segunda Emisión del Programa de Emisiones de Bonos Corporativos inscrito en el Mercado de Valores y Productos bajo el registro No. SIVEM-096.

- **Tercera y Cuarta Emisión del Programa de Emisiones SIVEM-096:** Enviado el 08 de Agosto de 2016.

Se comunicó como Hecho Relevante de acuerdo al Reglamento de Aplicación de la Ley de Mercado de Valores Número: 664-12, Capítulo II.2, Artículo 28, que informáramos al público mediante la publicación en la página web de Motor Crédito [www.motorcredito.com.do](http://www.motorcredito.com.do) la finalización de la colocación de la Tercera y Cuarta Emisión del Programa de Emisiones de Bonos Corporativos inscrito en el Mercado de Valores y Productos bajo el registro No. SIVEM-096.

- **Quinta y Sexta Emisión del Programa de Emisiones SIVEM-096:** Enviado el 22 de Septiembre de 2016.

Se comunicó como Hecho Relevante de acuerdo al Reglamento de Aplicación de la Ley de Mercado de Valores Número: 664-12, Capítulo II.2, Artículo 28, que informáramos al público mediante la publicación en la página web de Motor Crédito [www.motorcredito.com.do](http://www.motorcredito.com.do) la finalización de la colocación de la Quinta y Sexta Emisión del Programa de Emisiones de Bonos Corporativos inscrito en el Mercado de Valores y Productos bajo el registro No. SIVEM-096.

- **Séptima y Octava Emisión del Programa de Emisiones SIVEM-096:** Enviado el 14 de diciembre de 2016.

Se comunicó como Hecho Relevante de acuerdo al Reglamento de Aplicación de la Ley de Mercado de Valores Número: 664-12, Capítulo II.2, Artículo 28, que informáramos al público mediante la publicación en la página web de Motor Crédito [www.motorcredito.com.do](http://www.motorcredito.com.do) la finalización de la colocación de la Quinta y Sexta Emisión del Programa de Emisiones de Bonos Corporativos inscrito en el Mercado de Valores y Productos bajo el registro No. SIVEM-096.

#### Modificación sus Estatutos Sociales.

Motor Crédito en fecha 06/06/2016 informa sobre la modificación sus Estatutos Sociales.

#### Amortización de Bonos

Motor Crédito en fecha 22/08/2016 informa sobre la amortización de la totalidad del capital e interés de la Primera Emisión del Programa SIVEM-075.

Motor Crédito en fecha 07/09/2016 informa sobre la amortización de la totalidad del capital e interés de la Segunda y Tercera Emisión del Programa SIVEM-075.

#### Adicionalmente se ha remitido a la SIV por el Representante de Obligacionistas y la Calificadora de Riesgo los siguientes hechos relevantes:



Fecha recepción	Descripción hecho relevante	Entidad que informa	Materias que trata
16/01/2017	Ratifican Calificación de Riesgo Nacional A-(dom) con perspectiva estable al emisor Motor Crédito, y emisiones de Bonos Corporativos por DOP400 MM No. SIVEM-075 y DOP500 MM No. SIVEM-096, enero 2017; por Fitch Ratings.	MOTOR CREDITO, S.A., BANCO DE AHORRO Y CREDITO	Calificación de riesgo
07/11/2016	Informe del Representación de la masa de obligacionistas de los bonos por DOP500MM (SIVEM-096) de Motor Crédito a septiembre 2016.	MOTOR CREDITO, S.A., BANCO DE AHORRO Y CREDITO	Informe representante de tenedores
07/10/2016	Ratifican Calificación de Riesgo Nacional A-(dom) con perspectiva estable al emisor Motor Crédito, S.A., y emisiones de Bonos Corporativos por DOP400 MM No. SIVEM 075 y DOP500 MM No. SIVEM-096, septiembre 2016; por Fitch Ratings.	MOTOR CREDITO, S.A., BANCO DE AHORRO Y CREDITO	Calificación de riesgo
05/08/2016	Informe del Representación de la masa de obligacionistas de los bonos por DOP400MM (SIVEM-075) de Motor Crédito a junio 2016.	MOTOR CREDITO, S.A., BANCO DE AHORRO Y CREDITO	Informe representante de tenedores
05/08/2016	Informe del Representación de la masa de obligacionistas de los bonos por DOP500MM (SIVEM-096) de Motor Crédito a junio 2016.	MOTOR CREDITO, S.A., BANCO DE AHORRO Y CREDITO	Informe representante de tenedores
07/07/2016	Ratifican Calificación de Riesgo Nacional A-(dom) con perspectiva estable al emisor Motor Crédito, S.A. y emisiones de Bonos Corporativos por DOP400 MM No. SIVEM 075 y DOP500 MM No. SIVEM-096, junio 2016; por Fitch Ratings.	MOTOR CREDITO, S.A., BANCO DE AHORRO Y CREDITO	Calificación de riesgo
29/04/2016	Informe del Representación de la masa de obligacionistas de los bonos por DOP400MM (SIVEM-075) de Motor Crédito a marzo 2016.	MOTOR CREDITO, S.A., BANCO DE AHORRO Y CREDITO	Informe representante de tenedores



## RESUMEN DEL PROSPECTO SIMPLIFICADO

El presente resumen hace referencia en su totalidad a información detallada que aparece en otras secciones del presente Prospecto Simplificado. Los términos que aparecen entre comillas en este resumen se utilizan como referencia en otras secciones del Prospecto Simplificado.

Toda decisión de invertir en los valores objeto del presente Programa de Emisiones debe estar basada en la consideración por parte del inversionista del presente Prospecto Simplificado de Emisión en su conjunto, conforme a lo establecido en el párrafo IV del art. 96 del Reglamento 664-12.


<b>Emisor</b>	Motor Crédito, S.A., Banco de Ahorro y Crédito, (en lo adelante el "Emisor" o "Motor Crédito")
<b>Valores</b>	Bonos Corporativos (en lo adelante "Bonos")
<b>Calificación</b>	Los Bonos Corporativos y el Emisor han sido calificados A- (dom) por Fitch República Dominicana, S.R.L. (en lo adelante "Fitch República Dominicana")
<b>Monto Total del Programa de Emisiones</b>	Hasta Quinientos Millones de Pesos Dominicanos con 00/100 (DOP 500,000,000.00)
<b>Monto a Emitir de la Novena y Décima Emisión</b>	Cincuenta Millones de Pesos Dominicanos con 00/100 (DOP 50,000,000.00) cada Emisión.
<b>Fecha de Expiración del Programa de Emisiones</b>	16 de febrero de 2017
<b>Fecha de Publicación del Aviso de Colocación Primaria</b>	A determinarse en el Prospecto Simplificado de cada Emisión para las Emisiones restantes
<b>Fecha de Publicación del Aviso de Colocación Primaria de la Novena y Décima Emisión</b>	25 de enero de 2017
<b>Fecha de Inicio de Recepción de Ofertas de Pequeños Inversionistas</b>	A determinarse en el Aviso de Colocación Primaria correspondiente y el Prospecto Simplificado de cada Emisión.
<b>Fecha de Inicio de Recepción de Ofertas de Pequeños Inversionistas para la Novena y Décima</b>	25 de enero de 2017
<b>Fecha de Inicio de Recepción de Ofertas Público en General</b>	A determinarse en el Aviso de Colocación Primaria correspondiente y el Prospecto Simplificado de cada Emisión.
<b>Horario de Recepción de Ofertas de Pequeños Inversionistas</b>	A partir de la fecha de publicación del Aviso de Colocación Primaria y hasta el día hábil anterior a la fecha de Inicio del Período de Colocación, en horario establecido por el Agente Colocador y los Intermediarios de Valores autorizados por la SIV, excepto el día hábil anterior a la fecha de Inicio del Período de Colocación de la Emisión, en el horario establecido por la BVRD.
<b>Fecha de Inicio de Recepción de Ofertas del Público en General para la Novena y Décima Emisión</b>	02 de febrero de 2017.
<b>Horario de Recepción de Ofertas del Público en General</b>	A partir de la Fecha de Inicio del Período de Colocación y Emisión de los Valores hasta la Fecha de Finalización del Período de Colocación Primaria, el Agente Colocador y los Intermediarios de Valores autorizados por la SIV, podrán recibir órdenes de suscripción en el horario establecido por cada uno de ellos, y registrarlas en el sistema de la BVRD en el horario establecido por esta en sus reglas de negociación.
<b>Fecha de Emisión</b>	A determinarse en el Aviso de Colocación Primaria correspondiente, en el Prospecto de Emisión y en el Prospecto Simplificado de cada Emisión.
<b>Fecha de Emisión de la Novena y Décima Emisión</b>	02 de febrero de 2017.



Fecha de Inicio del Periodo Colocación	A determinarse en el Aviso de Colocación Primaria correspondiente, en el Prospecto de Emisión y el Prospecto Simplificado de cada Emisión.
Fecha de Inicio del Periodo Colocación de la Novena y Décima Emisión	02 de febrero de 2017
Fecha de Finalización de Recepción de Ofertas de Pequeños Inversionistas	Es la fecha correspondiente al día hábil anterior a la Fecha de Inicio del Periodo de Colocación.
Fecha de Finalización de Recepción de Ofertas de Pequeños Inversionistas para la Novena y Décima Emisión	01 de febrero de 2017
Fecha de Finalización del Periodo de Colocación y de Recepción de Ofertas del Público en General para la Novena y Décima Emisión	16 de febrero de 2017
Periodo de Vigencia del Programa de Emisiones	Trescientos sesenta y cinco (365) días calendario. A partir de la fecha de inscripción del programa en el Registro del Mercado de Valores y Productos
Fecha de Suscripción o Fecha Valor	A determinarse en el Aviso de Colocación Primaria correspondiente, en el Prospecto de Emisión y en el Prospecto Simplificado de cada Emisión.
Fecha de Suscripción o Fecha Valor de la Novena y Décima Emisión	T para el pequeño inversionista y T+1 para el público en general.
Valor Máximo de Inversión para Pequeños Inversionistas	Hasta un valor máximo de Quinientos Treinta y Nueve Mil Novecientos Cincuenta y Tres Pesos Dominicanos (DOP 539,953.00).
Valor Máximo de Inversión para El Público en General	El valor máximo a demandar por parte del inversionista será el monto que esté disponible al momento de realizar la oferta de suscripción.
Valor Máximo de Inversión para el Público en General de la Novena y Décima Emisión	No habrá máximo de inversión por cliente inversionista.
Vencimiento	Los Bonos Corporativos tendrán un vencimiento de dos (2), tres (3), cuatro (4) y cinco (5) años, que serán contados a partir de la Fecha de Emisión de cada Emisión, que se informará al mercado en los correspondientes Avisos de Colocación Primaria, en el Prospecto de Emisión y en el Prospecto Simplificado de cada Emisión del Programa de Emisiones.
Vencimiento de la Novena y Décima Emisión	02 de febrero de 2020. Tres (03) años.
Representación del Programa de Emisiones	Los Valores del Programa de Emisiones están representados por medio de un Macrotítulo para cada Emisión y los mismos constan en Acto Auténtico, ambos instrumentados por Notario Público, los cuales deben ser depositados en la SIV para fines de su inscripción en el Registro, en la BVRD cuando aplique y en CEVALDOM.
Tasa de Interés	Tasa de interés Fija y/o Tasa de interés Variable en Pesos Dominicanos. La Tasa de Interés se especificará en el Aviso de Colocación Primaria correspondiente, en el Prospecto de Emisión y en el Prospecto Simplificado de cada Emisión. <b>La Tasa de Interés anual Fija en Pesos Dominicanos para la Novena y Décima Emisión será de 10.15%.</b>
Revisión de Tasa de Interés	En caso de ser Tasa de interés Variable, la misma será revisable trimestral o semestralmente, según corresponda en base a la Tasa de Interés Pasiva Promedio Ponderada de los Bancos Múltiples (Nominales en % anual), Certificados Financieros y/o Depósitos a Plazo, publicada por el Banco Central de la República Dominicana ("TIPPP") más un Margen Fijo.
Riesgos del Emisor	Los riesgos inherentes a Motor Crédito son el riesgo de tasas de interés, riesgo de liquidez y riesgo crediticio. La mayor fuente de riesgo de Motor Crédito proviene de sus operaciones crediticias, al 30 de septiembre de 2016 el 85.33% de la cartera lo representan créditos al consumo mientras que el 14.67% está representado por créditos comerciales los cuales son utilizados en su mayoría para la financiación de flotas de vehículos. Este riesgo ha sido mitigado en buena medida por la amplia






	<p>experiencia del personal en la evaluación del perfil de riesgo del solicitante. El Emisor continúa reflejando adecuados indicadores de calidad de activos. El Comité ALCO del Emisor mantiene vigilancia permanente sobre estos puntos y toma las decisiones pertinentes. El Riesgo de Tasa de Interés es un riesgo sistemático (es decir, derivado de factores externos) que hace variar la cuantía de los flujos financieros o su valor. Posibles fluctuaciones en los niveles de las tasas de interés, se encuentra mitigado por la posibilidad que tiene el Emisor de ajustar tanto las tasas activas como las pasivas en el corto plazo. Para mayor información sobre los riesgos ver acápite 3.17. del Prospecto de Emisión (Ver en el preámbulo del presente prospecto la disponibilidad de dicho prospecto).</p>
<p><b>Periodicidad en el Pago de Intereses</b></p>	<p>Pagadero Mensual, Trimestral o Semestral. La periodicidad en el pago de los intereses se especificará en el Aviso de Colocación Primaria correspondiente, en el Prospecto de Emisión y en el Prospecto Simplificado de cada Emisión. <b>La periodicidad para la Novena y Décima Emisión será Mensual.</b></p>
<p><b>Denominación Unitaria o Cantidad de Valor Nominal</b></p>	<p>Un Peso Dominicano con 00/100 (DOP1.00).</p>
<p><b>Monto Mínimo de Inversión</b></p>	<p>Mil Pesos Dominicanos con 00/100 (DOP1,000.00)</p>
<p><b>Precio de Colocación Primaria</b></p>	<p>A determinarse en el Aviso de Colocación Primaria correspondiente, en el Prospecto de Emisión y el Prospecto Simplificado de cada Emisión.</p>
<p><b>Precio de Colocación Primaria de la Novena y Décima Emisión</b></p>	<p>A la par.</p>
<p><b>Amortización del Capital</b></p>	<p>Pago único al vencimiento.</p>
<p><b>Garantía de los Bonos Corporativos</b></p>	<p>El Programa de Emisiones de Bonos Corporativos no contará con una garantía específica, sino una acreencia quirografaria, poseyendo el Obligacionista una prenda común sobre la totalidad del patrimonio del Emisor. Estos Bonos no se consideran como depósitos, de modo que no tienen derecho a la garantía establecida en el Artículo 64, literal c) de la Ley Monetaria y Financiera.</p>
<p><b>Opción de Pago Anticipado</b></p>	<p>El Emisor tendrá el derecho de pagar de forma anticipada al vencimiento final de los Bonos el valor total del monto colocado en cada Emisión. Este derecho podrá ser ejercido, según lo establecido en el acápite 2.1.2.12 del presente Prospecto y en el 1.2.11 del Contrato del Programa de Emisiones. El Emisor especificará en el Aviso de Colocación Primaria correspondiente, en el Prospecto de Emisión y en el Prospecto simplificado de cada Emisión si la Emisión ofrecida incluye esta opción. <b>La Novena y Décima Emisión tendrá la opción de pago anticipado a partir del Primer año cumplido.</b></p>
<p><b>Colocación de los Valores</b></p>	<p>La Colocación de los Valores se realizará en diez (10) Emisiones, según lo establecido en el acápite 2.1.2.1 del presente Prospecto.</p>
<p><b>Destinatarios de la Oferta</b></p>	<p>Los Bonos Corporativos tendrán como destinatarios personas jurídicas, inversionistas institucionales, entidades oficiales, y en general, el público inversionista, nacional o extranjero.</p>
<p><b>Fecha de Aprobación</b></p>	<p>El presente Programa de Emisiones fue aprobado por el Consejo Nacional de Valores mediante su Tercera Resolución de fecha 05 de febrero de 2016.</p>
<p><b>Agente Estructurador y Colocador</b></p>	<p>BHD León Puesto de Bolsa, S.A.(en lo adelante "BHD León"), Puesto de Bolsa registrado en la Superintendencia de Valores de la República Dominicana (en lo adelante "SIV") y en la Bolsa de Valores de la República Dominicana (en lo adelante "BVRD"), será el Agente Estructurador y Colocador del presente Programa de Emisiones de Bonos Corporativos.</p>
<p><b>Agente de Custodia, Pago y Administración del Programa de Emisiones</b></p>	<p>CEVALDOM Depósito Centralizado de Valores, S.A. (En lo adelante CEVALDOM) será designado como Agente de Custodia, Pago (en lo adelante "Agente de Pago") y Administrador del Programa de Emisiones, para que realice los servicios de custodia, compensación y liquidación de valores del Programa de Emisiones, así como encargado del</p>

	<p>procesamiento del pago de los intereses y capital de los Bonos Corporativos. El Emisor ha designado a CEVALDOM como entidad encargada del registro y liquidación de los Bonos Corporativos por cuenta del Emisor. En virtud del Contrato suscrito en fecha 04 de marzo de 2016 entre CEVALDOM y el Emisor, el Agente de Pago no responde por los atrasos o incumplimientos que pueda tener el Emisor.</p>
<p><b>Representante de la Masa de Obligacionistas</b></p>	<p>Salas Piantini &amp; Asociados, S.R.L. ha sido designado mediante el Contrato del Programa de Emisiones suscrito en fecha 09 de marzo de 2016 para ser el representante de la Masa de Obligacionistas de cada una de las Emisiones que componen el presente Programa de Emisiones.</p>



## GLOSARIO

<b>Acreecia Quirografaria</b>	Obligaciones sin colateral específico y dependientes de la capacidad de pago del Emisor.
<b>Actual/365</b>	Corresponde a los días naturales con los que cuenta el año. Actual considera los años bisiestos de 366 días.
<b>Agente de Distribución</b>	Se refiere al intermediario de valores cuando presta su mediación al agente de colocación, a fin de facilitarle a éste el proceso de colocación de valores.
<b>Anotación en Cuenta</b>	El sistema de anotación en cuenta es el conjunto de las disposiciones legales y de regulación, y demás normas que instituyen las anotaciones en cuenta como la representación desmaterializada de los valores. Depositar valores mediante el sistema de anotación en cuenta es poner valores bajo la custodia o guarda de un depósito centralizado de valores, constituido por ley en el registrador a cargo de crear y llevar el libro contable, que conforma el registro de propiedad de los valores entregados en depósito al depósito centralizado de valores.
	
<b>Aviso de Colocación Primaria</b>	Es el mecanismo que se utiliza para dar a conocer la emisión de una Oferta Pública a los destinatarios de la misma.
<b>Bolsas de Valores</b>	Son instituciones auto reguladas que tienen por objeto prestar a los puestos de bolsa inscritos en las mismas todos los servicios necesarios para que éstos puedan realizar eficazmente las transacciones con valores de manera continua y ordenada, así como efectuar las demás actividades de intermediación de valores, de acuerdo con la Ley de Mercado de Valores y Productos No.19-00.
<b>Bonos Corporativos</b>	Son aquellos valores representativos de deuda emitidos por empresas o corporaciones, a un plazo mayor de un (1) año. Los mismos confieren a sus tenedores los mismos derechos, de acuerdo con el respectivo contrato del Programa de Emisiones.
<b>BVRD</b>	Son las siglas de la Bolsa de Valores de República Dominicana S.A.
<b>Calificación de riesgo</b>	Es una opinión profesional que produce una agencia calificadora de riesgos, sobre la capacidad de un Emisor para pagar el capital y los intereses de sus obligaciones en forma oportuna. Para llegar a esa opinión, las calificadoras desarrollarán estudios, análisis y evaluaciones de los Emisores. La calificación de valores es el resultado de la necesidad de dotar a los inversionistas de herramientas adicionales para la toma de decisiones.
<b>Calificadores de Riesgo</b>	Son entidades especializadas en el estudio del riesgo que emiten una opinión sobre la calidad crediticia de una Emisión de valores y su Emisor. Los Calificadores de Riesgos son entidades que para emitir una calificación de riesgo respecto a una oferta pública de valores y su emisor, debe estar debidamente registrada y autorizada por la SIV.
<b>Capital de Trabajo</b>	Es una medida de la capacidad que tiene una empresa para continuar con el normal desarrollo de sus actividades en el corto plazo. Se calcula como el excedente de activos de corto plazo sobre pasivos de corto plazo.
<b>CEVALDOM</b>	Son las siglas de CEVALDOM, Depósito Centralizado de Valores, S.A.
<b>Colocación Primaria con base en Mejores Esfuerzos</b>	Contrato en que el puesto de bolsa se compromete con la empresa emisora a realizar el mejor esfuerzo para colocar la Emisión, pero no garantiza su colocación ni asume riesgo alguno en relación con los valores que no sean colocados.
<b>Contrato del Programa de Emisiones</b>	Es el contrato suscrito entre el Emisor y el Representante de la Masa de los Obligacionistas de acuerdo a las disposiciones del

	Artículo 57 del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 664-12 y a la Ley General de las Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada, Ley No. 479-08 modificada por la Ley No. 31-11.
<b>Crédito Preferente</b>	Es aquel crédito que tiene prioridad de pago sobre cualquier otro, ante eventos de suspensión de pago o quiebra.
<b>Cuenta de Corretaje</b>	Es un contrato de Comisión o mandato que establece los parámetros de la relación entre el Cliente y el Puesto de Bolsa, donde el Puesto de Bolsa actúa como comisionista o ejecutante de la orden; y el cliente como comitente, consintiendo la misma.
<b>Cupón Corrido</b>	Es la parte del monto de suscripción del bono que corresponde al interés acumulado desde la Fecha de Emisión hasta la fecha valor (exclusive).
<b>Depósito Centralizado de Valores</b>	Es el conjunto de servicios prestados a los participantes del mercado de valores, con el objeto de registrar, custodiar, transferir, compensar y liquidar los valores que se negocien al contado en dicho mercado, así como registrar tales operaciones.
<b>Devengar</b>	Los Obligacionistas adquieren el derecho de percibir un beneficio por los Bonos Corporativos adquiridos.
<b>Días Calendarios</b>	Compuesto por todos los días del año, es decir va desde el lunes a domingo (tomando en cuenta los días feriados y fines de semana).
<b>Emisión de Valores</b>	Conjunto de valores negociables de idéntica naturaleza, es decir que cada uno posee iguales características (moneda, tipo de instrumento, unidad de valor nominal, fecha de emisión, derechos que atribuye a sus tenedores, emisor) y otorga los mismos derechos a sus titulares.
<b>Emisor</b>	Toda persona jurídica, que emita o pretenda emitir valores cuyo proceso de oferta pública está regido por la Ley de Mercado de Valores y Productos No.19-00.
<b>Emisión desmaterializada</b>	Es aquella Emisión que no requiere de expedición física del Título. El Emisor simplemente ampara toda la Emisión a través de un acto auténtico y de un macrotítulo, ambos instrumentados por Notario Público. Su suscripción primaria, Colocación y negociación se realizan por medio de anotaciones en cuenta que opera por transferencia contable, llevada por un depósito centralizado de valores.
<b>Fecha de Aprobación</b>	Se entiende como la fecha de la Resolución Aprobatoria del Consejo Nacional de Valores donde se autoriza la Oferta Pública de Valores.
<b>Fecha de Emisión</b>	Es la fecha en la cual el emisor expide el macrotítulo la cual coincide con la fecha de inicio del período de colocación, de acuerdo a lo establecido en el prospecto de emisión
<b>Fecha de Inicio del Período de Colocación</b>	Se entiende como la fecha que se determine en el Aviso de Colocación Primaria correspondiente, en el Prospecto y en el Prospecto Simplificado de cada Emisión, para fines de colocación de los valores a disposición del público. La misma coincide con la Fecha de Emisión.
<b>Fecha de Finalización de la Colocación</b>	Se entiende como la fecha que en que vence el plazo de la colocación de los valores.
<b>Programa de Emisiones</b>	Es la declaración de una persona jurídica, realizada en un Prospecto de Emisión, de constituirse en Emisor, para organizada y sistemáticamente estructurar y suscribir, hasta por un monto predeterminado y durante un período de vigencia preestablecido, una o más Emisiones de Valores objeto de Oferta Pública de suscripción aprobada por la SIV.
<b>Fecha de Inicio de Recepción de Ofertas de Pequeños Inversionistas</b>	Es la misma fecha de publicación del Aviso de Colocación Primaria.



<b>Fecha de Inicio de Recepción de Ofertas del Público en General para las Emisiones del presente Programa de Emisiones</b>	Se entiende como la fecha a partir de la cual se comienzan a recibir las Órdenes de Suscripción a través de BHD León o a través de los Intermediarios de Valores autorizados por la SIV, las órdenes recibidas serán introducidas en el sistema de negociación de la BVRD en la Fecha de Inicio del Período de Colocación de los valores, especificada en el Aviso de Colocación Primaria correspondiente, en el Prospecto de Emisión Definitivo y en el Prospecto Simplificado de cada Emisión.
<b>Fecha de Inscripción del Programa de Emisiones en el Registro del Mercado de Valores y Productos</b>	La inscripción del Programa de Emisiones en el Registro debe tomar lugar en el período de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de notificación formal por parte de la Superintendencia al Emisor, de la aprobación del Programa mediante documento escrito.
<b>Fecha de Transacción</b>	Se entiende como la fecha en la que los inversionistas y el Agente Colocador o Intermediario de Valores y autorizados por la SIV acuerdan la operación de suscripción primaria de los Bonos objeto del Prospecto de Emisión y se ejecuta en el sistema de negociación electrónica de la BVRD.
<b>Fecha de Suscripción o Fecha Valor</b>	Es la Fecha Valor en que debe ejecutarse una operación pactada entre el Inversionista y el Agente Colocador o Intermediario y autorizado por la SIV, en la cual se debe efectuar un pago de dinero con fondos disponibles a cambio de los títulos valores adquiridos, dicho pago se realizará a partir de la Fecha de Emisión y Colocación, una vez adjudicados los valores.
<b>Fecha de Vencimiento</b>	Se entiende como el día en que se hará efectiva la amortización de los Bonos Corporativos.
<b>Garantía Específica</b>	Es el acuerdo mediante el cual se constituye la cesión de un activo, ya sea tangible o intangible, como respaldo del cumplimiento de las obligaciones contraídas por motivo de la emisión de valores.
<b>Grado de Inversión</b>	De acuerdo al Reglamento de Aplicación 664-12, Grado de Inversión se refiere a aquellas calificaciones otorgadas por una compañía calificadora de riesgo, inscrita en el Registro del Mercado de Valores y Productos, sobre los emisores y sus valores que por su estado de solvencia y relación histórica de pago, se considera tienen buena calidad crediticia y adecuada o suficiente capacidad de pago, por lo que son recomendadas para la inversión bajo condiciones normales.
<b>Hecho Relevante</b>	Se entiende como hecho relevante todo hecho, situación o información sobre el emisor, las personas físicas o jurídicas vinculadas a él y sobre el valor, que pudiera influir en el precio de un valor o en la decisión de un inversionista sobre la suscripción o negociación de dicho valor.
<b>Inversionista</b>	Persona Física o Jurídica que invierte sus excedentes de liquidez en un determinado mercado.
<b>Mercado de Valores</b>	Al tenor de la Ley del Mercado de Valores 19-00, se entiende por Mercado de Valores el sector especializado del mercado financiero, donde toma lugar la realización del conjunto de actividades relativas a la contratación pública de transacciones comerciales que versan sobre instrumentos financieros, transacciones que determinan el estado y evolución de la oferta y la demanda, así como el nivel de los precios de los valores negociados.
<b>Mercado Extrabursátil</b>	Espacio en el cual se pactan directamente las transacciones con valores entre contrapartes donde no median mecanismos centralizados de negociación ni de contratación.
<b>Mercado Primario</b>	Al tenor de las disposiciones de la Ley del Mercado de Valores 19-00, se entenderá por mercado primario, las operaciones que envuelven la colocación inicial de emisiones de valores, mediante las cuales los emisores obtienen financiamiento para sus actividades. De acuerdo al Reglamento de Aplicación No. 664-12,



	se entenderá por mercado primario de valores, el sector del Mercado de Valores donde ocurre la suscripción de valores, donde el producto de la suscripción de valores es recibido directamente por los emisores, para el financiamiento de las actividades del emisor.
<b>Mercado Secundario</b>  	Para los fines de la Ley del Mercado de Valores 19-00, se entenderá por mercado secundario, las operaciones que envuelven la transferencia de valores que previamente fueron colocados a través del mercado primario, con el objetivo de propiciar liquidez a los tenedores de valores. De acuerdo al Reglamento de Aplicación No. 664-12, se entenderá por Mercado Secundario como el sector del Mercado de Valores donde ocurren las negociaciones que envuelven la transferencia de valores objeto de oferta pública, previamente colocados en el mercado primario de valores y admitidos a negociación en el mismo por la SIV, por parte de terceros distintos a los emisores de valores. El mercado secundario de valores comienza en la fecha correspondiente al día hábil siguiente a la fecha de terminación del período de colocación de una emisión en el mercado primario.
<b>Monto del Programa de Emisiones</b>	Hasta Quinientos Millones de Pesos Dominicanos con 00/100 (DOP 500,000,000.00), corresponde al valor autorizado mediante Acta de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas del Emisor en fecha 14 de julio de 2015, para ser ofrecido en el mercado.
<b>Monto de Liquidación</b>	Se entiende como la cantidad de dinero inmediatamente disponible que debe entregar el Inversor al Agente Colocador o Intermediario de Valores en la Fecha Valor o Fecha de Suscripción por concepto de pago de la operación. <i>Ver el acápite 2.2.1 sobre el Precio de Suscripción y Monto de Liquidación.</i>
<b>Monto Mínimo de Inversión</b>	Es el monto mínimo de Valor Nominal de los valores que conforman la Emisión, susceptible de ser suscritos durante el período de Colocación Primaria de la Emisión.
<b>Obligaciones</b>	Las obligaciones son valores negociables que, en un mismo Programa de Emisiones, confieren los mismos derechos de crédito para igual valor nominal.
<b>Obligacionista</b>	Propietario, portador o tenedor de valores de crédito llamados obligaciones, tiene derecho a percibir los intereses y la amortización de la obligación suscrita conforme a lo previsto en las condiciones de emisión. En caso de liquidación de una empresa privada, los obligacionistas tienen prioridad ante los accionistas.
<b>Oferta Pública</b>	Es la manifestación dirigida al público en general o a sectores específicos de éste, a través de cualquier medio masivo, para que adquieran, enajenen o negocien instrumentos de cualquier naturaleza en el mercado de valores.
<b>Pequeño Inversorista</b>	Es toda persona física que solicite suscribir en el Período de Colocación, valores de una Emisión objeto de Oferta Pública de suscripción, por un valor no superior a Quinientos Treinta y Nueve Mil Novecientos Cincuenta y Tres Pesos Dominicanos con 00/100 (DOP 539,953.00), indexados anualmente según la inflación acumulada publicada por el Banco Central; Diez Mil Dólares de los Estados Unidos de América (USD 10,000.00) si se trata de valores denominados en dólares; Ocho Mil Euros (EUR 8,000) para valores denominados en Euros; y el equivalente a Cinco Mil Dólares de los Estados Unidos de América (USD 5,000.00) para valores denominados en otras monedas.
<b>Período de Colocación</b>	Es el lapso de tiempo durante el cual se realiza la colocación primaria de una o varias emisiones, el mismo no podrá exceder los quince (15) días hábiles ni puede ser inferior a cinco (5) días hábiles.

<b>Periodo de Vigencia del Programa de Emisiones</b>	Los programas de emisiones tendrán vigencia por un plazo que se establecerá en el Prospecto de Emisión, el cual no podrá exceder los trescientos sesenta y cinco (365) días calendario. El periodo de vigencia del programa comenzará en la fecha de inicio del programa, definida como la fecha de inscripción del programa en el Registro, y culminará en la fecha de expiración del programa que se establezca en el Prospecto.
<b>Plazo de Redención</b>	Término establecido por el Emisor para la redención de un título valor en el cual se retorna el valor nominal del título-valor.
<b>Precio de Ejecución</b>	Es el precio al cual puede ejercerse la Opción de Pago Anticipado.
<b>Precio de Colocación Primaria</b>	Es el precio al cual deben suscribirse, durante el periodo de colocación, todos los valores que conforman la emisión. En el caso de emisiones de valores representativos de deuda, el precio de colocación supone un precio distinto para cada día comprendido en el periodo de colocación, que garantice a un inversor un mismo rendimiento efectivo, desde cualquier fecha de adquisición que tome lugar durante el periodo de colocación, hasta la fecha de vencimiento de la emisión.
<b>Programa de Emisiones</b>	Es la declaración de una persona jurídica, realizada en un prospecto de emisión de carácter público, de constituirse en un emisor, para organizada y sistemáticamente estructurar y suscribir, hasta por un monto predeterminado y durante un periodo de vigencia preestablecido, una o más emisiones de valores objeto de oferta pública de suscripción aprobada por la Superintendencia, susceptibles de ser colocadas en el mercado primario y de ser negociadas en los mercados secundarios bursátiles y extrabursátiles de la República Dominicana.
<b>Prospecto de Emisión</b>	Es el folleto de carácter público que contiene la declaración de una persona jurídica, de constituirse en un emisor con el objeto de estructurar, generar y colocar emisiones en el Mercado de Valores, hasta por el monto del programa de emisiones; para realizar respectivamente, una o múltiples suscripciones primarias durante el periodo de vigencia del programa de emisiones. Dicho folleto tiene por finalidad recoger información completa sobre el emisor y los valores que se ofrecen.
<b>Prospecto de Emisión Definitivo</b>	Se refiere al Prospecto completo, el cual tiene por finalidad la Colocación de los Valores de Oferta Pública.
<b>Prospecto de Emisión Preliminar</b>	Se refiere al presente Prospecto que tiene como finalidad la publicidad del Programa de Emisiones. El Prospecto Preliminar no es para fines de colocación ya que no cuenta con la información completa de los valores a ofrecer, tales como tasa de interés, fecha de emisión y de colocación.
<b>Prospecto de Emisión Simplificado</b>	Se refiere al presente documento escrito, el cual es una versión reducida del prospecto completo que contempla, el cual incluye las informaciones más esenciales del Programa de Emisiones y del Emisor.
<b>Repago de Deuda</b>	Se refiere al pago parcial o total de las deudas anterior a la fecha de vencimiento de la misma.
<b>Superintendencia de Valores</b>	Es una institución autónoma del Estado de la República Dominicana, creada mediante la Ley de Mercado de Valores No. 19-00 que tiene como fin especial Velar por la transparencia del mercado, Promover y regular el mercado de valores. ejecutar y vigilar el cumplimiento de las disposiciones de la Ley No.19-00 de Mercado de Valores, su Reglamento de aplicación y las normas que se dicten, difundir oportunamente al público informaciones relevantes del Mercado de Valores, autorizar las ofertas públicas de valores, así como las operaciones de las bolsas, intermediarios de valores, fondos de inversión y demás participantes del mercado, organizar y mantener el Registro del Mercado de Valores y

**SIV SUPERINTENDENCIA DE VALORES**  
**DIRECCIÓN DE OFERTA PÚBLICA**  
**APROBADO**

23 ENE 2017

La inscripción del valor en el Registro del Mercado de Valores y Productos y la autorización para realizar la oferta pública por parte de la Superintendencia, no implica certificación sobre la calidad de los valores y la solvencia del emisor.

	Productos, propiciar la formación de la oferta y demanda de valores, fiscalizar las operaciones de las instituciones que participen en el mercado de valores, dictar normas que eviten conflictos de intereses, evaluar denuncias o quejas sobre operaciones irregulares de los participantes del mercado, así como realizar investigaciones y aplicar las sanciones correspondientes.
<b>Tasa de Interés</b>	Valor porcentual anual fijo y/o variable a ser determinado por el Emisor en el Prospecto de Emisión, en el Aviso de Colocación Primaria y en el Prospecto Simplificado de cada Emisión, según corresponda.
<b>Tasa de Referencia</b>	Es la tasa utilizada como base para determinar la tasa de interés que será devengada por una Emisión en un período determinado, en caso de interés variable. Para esto se utiliza la Tasa de Interés Pasiva Promedio Ponderada (TIPPP) de los Bancos Múltiples (Nominal en % anual), para Certificados Financieros y/o Depósitos a Plazo, publicada por el Banco Central de la República Dominicana.
<b>Valor Nominal o Valor Facial</b>	Representación monetaria de los valores al momento de la Emisión.





## CAPITULO I

### 1. RESPONSABLES DEL CONTENIDO DEL PROSPECTO SIMPLIFICADO Y ORGANISMOS SUPERVISORES

#### 1.1 Responsables del Contenido Prospecto Simplificado

Motor Crédito, S.A., Banco de Ahorro y Crédito, entrega el presente Prospecto para facilitar al potencial inversionista su decisión de inversión en los Valores relacionados con el presente Programa de Emisiones.

Mediante el acta de la Asamblea General Ordinaria celebrada en su sesión Extraordinaria de Accionistas de fecha 14 de julio de 2015 se designó como la persona responsable del contenido del presente Prospecto a la Lic. Benahuare Pichardo de Fuentes, dominicana, mayor de edad, ejecutiva bancaria, titular de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0021311-5, domiciliada y residente en esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, en calidad de Presidente de Motor Crédito, quien hace constar expresamente que, a su juicio, todos los datos e informaciones contenidos en el presente Prospecto son veraces y que no se ha omitido en el mismo ningún dato relevante susceptible de alterar el alcance del Prospecto o que induzca a error.

De conformidad con los requerimientos de la Reglamentación aplicable, el responsable del contenido del Prospecto de Emisión ha realizado la siguiente declaración jurada:

*“Único: Se hace responsables del contenido de los Prospectos de Emisión relativos al Programa de Emisiones, haciendo constar expresamente que, a su mejor conocimiento, todos los datos e informaciones contenidas en los Prospectos del Programa de Emisiones son veraces y que no se ha omitido en los mismos ningún dato relevante o hecho que por su naturaleza sea susceptible de alterar su alcance y, en consecuencia, afectar la decisión de futuros inversionistas. La presente declaración es realizada por los infrascritos en pleno conocimiento de la responsabilidad civil y penal en que incurrirían ante las personas afectadas, en caso de que las informaciones contenidas en los referidos Prospectos resultasen falsas, incluyendo, pero no limitado a, las sanciones previstas por el Código Penal Dominicano que castigan el perjurio.”*

Ver Declaración Jurada Responsable del Contenido del Prospecto en el Anexo No. I

#### 1.2 Organismos Supervisores

El presente Prospecto Simplificado está inscrito en el Registro del Mercado de Valores y Productos de la Superintendencia de Valores de la República Dominicana (en lo adelante SIV) bajo el número SIVEM-096 y en los registros oficiales de la Bolsa de Valores de República Dominicana (en lo adelante BVRD) bajo el número BV1603-BC0059, autorizado por la Superintendencia de Bancos (en lo adelante SB) mediante circular ADM/1314/15, por lo que el presente Programa de Emisiones y el Emisor están sujetos a las disposiciones de las siguientes instituciones:



**Superintendencia de Valores de la República Dominicana (SIV)**  
César Nicolás Penson No. 66, Gazcue.  
Santo Domingo, República Dominicana  
Tel.: (809) 221-4433  
[www.siv.gov.do](http://www.siv.gov.do)



**Bolsa de Valores de la República Dominicana (BVRD)**  
José Brea Peña No.14, Edificio District Tower  
Evaristo Morales, Santo Domingo, República Dominicana  
Tel.: (809) 567-6694 Fax: (809) 567-6697  
[www.bvrd.com.do](http://www.bvrd.com.do)



**Superintendencia de Bancos de la República Dominicana (SIB)**  
Av. México No. 52 esq. Leopoldo Navarro Apartado Postal 1326  
Santo Domingo, República Dominicana  
Teléfono: (809) 685-8141 Fax: (809) 685-0859  
[www.sb.gob.do](http://www.sb.gob.do)

Este Prospecto ha sido redactado de conformidad con lo establecido en la Resolución CNV-2005-04-EV, del 28 de enero de 2005, sobre los Requisitos de Inscripción de las Ofertas Públicas de Valores, así como de conformidad con la Resolución CNV-2005-05-EV, del 28 de enero del 2005, Norma para la elaboración del Prospecto de Emisión de una Oferta Pública, que establece las guías de Prospecto de utilización de emisiones de Oferta Pública de Valores y su modificación mediante la Resolución R-CNV-2011-06-EV de fecha 09 de febrero de 2011. Así como en el Anexo D "Guía de Contenido del Prospecto Simplificado de Valores".

### 1.3 De los Auditores

Los auditores externos que elaboraron el informe de auditoría para los Estados Financieros del Emisor correspondientes al período fiscal 2013, 2014, 2015 fue la firma de auditores BDO, S.R.L. en República Dominicana, cuyas generales se detallan a continuación:

#### **BDO AUDITORIA, SRL.**

Ave. José Ortega y Gasset #46, esquina Tetelo Vargas

Santo Domingo, República Dominicana

Tels.: (809) 472-1565

Fax: (809) 472-1925

[www.bdo.com.do](http://www.bdo.com.do)

Contacto: Elaurí Rodríguez

Registro Nacional del Contribuyente número 1-30-83214-5

Registro en el Instituto de Contadores Públicos Autorizados de la R.D.: 028

Registrado en la Superintendencia de Valores como Auditor Externo bajo el número de registro SVAE-003 de fecha 18 de diciembre de 2003.



Del informe de los auditores independientes se extrae lo siguiente:

*"En nuestra opinión, los estados financieros presentan razonablemente, en todos sus aspectos materiales, la posición financiera de Motor Crédito, S.A., Banco de Ahorro y Crédito al 31 diciembre del 2015, los resultados de sus operaciones financieras y flujos de efectivo por los años entonces terminados, de conformidad con las prácticas de contabilidad establecidas por la Superintendencia de Bancos de la República Dominicana, según se describen en la nota 2 a los estados financieros."*

El informe completo de los auditores externos se encuentra en el anexo II del Prospecto de Emisión (Ver en el preámbulo del presente prospecto la disponibilidad de dicho prospecto).

### 1.4 De los Asesores, Estructurador y Colocador

BHD León Puesto de Bolsa, S.A. es el Agente Estructurador y Colocador, cuyas generales se presentan a continuación.

#### **Agente Estructurador y Colocador**

#### **BHD León Puesto de Bolsa, S.A.**

Contacto: Karla Ramírez

Calle Luis F. Thomén esq. Ave. Winston Churchill

Torre BHD, 5to. Piso

Santo Domingo, República Dominicana

Tels: (809) 243-3600

Fax: (809) 243-3491

[www.bhdleonpb.com.do](http://www.bhdleonpb.com.do)

Registro Nacional del Contribuyente: 1-01-56604-3

Miembro de la Bolsa de Valores de la República Dominicana, S.A.

Registrado con el número PB-001.

Registrado ante la Superintendencia de Valores bajo el número SVPB-006



Los principales funcionarios de BHD León Puesto de Bolsa, S.A. son el Sr. Melvin Deschamps Vicepresidente Ejecutivo; el Sr. Antonio Álvarez 2do. Vicepresidente de Administración y Operaciones, la Sra. Karla Ramírez 2do. Vicepresidente de Finanzas Corporativas, el Sr. Carlos Guillermo León Presidente del Consejo de Administración y el Sr. Luis Molina Achécar, Vicepresidente del Consejo de Administración.

No existe ninguna relación de propiedad, negocios o parentesco entre Motor Crédito (entidad Emisora de los Bonos) y BHD León (Agente Estructurador y Colocador).

De conformidad con los requerimientos de la Reglamentación aplicable, BHD León Puesto de Bolsa, S.A., Agente Estructurador del Programa de Emisiones, ha realizado la siguiente Declaración Jurada:

*"Que dentro de lo que compete en su función de Estructurador del Programa de Emisiones, BHD LEÓN PUESTO DE BOLSA, S.A., empleó la debida diligencia en la recopilación de información y documentación relativa a Motor Crédito, Banco de Ahorro y Crédito, S.A., incluyendo la celebración de reuniones de trabajo con los principales funcionarios de dicha entidad; y TERCERO: Que por no estar dentro de sus funciones, BHD LEÓN PUESTO DE BOLSA, S.A. no ha auditado independientemente la información fuente que sirvió de base para la elaboración de los Prospectos relativos al Programa de Emisiones y, en consecuencia, BHD LEÓN PUESTO DE BOLSA, S.A. no asume ni tendrá responsabilidad alguna sobre la veracidad de la cualquier información o certificación proveniente del emisor, de manera explícita o implícita, contenida en los precitados Prospectos."*

BHD León, como Agente Colocador tendrá las siguientes responsabilidades y funciones:

- a) Asistir al Emisor en la Colocación de los Valores objeto del presente Prospecto de Emisión.
- b) Colocar los Valores en el mercado de la República Dominicana a través del mercado bursátil y será comunicado en los Avisos de Colocación Primaria correspondientes.
- c) Ofrecer la venta de los Valores a cualquier inversionista individual o institucional.

BHD León podrá invitar a otros Intermediarios de Valores autorizados por la SIV para que actúen como Agentes de Distribución.



## CAPITULO II PROGRAMA DE EMISIONES Y VALORES DE OFERTA PÚBLICA

### 2. CARACTERISTICAS, CONDICIONES Y REGLAS DEL PROGRAMA DE EMISIONES DE OFERTA PÚBLICA

#### 2.1 Características, Condiciones y Reglas del Programa de Emisiones

##### 2.1.1 Características Generales del Programa de Emisiones

a) **Clase de valores ofrecidos:**

Los valores ofrecidos en el presente Prospecto Simplificado son Bonos Corporativos.

b) **Monto total del Programa de Emisiones**

Hasta Quinientos Millones de Pesos Dominicanos con 00/100 (DOP 500,000,000.00).

c) **Monto a Emitir de la Novena y Décima Emisión**

Cincuenta Millones de Pesos Dominicanos con 00/100 (DOP 50,000,000.00) cada Emisión.

d) **Fecha de Emisión de los valores**

A ser determinada en el Aviso Colocación Primaria correspondiente, en el Prospecto de Emisión y en el Prospecto Simplificado de cada Emisión.

**La Fecha de Emisión para la Novena y Décima Emisión será el 02 de Febrero 2017.**

e) **Período de Colocación:**

El Período de Colocación Primaria de cada Emisión, entendido como el lapso de tiempo durante el cual se realiza la colocación primaria de los Bonos correspondientes a cada una de las Emisiones que integran el Programa de Emisiones, no podrá exceder los quince (15) días hábiles ni puede ser inferior a cinco (5) días hábiles.

La Fecha de inicio del Período de Colocación será determinada en el Aviso de Colocación Primaria correspondiente, en el Prospecto de Emisión y en el Prospecto Simplificado de cada Emisión.

**La Fecha de Inicio de Colocación para la Novena y Décima Emisión será el 02 de Febrero de 2017. La Fecha de Finalización del Período de Colocación para la Novena y Décima Emisión será el 16 de Febrero de 2017.**

f) **Período de Vigencia del Programa de Emisiones:**

El Período de Vigencia para el Programa de Emisiones será de hasta trescientos sesenta y cinco (365) días calendarios. Dicho período comenzará en la fecha de inscripción del Programa en el Registro del Mercado de Valores y Productos, y culminará en la fecha de expiración del programa que se establezca en el Prospecto de Emisión.

**La Fecha de vigencia del Programa de Emisiones es a partir del 17 de febrero de 2016.**

a) **Representación del Programa de Emisiones:**

Los Valores del Programa de Emisiones están representados de manera desmaterializada por medio de anotaciones en cuenta y los mismos constan en Acto Auténtico instrumentado por Notario Público y un Macrotítulo por cada Emisión del Programa de Emisiones, los cuales son depositados en CEVALDOM, que custodiará los mismos, en el entendido de que los valores emitidos contra el referido Macrotítulo serán colocados a través de la BVRD.



## 2.1.2 Características Específicas del Programa de Emisiones

### 2.1.2.1 Monto total a emitir por Emisión

El Programa de Emisiones está compuesto por diez (10) Emisiones. Los Bonos Corporativos ofrecidos en el presente Prospecto tienen un monto por Emisión como sigue:

Emisión	Total a Emitir por Emisión	Vencimiento
1	DOP 50,000,000.00	03 de Mayo de 2019
2	DOP 50,000,000.00	03 de Mayo de 2019
3	DOP 50,000,000.00	03 de Agosto de 2019
4	DOP 50,000,000.00	03 de Agosto de 2019
5	DOP 50,000,000.00	06 de Septiembre de 2020
6	DOP 50,000,000.00	06 de Septiembre de 2020
7	DOP 50,000,000.00	12 de Diciembre de 2019
8	DOP 50,000,000.00	12 de Diciembre de 2019
9	DOP 50,000,000.00	02 de Febrero de 2020
10	DOP 50,000,000.00	02 de Febrero de 2020

### 2.1.2.2 Denominación Unitaria de los Valores

Un Peso Dominicano con 00/100 (DOP1.00).

### 2.1.2.3 Cantidad de Valores

Emisión	Cantidad de Valores por Emisión	Denominación Unitaria de cada Valor	Vencimiento	Monto total por Emisión
1	50,000,000.00	DOP 1.00	03 de Mayo de 2019	DOP 50,000,000.00
2	50,000,000.00	DOP 1.00	03 de Mayo de 2019	DOP 50,000,000.00
3	50,000,000.00	DOP 1.00	03 de Agosto de 2019	DOP 50,000,000.00
4	50,000,000.00	DOP 1.00	03 de Agosto de 2019	DOP 50,000,000.00
5	50,000,000.00	DOP 1.00	06 de Septiembre de 2020	DOP 50,000,000.00
6	50,000,000.00	DOP 1.00	06 de Septiembre de 2020	DOP 50,000,000.00
7	50,000,000.00	DOP 1.00	12 de Diciembre de 2019	DOP 50,000,000.00
8	50,000,000.00	DOP 1.00	12 de Diciembre de 2019	DOP 50,000,000.00
9	50,000,000.00	DOP 1.00	02 de Febrero de 2020	DOP 50,000,000.00
10	50,000,000.00	DOP 1.00	02 de Febrero de 2020	DOP 50,000,000.00



#### 2.1.2.4 Forma de Emisión de los Valores

Cada Emisión de Valores, generada a partir del presente Programa de Emisiones estará representada de manera desmaterializada por medio de anotaciones en cuenta y los mismos constarán en un Acto Auténtico y un Macro título, ambos instrumentados por Notario Público por la totalidad de cada Emisión, los cuales son depositados en CEVALDOM, que custodiará los mismos, en el entendido de que los valores emitidos contra el referido Macro título serán colocados a través de la BVRD. Asimismo, se depositará en la SIV copia simple de los Macro títulos y las Compulsas Notariales de los Actos Auténticos correspondientes a cada Emisión serán depositadas en la SIV, en la BVRD y en CEVALDOM, de conformidad con el párrafo I del Art. 92 del Reglamento No. 664-12.

En el caso de que culminado el Período de Colocación, la Emisión no haya sido totalmente suscrita, el Emisor expedirá un nuevo Macro título y un nuevo Acto Auténtico por el monto suscrito, de conformidad a lo establecido en los artículos 91 y 92 del Reglamento de Aplicación de la Ley del Mercado de Valores No.664-12.

#### 2.1.2.5 Modo de Transmisión

La transferencia de la titularidad de los Bonos Corporativos se hará mediante anotaciones en cuenta a través de transferencia contable o subcuenta de depósito del Obligacionista en CEVALDOM, la cual se apertura a través de un intermediario de valores; en el caso de los inversionistas institucionales, por ser depositantes directos de CEVALDOM, éstos pueden realizar la apertura de sus cuentas directamente a través de CEVALDOM. El Obligacionista se obliga a suscribir toda la documentación legal necesaria a tales fines.

#### 2.1.2.6 Interés de los Valores

Los Bonos del presente Programa de Emisiones devengarán una Tasa de Interés Fija y/o Variable en Pesos Dominicanos.

La Tasa de Interés Variable en Pesos Dominicanos se determinará por la Tasa de Referencia más el Margen Fijo Aplicable, según se establezca en el Prospecto de Emisión, en el Prospecto Simplificado de cada Emisión y en los Avisos de Colocación Primaria correspondientes.

La Tasa de Interés será determinada por el Emisor en los Avisos de Colocación Primaria correspondientes, en el Prospecto de Emisión y en el Prospecto Simplificado de cada Emisión. **La Novena y Décima Emisión tendrá una Tasa de Interés Fija Anual en Pesos Dominicanos de 10.15%.**

##### 2.1.2.6.1 Revisión Tasa de Interés Variable en Pesos Dominicanos

En caso de que la Tasa de Interés sea Variable en Pesos Dominicanos se revisará trimestral o semestralmente, a partir de la fecha de cada Emisión, según se establezca en el Prospecto de Emisión, en el Prospecto Simplificado de cada Emisión y en los Avisos de Colocación Primaria correspondientes.

La tasa de interés resultante de una revisión de tasas se aplicará desde el día del inicio del trimestre o semestre hasta el día inmediatamente anterior a la fecha de pago del período correspondiente. Para dicha revisión se tomará la Tasa de Interés Pasiva Promedio Pondera TIPPP del mes calendario anterior a la Fecha de Revisión de la Tasa disponible, publicada por el Banco Central de la República Dominicana en su página web [www.bancentral.gov.do](http://www.bancentral.gov.do).

En caso de que el período de revisión de la tasa de interés sea mayor al período de pago de interés (revisión semestral y pagos trimestrales), la tasa de interés resultante de dicha revisión de tasas se aplicará para el cálculo de los intereses de los períodos que concurren antes de la próxima revisión de tasas (Ver ejemplo en el presente acápite). No habrá revisiones trimestrales para pagos semestrales.

En caso de que el día correspondiente a la fecha de revisión no exista o corresponda a sábado, domingo o un día feriado en el respectivo trimestre o semestre de vencimiento, dicha revisión se hará el día hábil siguiente, por tanto no afectará el cálculo de los intereses, ni el período de aplicación, ya que se tomará como Tasa de Referencia la TIPPP disponible del mes calendario anterior a la Fecha de Revisión de la Tasa, correspondiente a dicha revisión.

La revisión de la Tasa de Interés y la Tasa de Referencia a utilizar será informada a la SIV, a la BVRD y al Representante de la Masa de Obligacionistas, como Hecho Relevante de acuerdo al Reglamento de Aplicación de la Ley de Mercado de Valores Número: 664-12, Capítulo II.2, Artículo 27 y 28 previo a su difusión por cualquier medio. Dicho Hecho Relevante será depositado junto con la copia de la tasa de referencia, debidamente sellada por el Emisor, como evidencia de la



información utilizada para el cálculo correspondiente. Con dicha Tasa se devengarán los intereses. De igual manera será notificado a CEVALDOM, a fin de actualizar la información de la Emisión en los registros de dicho depósito.

A manera de ejemplo ver el siguiente caso:

*Cuando en un año el número de cupones es mayor que la periodicidad de revisión de Tasa:*

**Fecha de inicio de la Colocación:** 20 de Noviembre

**Revisión de Tasa:** Semestral.

**Fecha de Revisión:** Los días 20 de cada Semestre.

**Periodicidad de pago:** Trimestral

**Tasa de Interés de los Bonos en la fecha de inicio de la colocación:** TIPPP (8.24%) + Margen (2.00%) = 10.24%

	TIPPP No DEFINITIVO publicada por el BCRD
Octubre	8.24%
Noviembre	9.00%
Diciembre	9.35%
Enero	8.50%
Febrero	8.95%
Marzo	8.50%
Abril	7.60%
Mayo	6.45%



La primera revisión de tasa se realizaría el 20 de mayo (6 meses después de la fecha de inicio de colocación), mientras que los inversionistas recibirán pagos de intereses el 20 de febrero (correspondiente al trimestre finalizado el 19 de Febrero) y el 20 de mayo (correspondiente al trimestre finalizado el 19 Mayo); para estos dos primeros periodos de pago de intereses, se utilizará como tasa de referencia 10.24%.

La Tasa de Interés correspondiente al siguiente semestre (revisión desde el 20 de mayo hasta 19 de Noviembre) será: TIPPP mes anterior al semestre vencido (7.60%) + Margen (2.00%) = 9.60%. Dicha tasa será revisada de forma semestral, para los periodos subsiguientes y hasta la fecha de vencimiento de la Emisión correspondiente.

#### 2.1.2.6.2 Periodicidad en el Pago de los Intereses

Los intereses se pagarán mensual, trimestral o semestralmente. Dichos meses, trimestres o semestres se contarán a partir de la Fecha de Emisión de cada Emisión. En caso de que el día de pago de intereses no exista en el respectivo mes de vencimiento, se tomará como tal el último día calendario del mes correspondiente a dicho pago. Cuando el periodo de pago venza en día no hábil, los intereses causados se calcularán hasta dicha fecha sin perjuicio de que su pago se realice el día laborable inmediatamente posterior, esto sin afectar la forma de cálculo de los intereses.

El pago de los intereses se realizará, a través de CEVALDOM, mediante crédito a cuenta o transferencia bancaria, conforme a las instrucciones dadas al agente de pago a través de su Intermediario de Valores. CEVALDOM, efectuará los pagos a favor de los Obligacionistas que aparezcan inscritos en sus registros como titulares de los Bonos, al cierre de la jornada de operaciones del día anterior a la fecha de pago programado para cada Emisión del Programa de Emisiones.

Los intereses se calcularán desde el día del inicio del periodo mensual, trimestral o semestral según sea el caso y hasta el día inmediatamente anterior a la fecha de pago del periodo correspondiente, empleando la siguiente convención:

- Actual/365: Corresponde a los días naturales con los que cuenta el año. Actual considera los años bisiestos de 366 días.

El primer periodo para el pago de intereses iniciará desde e incluyendo la Fecha de Emisión de cada Emisión hasta el día inmediatamente anterior a la fecha de pago del periodo correspondiente. Los demás periodos iniciarán a partir de la fecha del último pago de intereses hasta el día inmediatamente anterior a la fecha de pago del periodo correspondiente.

No habrá lugar a pago adicional por atraso en el pago de intereses, salvo que la mora sea causada por situaciones originadas por el Emisor. En el evento que el Emisor no realice los pagos de intereses correspondientes en el momento indicado, los Bonos devengarán intereses por mora de un uno por ciento anual (1%), sobre el monto adeudado de intereses, calculado por el período efectivo de la mora. Dicha mora empezará a calcularse a partir del día inmediatamente posterior a la fecha de pago de intereses y hasta la fecha efectiva (inclusive) en que se realiza dicho pago.

A manera de ejemplo ver el siguiente caso de cálculo de mora sobre intereses:

Fórmula de cálculo:

Valor de la Mora = Monto del Cupón de Intereses\*(Tasa Anual de la Mora/365)\*Días de Mora

Valor Nominal de la Inversión	1,000,000
Monto por concepto de Interés en DOP	3,397.26
Tasa de Interés	4.00%
Fecha de Emisión	20-08-15
Fecha de Pago de Interés	20-09-15
Fecha Efectiva de Pago del Monto por Concepto de Interés	26-09-15
Días de mora	6
Tasa anual de mora	1%
Valor de la mora	0.56
Monto por Concepto de Interés más la Mora en DOP	3,397.82



Asumiendo un monto por concepto de Intereses por DOP 3,397.26 de una inversión por un monto de DOP 1,000,000.00, si el Emisor presenta un retraso de 6 días en el pago, el inversionista como pago de intereses de mora un monto de DOP 0.56.

**La periodicidad de pago de intereses para la Novena y Décima Emisión será Mensual.**

### 2.1.2.6.3 Cálculo de los Intereses de los Bonos

Para el cálculo de los intereses se tomará la tasa nominal anual determinada para cada Emisión. La tasa de interés podrá ser fija o variable, según se especifique en el Aviso de Colocación Primaria correspondiente, en el Prospecto de Emisión y en el Prospecto Simplificado de cada Emisión.

La Novena y Décima Emisión tendrá una Tasa de Interés Fija de 10.15%

**En el caso de que la Tasa de Interés sea Fija:**

Para el cálculo de los intereses se tomará la tasa nominal anual fijada para cada Emisión en el Aviso de Colocación Primaria correspondiente, en el Prospecto de Emisión y en el Prospecto Simplificado de cada Emisión. La Novena y Décima Emisión tendrá una Tasa de Interés Fija Anual de 10.15%, su periodicidad de pago será Mensual.

*Ti nominal anual = Tasa de Interés Fija*

La tasa fija se aplicará al monto de capital vigente durante el período de intereses a pagar.

*Intereses = Capital x (Ti nominal anual / 365) x días corrientes*

**Capital:** Es la cantidad de valor nominal de los Bonos.

**Días Corrientes:** Representa el número de días transcurridos desde la Fecha de Emisión (inclusive) de cada Emisión hasta el día inmediatamente anterior a la fecha de pago del período correspondiente. A partir del segundo pago de intereses los días corrientes se contarán a partir de la fecha del último pago de intereses (inclusive) hasta el día inmediatamente anterior a la fecha de pago del período correspondiente.



La Tasa de Interés Fija determinada por el Emisor para cada Emisión se mantendrá inalterada hasta la fecha de vencimiento de los Bonos Corporativos de dichas Emisiones.

**En el caso de que la Tasa de Interés sea Variable:**

Para el cálculo de los intereses se tomará la Tasa de Referencia fijada trimestral o semestralmente, según se estipule en el Aviso de Colocación Primaria correspondiente, en el Prospecto de Emisión y en el Prospecto Simplificado de cada Emisión. A este valor se le sumará el margen fijo aplicable, teniendo como resultado la tasa nominal anual.

$$Ti \text{ nominal anual} = \text{Tasa de Referencia} + \text{Margen Fijo}$$

La tasa así obtenida se aplicará al monto de capital vigente durante el período de intereses a pagar.

$$\text{Intereses} = \text{Capital} \times (\text{Ti nominal anual} / 365) \times \text{días corrientes}$$

**Capital:** Es la cantidad de valor nominal de los Bonos.

**Días Corrientes:** Representa el número de días transcurridos desde la Fecha de Emisión (inclusive) de cada Emisión hasta el día inmediatamente anterior a la fecha de pago del período correspondiente. A partir del segundo pago de intereses los días corrientes se contarán a partir de la fecha del último pago de intereses (inclusive) hasta el día inmediatamente anterior a la fecha de pago del período correspondiente.

Ver acápite 2.1.2.6.1 Revisión de Tasa de Interés Variable en Pesos Dominicanos del presente Prospecto.

La Tasa de Referencia a utilizar será la Tasa de Interés Pasiva Promedio Ponderada de los Bancos Múltiples para Certificados Financieros y/o Depósitos a Plazo (Nominal en % anual) (en lo adelante "TIPPP"), publicada como "No Preliminar" por el BCRD en su página web [www.bancentral.gov.do](http://www.bancentral.gov.do), del mes calendario previo a la Fecha de Emisión de la Emisión o de la Fecha de Revisión de la Tasa según sea el caso.

En el evento de que el BCRD no publique la TIPPP "No Preliminar" en la Fecha de Revisión de Tasa Variable, se tomará la TIPPP "No Preliminar" del mes calendario anterior más reciente publicada por el BCRD.

Solo en el caso de que el BCRD determine no publicar o eliminar los reportes de la TIPPP durante el período de revisión de la Tasa de Referencia, el Emisor solicitará con mínimo cinco días de anticipación a la fecha de revisión de la Tasa de Referencia una certificación escrita de la Tasa de Interés Nominal Pasiva (Nominal en % anual) para la apertura de Certificados a un plazo de tres (3) meses a Banco BHD León S.A. y otros cuatro (4) bancos múltiples de la República Dominicana seleccionados por el Emisor, usando como criterio el mayor total de activos. A estas cinco tasas se les calculará su promedio simple para determinar la Tasa de Referencia para la revisión del Interés de los Valores correspondiente al período. El cálculo para obtener dicha Tasa de Referencia será informado a la SIV, a la BVRD, y comunicado al Representante de la Masa de Obligacionistas y a CEVALDOM, como Hecho Relevante de acuerdo al Reglamento de Aplicación de la Ley de Mercado de Valores Numero: 664-12, Capítulo II.2, Artículo 27 y 28 previo a su difusión por cualquier medio. Dicho Hecho Relevante será depositado junto con la copia de la tasa de referencia y demás evidencias, debidamente sellada por el Emisor, como evidencia de la información utilizada para el cálculo correspondiente. Por último dicho Hecho Relevante será publicado en la página web del Emisor. Con dicha Tasa se devengarán los intereses.

La Tasa de Referencia determinada **será la Tasa de Referencia definitiva para el periodo correspondiente.** Esta Tasa de Referencia publicada como Hecho Relevante en la página web de la SIV, no podrá ser modificada por el Emisor bajo ninguna circunstancia, hasta la próxima fecha de revisión de tasa.

A manera de ejemplo ver el siguiente caso:

**Revisión de Tasa:** Trimestralmente.

**Fecha de Revisión:** Los días 23 de cada Trimestre.

**Fecha de Inicio de la Colocación:** 23 de Diciembre.

**Tasa de Interés de los Bonos en la fecha de inicio de la colocación:** TIPPP (5.51%) + Margen (2.00%) = 7.51%

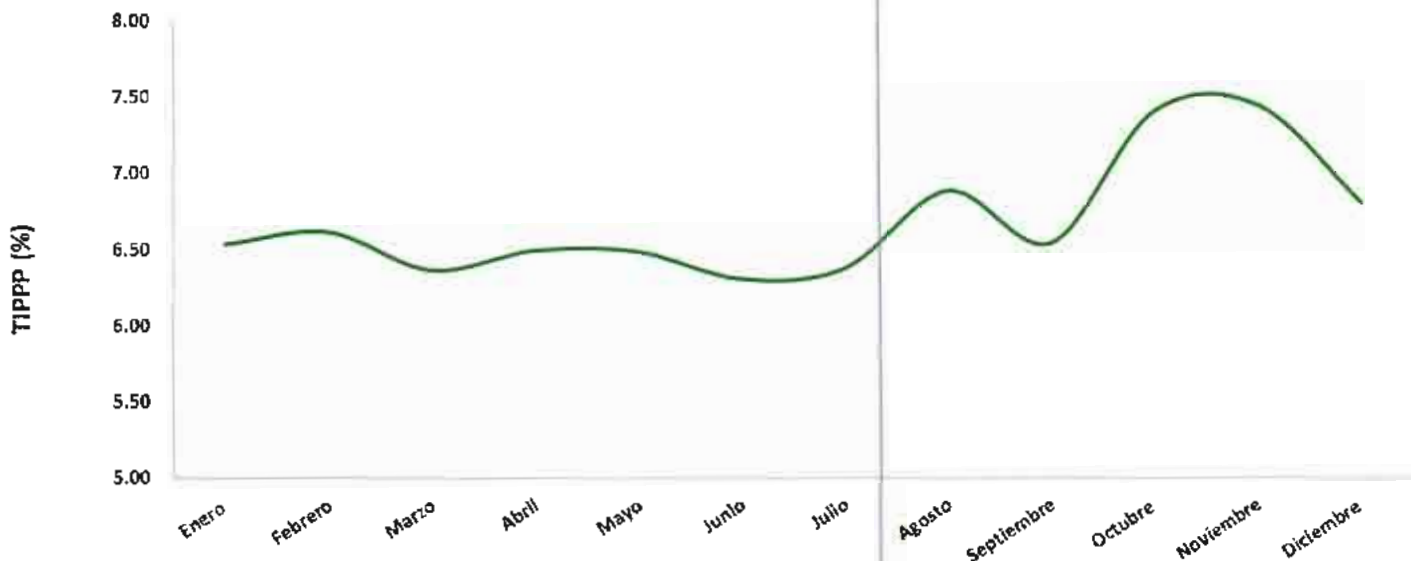


TIPPP No Preliminar publicada por el BCRD	
Noviembre	5.51%
Diciembre	5.80%
Enero	5.37%
Febrero	No disponible
Marzo	6.20%

Tasa de Interés correspondiente a la revisión de tasa del 23 de marzo: TIPPP (5.37%) + Margen (2.00%) = 7.37%. La TIPPP No Preliminar correspondiente es la del mes Febrero, pero al no estar disponible, se tomará la del mes de Enero, que es el mes calendario inmediatamente anterior.

A continuación presentamos una gráfica que muestra la evolución de la Tasa de Referencia TIPPP de los últimos 12 meses:

**TIPPP Evolución  
Enero - Diciembre 2016**



Fuente: Banco Central de la República Dominicana

"En su reunión de política monetaria de octubre de 2016, el Banco Central de la República Dominicana decidió aumentar su tasa de política monetaria (TPM) en 50 puntos básicos, de 5.00% anual a 5.50% anual, efectivo el 1 de noviembre. De acuerdo al esquema de gestión de liquidez de corto plazo del BCRD, la tasa de depósitos remunerados (overnight) se aumenta de 3.50% a 4.00% anual y la tasa de facilidades de expansión (repos), se incrementa de 6.50% a 7.00% anual.

La decisión en torno a la tasa de referencia tiene un carácter preventivo y persigue generar certidumbre a los agentes económicos. Esta medida toma en consideración el balance de riesgos en torno a las proyecciones de inflación, las expectativas del mercado, el contexto macroeconómico interno, así como el entorno internacional relevante para la economía dominicana; en particular las expectativas al alza de las tasas de interés de la Reserva Federal (FED), la tendencia reciente de mayores precios internacionales de petróleo y la incertidumbre que ha generado en mercados internacionales el proceso electoral de Estados Unidos de América (EUA), entre otros. En septiembre, la tasa interanual de inflación se situó en 1.35%, mientras la inflación acumulada alcanzó 0.35% al cierre de ese mes. Asimismo, la inflación subyacente interanual, relacionada con las condiciones monetarias, ascendió a 1.78 por ciento.

Fuente: Banco Central de la República Dominicana



### 2.1.2.7 Amortización del Capital de los Valores

El monto total del capital representado en los Bonos Corporativos será amortizado en su totalidad en su fecha de vencimiento o en la fecha de pago anticipado en caso de que aplique (ver acápite 2.1.2.11 del presente Prospecto), a través del Agente de Pago, CEVALDOM, mediante crédito a cuenta o transferencia bancaria. En caso de que la fecha de pago corresponda a sábado, domingo o día feriado, la misma se trasladará al día laborable inmediatamente posterior, por consiguiente no afectará el cálculo del capital a amortizar. De igual manera en el caso que el día de la fecha de pago del capital no exista en el respectivo mes de vencimiento, se tomará como tal el último día calendario del mes correspondiente a dicho pago. No habrá lugar a pago adicional por atraso en el pago del capital, salvo que la mora sea causada por situaciones originadas por el Emisor. En el evento que el Emisor no realice los pagos del capital correspondientes en el momento indicado, los Bonos Corporativos devengarán intereses por mora de un uno por ciento anual (1%), sobre el monto adeudado del capital, calculado por el período efectivo de la mora. Dicha mora empezará a calcularse a partir del día inmediatamente posterior a la fecha de pago de capital y hasta la fecha efectiva (inclusive) en que se realiza dicho pago.

Dichas fechas de vencimiento se determinarán en el Aviso de Colocación Primaria correspondiente, en el Prospecto de Emisión y en el Prospecto Simplificado de cada Emisión.

**El vencimiento correspondiente a la Novena y Décima Emisión será de tres (3) años.**

A manera de ejemplo ver el siguiente caso de cálculo de mora sobre capital:

Valor de la Mora = Valor Facial de la Inversión\*(Tasa Anual de la Mora/365)\*Días de Mora

Inversión en DOP	10,000
Fecha de Emisión	15-dic-15
Fecha de vencimiento de la Emisión	15-dic-18
Fecha efectiva del pago del capital	21-dic-18
Días de Mora	6
Tasa de Mora	1%
Valor de la Mora	1.64
<b>Monto a pagar del Capital más la Mora (DOP)</b>	<b>10,001.64</b>



Asumiendo un monto de inversión de DOP10,000,00 si el Emisor presenta un retraso de 6 días en el pago del capital, el inversionista recibirá un monto de DOP1.64 por concepto de mora más el valor facial de la inversión.

**En el contrato suscrito entre las partes y el Reglamento General del Depósito Centralizado de Valores (CEVALDOM) se estipulan las informaciones a que el emisor tiene derecho a recibir del Depósito Centralizado de Valores y las responsabilidades de CEVALDOM.**

#### 2.1.2.7.1 Pago de Capital mediante Cupones

No Aplica.

#### 2.1.2.8 Tabla de desarrollo

Emisiones	Monto a pagarse de Intereses por Emisión	Cantidad de Cupones de Intereses	Monto Amortizaciones	Monto total por Emisión	Fecha de Pago de Intereses
1	DOP 14,475,000.00	36	100% a vencimiento	DOP 50,000,000.00	Los día 03 de cada mes a partir del 03 de Junio de 2016

2	DOP 14,475,000.00	36	100% a vencimiento	50,000,000.00	DOP 50,000,000.00	Los día 03 de cada mes a partir del 03 de Junio de 2016
3	DOP 14,475,000.00	36	100% a vencimiento	50,000,000.00	DOP 50,000,000.00	Los día 03 de cada mes a partir del 03 de Septiembre de 2016
4	DOP 14,475,000.00	36	100% a vencimiento	50,000,000.00	DOP 50,000,000.00	Los día 03 de cada mes a partir del 03 de Septiembre de 2016
5	DOP 19,513,356.16	48	100% a vencimiento	50,000,000.00	DOP 50,000,000.00	Los día 06 de cada mes a partir del 06 de Octubre de 2016
6	DOP 19,513,356.16	48	100% a vencimiento	50,000,000.00	DOP 50,000,000.00	Los día 06 de cada mes a partir del 06 de Octubre de 2016
7	DOP 15,225,000.00	36	100% a vencimiento	50,000,000.00	DOP 50,000,000.00	Los día 12 de cada mes a partir del 12 de Enero de 2017
8	DOP 15,225,000.00	36	100% a vencimiento	50,000,000.00	DOP 50,000,000.00	Los día 12 de cada mes a partir del 12 de Enero de 2017
9	DOP 15,225,000.00	36	100% a vencimiento	50,000,000.00	DOP 50,000,000.00	Los día 02 de cada mes a partir del 02 de Marzo de 2017
10	DOP 15,225,000.00	36	100% a vencimiento	50,000,000.00	DOP 50,000,000.00	Los día 02 de cada mes a partir del 02 de Marzo de 2017

### 2.1.2.9 Garantía de los Bonos Corporativos

El Programa de Emisiones de Bonos Corporativos no contará con una garantía específica, sino una acreencia quirografaria, poseyendo el Obligacionista una prenda común sobre la totalidad del patrimonio del Emisor. Estos Bonos no se consideran como depósitos, de modo que no tienen derecho a la garantía establecida en el Artículo 64, literal c) de la Ley Monetaria y Financiera.

### 2.1.2.10 Convertibilidad

La opción de convertibilidad no aplica para el presente Programa de Emisiones, por lo que estos Bonos Corporativos no serán canjeados por acciones u otros valores.

### 2.1.2.11 Opción de Pago Anticipado

El Emisor tendrá el derecho de pagar de forma anticipada el valor total del monto colocado en cada Emisión del Programa de Emisiones. Este derecho se especificará en el Aviso de Colocación Primaria correspondiente, en el Prospecto de Emisión y en el Prospecto Simplificado correspondiente a la Emisión, preavisado a los inversionistas y al Representante de la Masa con un mínimo de treinta (30) días calendario a la fecha del pago anticipado. Dicho preaviso a los Obligacionistas se hará a través de un (1) periódico de circulación nacional. La publicación del preaviso contendrá la Emisión a prepagar, el monto, el Precio de Ejecución (definido en el acápite 2.1.2.11.1 del presente Prospecto), la fecha en la que se ejercerá y el procedimiento para la ejecución de la opción.

En el Aviso de Colocación Primaria correspondiente, en el Prospecto de Emisión y en el Prospecto Simplificado correspondiente a la Emisión se especificará a partir de qué tiempo, contado desde la Fecha de Emisión, se podrá ejercer la opción de pago anticipado.



**Para la Novena y Décima Emisión la opción de pago anticipado podrá ser ejercida a partir del Primer año cumplido, desde la Fecha de Emisión (inclusive) de la Emisión.**

El pago se realizará a través del Agente de Custodia, Pago y Administrador del Programa de Emisiones, CEVALDOM. Este derecho queda expresado en el Contrato del Programa de Emisiones suscrito entre el Emisor y el Representante de la Masa Salas Piantini & Asociados, S.R.L. de fecha 09 de marzo de 2016.

El Emisor especificará, en el Aviso de Colocación Primaria, en el Prospecto de Emisión y en el Prospecto Simplificado de cada Emisión correspondiente si la Emisión ofrecida incluye esta opción de pago anticipado. La Novena y Décima Emisión tendrá la opción de pago anticipado.

#### **2.1.2.11.1 Fórmula de Cálculo**

La fórmula para calcular el monto del pago anticipado a realizar a cada Obligacionista será:

**Monto total a Pagar a Cada Inversionista = Monto Invertido por el Inversionista a Prepagar \* Precio de Ejecución.**

El prepago de los Bonos se realizará al Precio de Ejecución. El Precio de Ejecución de la Opción de Pago Anticipado será a valor facial (par) ajustado al Valor de Mercado de los Bonos más el Valor de la Prima. El Valor de Mercado de los Bonos será el Precio resultante del promedio de los precios de los valores de la Emisión a repagar del Emisor que se ponderarán por los montos transados durante los treinta (30) días calendarios previos a la fecha del Anuncio de Prepago según certifique una Proveedoradora de Precios. En caso de no existir una Proveedoradora de Precios, se tomarán los precios según conste en el Reporte de Operaciones por plazo Mercado Secundario de los boletines diarios de la BVRD; dichos registros pueden encontrarse en la página web de la BVRD ([www.bvrd.com.do](http://www.bvrd.com.do)) o en las oficinas de dicha institución. Si no existiesen negociaciones en los registros de la BVRD correspondientes a esta Emisión durante ese periodo, se utilizará un precio de 100%. En ningún caso el monto de pago anticipado será menor al monto del valor nominal invertido. En caso que el Monto total a Pagar sea un monto menor al valor nominal invertido se utilizará un precio de 100%.

Al Precio resultante se le adicionará una Prima calculada de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Valor Prima} = 1.0\% * (\text{Número de días restantes para el Vencimiento de la Emisión a Prepagar} / \text{Denominador establecido para calcular el Valor Prima}).$$

1.0% = Factor establecido para calcular el Valor Prima.

El Valor de la Prima se redondeará a dos puntos decimales.

Número de días restantes para el Vencimiento de la Emisión a Prepagar = Número de días calendario desde el día siguiente a la fecha del pago anticipado inclusive hasta la fecha del vencimiento de la Emisión a Prepagar inclusive.

Denominador establecido para calcular el Valor Prima = corresponde al plazo de vencimiento de los Bonos en días, en el cual el Emisor puede ejercer la opción de pago anticipado, es decir si la Emisión tiene un plazo de vencimiento a 5 años, En caso de que el emisor pueda ejercer la opción de pago anticipado a partir del primer año, quedando así 4 años para su vencimiento, equivalente a 1,462 días.

Base para el cálculo de días calendarios: Corresponde a los días naturales con los que cuenta el año.

**A manera de ejemplo** ver cuadro a continuación con el supuesto de: si un inversionista invierte DOP 1,000.00 a un plazo de 5 años y el Emisor ejerce la opción de pago anticipado al 2do año. En el presente ejemplo el Emisor puede ejecutar la opción a partir del 1er año.



Inversión en DOP	1,000
Fecha de Emisión	15/01/2016
Fecha del pago anticipado	15/01/2018
Fecha de vencimiento de la Emisión	15/01/2021
Días faltantes para el vencimiento	1,096
Denominador (plazo máximo en días para el vencimiento de los Bonos)	1,461
Valor de la Prima	0.75%
Precio a Valor Par (%)	100.00
Precio de Ejecución (%)	100.75
Monto de la prima	7.50
<b>Monto a pagar en DOP</b>	<b>1,007.50</b>

Bajo el presente ejemplo si el Emisor ejerce la Opción de Pago Anticipado al segundo año, el inversionista recibirá adicional a su valor nominal invertido un monto de DOP 7.50 por la ejecución de la Opción de Pago Anticipado.

El Emisor solicitará mediante comunicación escrita a la Proveedora de precios y a la BVRD la información requerida para dicho cálculo. La Proveedora de precios y la BVRD remitirá al Emisor dicha información mediante comunicación escrita. El Emisor comunicará a la SIV, las fuentes utilizadas y las evidencias, así como el cálculo para el pago anticipado; al ser considerado este hecho como Información Relevante, mediante comunicación escrita a la Superintendencia de Valores, previo a su difusión por cualquier medio, de acuerdo a las disposiciones estipuladas en el artículo 27 y 28 del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 664-12.

El Emisor comunicará el prepago de los Bonos a la SIV previo a la notificación y publicación del anuncio del preaviso a los Obligacionistas, al ser considerado este hecho como Información Relevante, mediante comunicación escrita a la Superintendencia de Valores, a la BVRD y a CEVALDOM, previo a su difusión por cualquier medio, de acuerdo a las disposiciones estipuladas en el artículo 27 y 28 del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 664-12.

**No obstante lo anterior, no se establece el derecho de redención anticipada de los Bonos por parte de los Obligacionistas frente al Emisor.** Para fines de liquidación anticipada de los Bonos, los Obligacionistas podrán negociar los referidos Bonos en el mercado bursátil a través de la BVRD, o en el mercado extrabursátil entre intermediarios de valores autorizados.

Queda expresado en el Contrato del Programa de Emisiones suscrito entre El Emisor y el Representante de la Masa Obligacionista Salas Plantini & Asociados, S.R.L. de fecha 09 de marzo de 2016, que el Emisor tiene la opción de pago anticipado de las Emisiones que componen el Programa de Emisiones.

La Fecha de Pago Anticipado podrá coincidir o no con la fecha de pago de cupones. En caso que dicha fecha no coincida con la fecha de pago de cupones, no afectará el pago de los intereses del periodo correspondientes. El inversionista recibirá el monto por los intereses del periodo, contados desde la fecha del último pago de cupones hasta el día inmediatamente anterior a la Fecha de Pago Anticipado.

### 2.1.3 Comisiones y otros Gastos del Programa de Emisiones

El siguiente cuadro detalla los costos estimados en los que el Emisor tendrá que incurrir durante la vida del presente Programa de Emisiones.



**PROGRAMA DE EMISIONES BONOS CORPORATIVOS -MOTOR CREDITO-**

Montos en DOP  
Gastos Estimados

<b>Monto del Programa de Emisiones</b>	<b>500,000,000.00</b>		
		<b>% del Monto del Programa de Emisiones</b>	<b>Monto DOP</b>
<b>Gastos Puntuales (una sola vez)</b>	<b>Organismo Receptor</b>		
Comisión de Estructuración y Colocación	BHD León PB	0.75%	3,750,000.00
Depósito Documentación del Programa de Emisiones	SIV	0.0040%	20,000.00
Inscripción del Programa de Emisiones	SIV	0.030%	150,000.00
Inscripción del Programa de Emisiones	BVRD	0.050%	250,000.00
Inscripción del Programa de Emisiones	CEVALDOM	0.0050%	25,000.00
* Publicidad, Mercadeo y Otros Costos		0.060%	300,000.00
<b>Total Gastos Puntuales (una sola vez)</b>		<b>0.90%</b>	<b>4,495,000.00</b>
<b>Gastos Periódicos</b>			<b>Costo Anual</b>
Representante de la Masa de Obligacionistas	Salas Piantini & Asociados, S.R.L.	0.072%	360,000.00
Calificación de Riesgo	Fitch República Dominicana	0.108%	540,000.00
Mantenimiento	BVRD	0.036%	180,000.00
Mantenimiento	CEVALDOM	0.012%	60,000.00
*Agente de Pago (Intereses)	CEVALDOM	0.005%	25,000.00
<b>Total Gastos Anuales</b>		<b>0.233%</b>	<b>1,165,000.00</b>
<b>Total de Gastos en en el Primer año</b>		<b>1.13200%</b>	<b>5,660,000.00</b>
<b>Gastos Finales (último año)</b>			
<b>Agente de Pago (Capital)</b>	<b>CEVALDOM</b>	<b>0.050%</b>	<b>250,000.00</b>

\*Monto aproximado, el mismo puede variar

\*\*La comisión Pago de Intereses asume una tasa de interés anual fija de 10%



#### 2.1.4 Comisiones y Gastos a cargo del Inversor

Durante la vigencia de los valores objeto del presente Programa de Emisiones podrán existir comisiones a cargo del inversionista.

El pago de tarifas relativas a la custodia y demás cargos correspondientes a las cuentas de depósito de los inversionistas en el depósito centralizado de valores correrán por cuenta de los Agentes de Depósito, éste es su correspondiente Intermediario de Valores. Sin embargo según lo dispuesto en el Artículo 357 del Reglamento de Aplicación de la Ley 664-12, los Agentes de Depósito podrán transferir los referidos cargos a los inversionistas. En este caso, el Agente de Depósito hará constar este hecho en el contrato que suscriba con el inversionista.

Las tarifas y comisiones que resulten aplicables podrán ser consultadas en las páginas de internet de los intermediarios de valores y, en caso de que el Agente de Depósito fuere transferir las comisiones cobradas por el depósito centralizado de valores al inversionista, las tarifas cobradas por dicha entidad podrán ser consultadas a través de su página web o directamente con su intermediario de valores.

A la fecha del presente Prospecto, las tarifas por los servicios prestados por CEVALDOM a los Agentes de Depósito y sus conceptos son los siguientes:

- Custodia de los Valores: DOP 0.63 por cada mil bajo custodia, mediante retención mensual deducida del pago de intereses.
- Transferencia de valores entre el cuentas de mismo titular: DOP 150.00
- Liquidación de Operaciones bajo la modalidad Entrega Libre de Pago: DOP 3,000.00
- Emisión de Certificación de Tenencia: DOP 350.00
- Emisión de Estado de Cuenta Adicional: DOP 250.00

La BVRD cobra al Puesto de Bolsa una comisión equivalente al 0.015% por volumen transado en el mercado secundario. Queda a discreción del Puesto de Bolsa si asume el gasto o se lo transfiere al inversionista.

Tanto la BVRD, como CEVALDOM se reservan el derecho de revisar sus tarifas en cualquier momento, previa autorización de la SIV. El porcentaje por custodia mensual se calcula sobre el volumen promedio de valores depositados en la cuenta de custodia. Las tarifas se pueden verificar en la página web de CEVALDOM (Fuente: [https://www.cevaldom.com/app/do/serv\\_tarifario.aspx](https://www.cevaldom.com/app/do/serv_tarifario.aspx)).

Los Intermediarios de Valores contratados por cada inversionista tienen libertad, previa notificación a la SIV y a la BVRD, de cobrar a sus clientes las comisiones que consideren necesarias. En este caso, los intermediarios de valores acordarán con sus clientes la forma de cobro de las comisiones en cuestión. En caso de que el Agente de Depósito acuerde con el inversionista transferir el costo de la comisión de custodia cobrada a éste por el depósito centralizado de valores, podrá acordarse la deducción de dicha comisión de los intereses y capital a ser pagados al inversionista a través del depósito centralizado de valores siempre y cuando éste haya sido designado Agente de Pago de la Emisión.

Atendiendo lo establecido a las disposiciones del Artículo 360 de la Ley General de las Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada, No. 479-08:

*"La sociedad deudora soportará las costas usuales de convocatoria y de celebración de las asambleas generales y de la publicidad de sus decisiones. Las costas correspondientes a gestiones decididas por la asamblea general de la masa podrán ser retenidas sobre los intereses pagados a los obligacionistas. Estas retenciones no podrán exceder la décima (1/10) del interés anual."*

El Emisor, el Agente Estructurador y Colocador no es responsable de aquellos cargos que puedan ser adicionados y no mencionados en el presente Prospecto.

### 2.1.5 Régimen Fiscal

Con la promulgación de la Ley para el Fortalecimiento de la Capacidad Recaudatoria del Estado para la Sostenibilidad Fiscal y el Desarrollo Sostenible No. 253-12, de fecha 8 de noviembre de 2012 (en adelante, "Ley 253-12"), quedaron derogados los artículos 122<sup>1</sup>, 123<sup>2</sup> y 124<sup>3</sup> de la Ley sobre el Mercado de Valores No. 19-00 del 8 de mayo de 2000, los cuales establecían el anterior tratamiento fiscal que aplicaba a las emisiones de valores de oferta pública. En ese sentido, el actual régimen fiscal de los valores de oferta pública aplicable a personas físicas y personas jurídicas no domiciliadas en el país viene dado por una combinación de los artículos 6, 7 y 12 de la Ley 253-12, los cuales establecen lo siguiente:

**"ARTÍCULO 6.** Se modifica el artículo 306 del Código Tributario de la República Dominicana establecido a través de la Ley No. 11-92 y sus modificaciones, para que en lo adelante se lea de la siguiente manera:

**Artículo 306. Intereses Pagados o Acreditados al Exterior.** Quienes paguen o acrediten en cuenta intereses de fuente dominicana a personas físicas, jurídicas o entidades no residentes deberán retener e ingresar a la Administración, con carácter de pago único y definitivo el impuesto de diez por ciento (10%) de esos intereses."

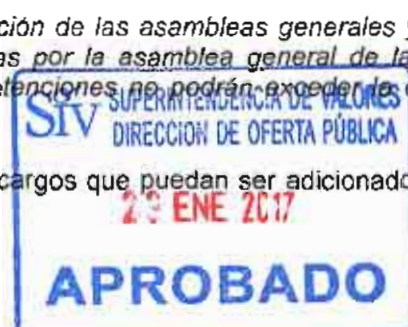
**"ARTÍCULO 7.** Se introduce el artículo 306 bis en el Código Tributario de la República Dominicana establecido a través de la Ley No. 11-92 y sus modificaciones, con el siguiente contenido:

**Artículo 306 bis. Intereses Pagados o Acreditados a Personas Físicas Residentes.** Quienes paguen o acrediten intereses a personas físicas residentes o domiciliadas en el país deberán retener e ingresar a la Administración Tributaria, como pago único y definitivo, el diez por ciento (10%) de ese monto.

<sup>1</sup>Artículo 122 (DEROGADO): "No estarán sujetos a impuesto alguno, los ingresos por concepto de rendimientos generados por instrumento de renta fija y dividendos percibidos por las inversiones que realicen las personas físicas nacionales, en valores aprobados por la Superintendencia de Valores y negociados a través de las bolsas".

<sup>2</sup>Artículo 123 (Modificado por el Artículo 19 de Ley 92-04 sobre Riesgo Sistémico) (DEROGADO): "No estarán sujetos a impuesto alguno los ingresos por concepto de rendimientos generados por instrumentos de renta fija percibidos por las inversiones que realicen los inversionistas extranjeros, siempre y cuando se trate de personas físicas, en valores aprobados por la Superintendencia de Valores y negociados a través de las bolsas".

<sup>3</sup>Artículo 124 (DEROGADO): "Las operaciones de compra y venta de valores aprobados por la Superintendencia de Valores, así como sus rendimientos, no darán origen a ningún impuesto de transferencia de títulos o valores, ni a cualquier tipo de retención prevista en el párrafo 1 del artículo 309 de la Ley 11-92 y sus modificaciones". Ya que en los artículos anteriormente expuestos se excluye de la exención a las personas jurídicas nacionales, a continuación se presenta lo que expresa el Código Tributario Dominicano al respecto".





**Párrafo I.** Sin perjuicio de lo dispuesto anteriormente, las personas físicas podrán realizar su declaración de Impuesto Sobre la Renta al solo efecto de solicitar la devolución del monto retenido por intereses, en cuyo caso se considerará un pago a cuenta del Impuesto sobre la Renta, cuando se cumpla alguna de las siguientes condiciones:

- a) Cuando su renta neta gravable, incluyendo intereses, sea inferior a doscientos cuarenta mil pesos (RD\$240,000.00);
- b) Cuando su renta neta gravable sea inferior a Quinientos mil pesos (RD\$400,000.00), siempre que su renta por intereses no sea superior al veinticinco por ciento (25%) de su renta neta gravable.

**Párrafo II.** A partir del año 2015, la escala establecida será ajustada anualmente por la inflación acumulada correspondiente al año inmediatamente anterior, según las cifras publicadas por el Banco Central de la República Dominicana.

**Párrafo III.** Los contribuyentes que ejerciten esta opción, deberán aportar a la Administración Tributaria la documentación que esta les requiera para acreditar la cuantía de la renta neta gravable así como de los intereses percibidos y su retención.

**Párrafo IV.** El Ministerio de Hacienda, en coordinación con la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), regulará las distintas modalidades de intereses, entendidos como cualquier cesión a terceros de capitales propios.

**Párrafo V.** Para el caso de los instrumentos de valores, el agente de retención de este impuesto serán las centrales de valores.”

De los artículos citados se desprende que para el caso de: i) personas físicas residentes o domiciliadas en el país; ii) personas físicas no residentes en el país; y iii) personas jurídicas no residentes en el país, los intereses generados por los Bonos serán gravados por el Impuesto Sobre la Renta, estableciéndose una retención correspondiente al diez por ciento (10%) del monto de dichos intereses, actuando CEVALDOM como agente de retención. Esta retención tiene carácter de pago único y definitivo, sin perjuicio de la opción prevista para las personas físicas residentes o domiciliadas en el país, establecida en el párrafo I del Artículo 306 bis del Código Tributario, introducido por el citado artículo 7 de la Ley 253-12.

Es importante mencionar que la excepción que se menciona en el párrafo del artículo 12 de la Ley 253-12 no aplica para el caso de los Bonos a ser emitidos bajo este Programa, por tratarse de una nueva emisión posterior a la promulgación de la Ley 253-12.

Por otro lado, las personas jurídicas domiciliadas en el país no están sujetas a la señalada retención, aunque los rendimientos que obtengan sobre los Bonos si se encuentran gravados por el Impuesto sobre la Renta, tal y como era el caso previo a la promulgación de la Ley 253-12. A continuación se presenta lo que expresa el Código Tributario Dominicano respecto a la tasa de dicho impuesto:

**“Artículo 297: Tasa de Impuesto a las Personas Jurídicas (Modificado por el artículo 11 de la Ley 253-12):** Las personas jurídicas domiciliadas en el país pagarán el veintinueve por ciento (29%) sobre su renta neta gravable. A los efectos de la aplicación de la tasa prevista en este artículo, se consideran como personas jurídicas:

- a) Las sociedades comerciales, accidentales o en participación y las empresas individuales de responsabilidad limitada.
- b) Las empresas públicas por sus rentas de naturaleza comercial y las demás entidades contempladas en el artículo 299 de este título, por las rentas diferentes a aquellas declaradas exentas.
- c) Las sucesiones indivisas.
- d) Las sociedades de personas.
- e) Las sociedades de hecho.
- f) Las sociedades irregulares.



- g) *Cualquier otra forma de organización no prevista expresamente cuya característica sea la obtención de utilidades o beneficios, no declarada exenta expresamente de este impuesto.*

**Párrafo I.** *La tasa establecida en este artículo aplicará para todos los demás artículos que establecen tasas en el Título II del Código Tributario, a excepción de los artículos 296, 306, 306 bis, 308 y 309.*

**Párrafo II.** *A partir del ejercicio fiscal del año 2014 se reducirá la tasa prevista en la parte capital del presente artículo en la forma siguiente:*

- i) *Ejercicio fiscal 2014: 28%;*
- ii) *A partir del ejercicio fiscal 2015: 27% "*



Finalmente, atendiendo a las disposiciones del Artículo 12 la Ley 288-04 se establece un impuesto que grava los pagos a través de cheques y transferencias electrónicas, a saber:

*"Se restablece el Artículo 382, del Código Tributario, para que diga de la siguiente manera:*

**Artículo 382:** *Se establece un impuesto del 0.0015 (1.5 por mil) sobre el valor de cada cheque de cualquier naturaleza, pagado por las entidades de intermediación financiera así como los pagos realizados a través de transferencias electrónicas. Las transferencias, por concepto de pagos a la cuenta de terceros en un mismo banco se gravarán con un impuesto del 0.0015 (1.5 por mil)."*

En ningún caso el Emisor será el responsable de cualquier impuesto o gravamen que corresponda a los Obligacionistas de los Bonos. Los Obligacionistas estarán sujetos a cualquier disposición tributaria vigente al momento de la tributación.

Estas informaciones son un resumen de las disposiciones fiscales vigentes al momento de la preparación de este Prospecto y no se encuentran de manera detallada para cada situación específica de cada inversionista. El Obligacionista es responsable de solicitar asesoría tributaria profesional para analizar su caso particular. Dado que los Bonos pueden ser negociados a valor de mercado a un precio distinto a su valor nominal más intereses devengados se podría ocasionar una ganancia o pérdida de capital para el vendedor del Bono, en tal sentido dichas ganancias o pérdidas se registrarán bajo el Artículo 289 (*Ganancias de Capital*) del Código Tributario de la República Dominicana, el cual se transcribe a continuación:

*"Para determinar la ganancia de capital sujeta a impuesto, se deducirá del precio o valor de enajenación del respectivo bien, el costo de adquisición o producción ajustado por inflación, conforme a lo previsto en el artículo 327 de este Título, y su reglamento, el cual estima que un ajuste por inflación se realizará en base a la metodología establecida en el Reglamento, basada en el Índice de los precios al consumidor del Banco Central"*

De igual manera se reconoce la ganancia o pérdida de capital conforme a los literales f y g del citado artículo 289 del Código Tributario, a saber:

- f) *Ganancia de Capital. A los fines de este impuesto, el concepto "ganancia de capital" significa la ganancia por la venta, permuta u otro acto de disposición de un activo de capital.*
- g) *Pérdida de Capital. A los fines de este impuesto, el concepto "pérdida de capital" significa la pérdida por la venta, permuta u otro acto de disposición de un activo de capital."*

## **2.1.6 Negociación del Valor**

### **2.1.6.1 Mercado Primario**

#### **2.1.6.1.1 Período de Suscripción Primaria para Pequeños Inversionistas**

Conforme lo establecido en el artículo 111 del Reglamento y a la circular C-SIV-2016-01-MV, se dará preferencia a los Pequeños Inversionistas sobre el Público en General, pudiendo éstos suscribir hasta un máximo del 50% del monto a emitir por un valor no superior a **Quinientos Treinta y Nueve Mil Novecientos Cincuenta y Tres Pesos Dominicanos con 00/100 (DOP 539,953.00)**, por Emisión y por Inversionistas, los cuales deberán dirigirse a las oficinas del Agente

Colocador o cualquier Intermediario de Valores, autorizado por la SIV y registrado en la BVRD, a fin de completar los formularios y documentos que al efecto requiere el mismo, relativos a la apertura de su cuenta.

Los Intermediarios de Valores deberán indagar con los inversionistas si han realizado solicitudes de suscripción de valores de una misma emisión en otro intermediario, para que la suma a suscribir por parte de los inversionistas no exceda el monto establecido en el Artículo 111 del Reglamento y a la circular C-SIV-2016-01-MV. En caso de que el Pequeño Inversionista exceda el monto establecido en el referido Artículo, la Superintendencia le informará a CEVALDOM, que cancele el exceso al monto establecido, y los valores sean ofrecidos al público en general.

Los Pequeños Inversionistas destinatarios de la Oferta Pública podrán presentar su Orden de Suscripción, a través de BHD León Puesto de Bolsa o a través de los Intermediarios de Valores autorizados por la SIV a partir de la fecha de publicación del Aviso de Colocación Primaria en el horario establecido por el Agente Colocador y los Intermediario de Valores autorizados por la SIV, excepto el día hábil anterior a la Fecha de Inicio del Período de Colocación de la Emisión según el horario establecido por la BVRD, indicando la cantidad de valores que desea suscribir al Precio de Colocación y las demás informaciones que se requieran para completar la Orden de Suscripción mediante el sistema bursátil.

El Agente Colocador y los Intermediarios de Valores autorizados por la SIV deberán construir el libro de órdenes e ingresar en el sistema de la BVRD las órdenes de Pequeños Inversionistas, a partir de la fecha de publicación del Aviso de Colocación Primaria y hasta el día hábil anterior a la Fecha de Inicio del Período de Colocación de la Emisión correspondiente, según horario establecido por la BVRD.

Para cada Emisión si la suma de las órdenes recibidas por parte del Agente Colocador y todos los Intermediarios de Valores autorizados por la SIV, superan el 50% del monto ofrecido en el Aviso de Colocación Primaria, la BVRD realizará el proceso de prorrateo de las Órdenes de Suscripción recibidas, luego de haber excluido las órdenes por el monto mínimo de suscripción.

El prorrateo a realizar por parte de la BVRD será de conformidad a lo establecido en el Reglamento de Aplicación de la Ley y la normativa establecida por la BVRD aprobada por la SIV, para tales fines. A partir de la notificación de los resultados por la BVRD, el Agente Colocador y los Intermediarios de Valores procederán a la confirmación de las órdenes con los Pequeños Inversionistas que registraron posturas durante el período de Suscripción.

Las órdenes de suscripción que no se liquiden en la Fecha de Inicio del Período de Colocación por falta de provisión de fondos por parte de los Pequeños Inversionistas en este período, pasarán a formar parte del monto a ser colocado en el Período de Colocación del Público en General.

El Agente Colocador y los Intermediarios de Valores autorizados por la SIV deben informarle al inversionista en caso de que exista prorrateo, que el remanente no suscrito de su orden o cualquier otra orden nueva puede suscribirlo en el período de colocación para el Público en General, sin tener ninguna prelación en ese período.

A cada uno de los Pequeños Inversionistas que hayan presentado órdenes de conformidad a lo establecido en este Prospecto, dentro del Período de Suscripción Primaria para los Pequeños Inversionistas, se les notificará bajo qué características fue aceptada su demanda (Valor Nominal, Cupón, Fecha de Emisión de los Valores, Fecha de Vencimiento, entre otras informaciones especificadas en la Orden de Suscripción a BHD León Puesto de Bolsa o a los Intermediarios de Valores autorizados por la SIV), o si fue rechazada. Dicha notificación, se realizará telefónicamente o vía email o fax a través de BHD León Puesto de Bolsa o los Intermediarios de Valores inscritos en la SIV, después de la adjudicación en el sistema de la BVRD en la Fecha de Inicio del Período de Colocación.

El rechazo de una Orden de Suscripción al momento de la adjudicación se encuentra determinado por la falta de disponibilidad de fondos del Pequeño Inversionista y cuando la SIV determine que el monto de inversión del Pequeño inversionista sea superior a Quinientos Treinta y Nueve Mil Novecientos Cincuenta y Tres Pesos Dominicanos con 00/100 (DOP 539,953.00). Otra causa de rechazo de una Orden es que el inversionista, según su perfil de inversionista, no puede asumir el riesgo de los valores que se le ofrece.

#### **2.1.6.1.2 Período de Suscripción Primaria para el Público en General**

Una vez adjudicadas las posturas realizadas por los Pequeños Inversionistas del presente Programa de Emisiones conforme a lo establecido en el acápite 2.1.6.1.1, el monto restante de la Emisión será ofrecido durante el Período de Colocación definido para dicha Emisión, al Público en General, incluyendo los Pequeños Inversionistas.



Los potenciales inversionistas deberán dirigirse a las oficinas del Agente Colocador o cualquier Intermediario de Valores, autorizados por la SIV, a fin de completar los formularios y documentos que al efecto requiere el mismo, relativos a la apertura de su cuenta.

El Público en General, podrá presentar su Orden de Suscripción a través de BHD León Puesto de Bolsa o a través de los Intermediarios de Valores, autorizados por la SIV. A partir de la Fecha de Inicio del Período de Colocación y Emisión de los Valores hasta la Finalización del Período de Colocación Primaria, cada Puesto de Bolsa o Intermediario de Valores autorizados por la SIV, podrá recibir órdenes de suscripción en el horario establecido por cada uno de ellos, y registrarlas en el sistema de la BVRD en el horario establecido por esta en sus reglas de negociación. Para los días distintos al último día de Colocación, el inversionista que acuda a presentar su Orden de Suscripción ante el Agente Colocador o cualquier Intermediario de Valores autorizado por la SIV pasado el horario de negociación del sistema de la BVRD, su orden quedará para el día hábil siguiente.

Para ello, el Agente Colocador y los Intermediarios de Valores autorizados por la SIV de manera individual construirán el libro de órdenes para el Público en General y procederán a ingresar en el sistema de negociación de la BVRD a partir de la Fecha de Inicio del Período de Colocación hasta la Fecha de Finalización del Período de Colocación de la Emisión correspondiente, según el horario determinado por la BVRD.

Si la suma de todas las órdenes recibidas por parte de todos los Intermediarios de Valores supera el monto total pendiente por colocar de la emisión, la BVRD realizará un proceso de cálculo determinando el factor de prorrateo, a través de su sistema de negociación y a su vez la adjudicación de las órdenes, exceptuando aquellas órdenes en las que el inversionista le haya indicado al Intermediario de Valores que la misma era por el monto total requerido.

El Emisor podrá establecer para cada Emisión un valor máximo de inversión permitido por cliente inversionista, que será determinado en el Prospecto de Emisión, en el Aviso de Colocación Primaria y en el Prospecto Simplificado correspondiente a cada la Emisión. **Para la Novena y Décima Emisión no habrá valor máximo de inversión permitido.** En caso de que el Emisor no establezca un valor máximo de inversión, el monto que esté disponible al momento del intermediario realizar la oferta de suscripción, se constituirá en el máximo a demandar.

El Agente Colocador BHD León Puesto de Bolsa, así como los Intermediarios de Valores, autorizado por la SIV, deberán verificar la disponibilidad de fondos de sus clientes antes de transmitir las Órdenes de Suscripción en el sistema de negociación de la BVRD.

Los Intermediarios de Valores deberán indagar con los inversionistas si han realizado las solicitudes de suscripción de valores de una misma emisión en otro Intermediario de Valores, para que la suma a suscribir por parte de los inversionistas no exceda el monto máximo disponible a suscribir por cada emisión. La SIV podrá autorizar a CEVALDOM a cancelar el exceso al monto establecido y los valores serán devueltos a la emisión en cuestión para ser ofrecidos al Público en General.

A cada uno de los Inversionistas que haya presentado órdenes de conformidad a lo establecido en este Prospecto, se le notificará bajo qué características fue aceptada su demanda (Valor Nominal, Cupón, Fecha de Emisión de los Valores, Fecha de Vencimiento, entre otras informaciones especificadas en la Orden de Suscripción a BHD León Puesto de Bolsa o a los Intermediarios de Valores autorizados por la SIV), o si fue rechazada. Dicha notificación, se realizará telefónicamente o vía email o fax a través de BHD León Puesto de Bolsa o los Intermediarios de Valores inscritos en la SIV, después de la adjudicación en el sistema de la BVRD de cada día del Período de Colocación correspondiente.

El rechazo de una Orden de Suscripción se encuentra determinado por la falta de disponibilidad del monto Ofertado o por la falta de disponibilidad de fondos del inversionista al momento de la transacción. Otra causa de rechazo de una Orden es que el inversionista según su perfil de inversionista no puede asumir el riesgo de los valores que se le ofrece o por tener la condición de Orden Total al momento del prorrateo.

El Agente Colocador bajo la modalidad de colocación primaria con base en mejores esfuerzos no podrá suscribir valores que integren la Emisión durante el Período de Colocación Primaria. ~~Todo Intermediario de Valores debe de velar por conocer las disposiciones emitidas por la Superintendencia de Valores y la BVRD respecto al procedimiento a seguir en la suscripción de valores en el Mercado Primario.~~



### 2.1.6.2 Mercado Secundario

El Mercado Secundario comienza en la fecha correspondiente al día hábil siguiente a la fecha de terminación del Período de Colocación de una Emisión en el Mercado Primario.

El Emisor informará como Hecho Relevante por medio de una comunicación escrita a la SIV y a la BVRD el monto suscrito, de ser el caso, comparándolo con el monto de la Emisión correspondiente, a más tardar el día hábil siguiente al cierre de las actividades del día correspondiente a la fecha de terminación del Período de Colocación. Dicho Hecho Relevante será publicado en la página web del Emisor y de la SIV [www.siv.gov.do](http://www.siv.gov.do).

El inversionista interesado en vender sus valores en el mercado secundario a través de la BVRD (mercado bursátil), puede acudir a cualquier Intermediario de Valores autorizado por la SIV e inscrito en la BVRD a registrar su oferta de venta en la BVRD utilizando para la negociación el sistema de la BVRD, y según horario que ésta determine.

La BVRD se reserva el derecho de modificar su horario de operación en cualquier momento, previa autorización por parte de la SIV.

En caso de que un potencial inversionista deposite en un Intermediario de Valores autorizado una orden de compra fuera del horario de negociaciones de la BVRD, dicha orden de compra deberá ser colocada en el sistema de negociación electrónica de la BVRD el día laborable siguiente.

El registro de dicha oferta deberá ser realizado por un Corredor de Valores debidamente autorizado por la SIV y la BVRD, quien accederá al sistema de la BVRD y registrará la misma.

Igualmente, el proceso de compra en el mercado secundario, el potencial inversionista debe dirigirse a un Intermediario de Valores autorizado por la SIV e inscrito en la BVRD para registrar su oferta de compra, en el horario establecido por la BVRD.

El inversionista interesado en vender o comprar valores en el mercado secundario, también puede hacerlo a través del mercado Secundario extrabursátil organizado y aprobado por la SIV, acudiendo a cualquier intermediario de valores autorizado por la SIV proceder a realizar su transacción de acuerdo con los requisitos del intermediario de valores autorizado.

El Emisor conoce y acepta cumplir los requisitos exigidos por la SIV para la negociación de valores, según lo establece el capítulo IV, Título V del Reglamento de Aplicación de la Ley de Mercado de Valores No. 664-12 sobre los valores representados por anotaciones en cuenta.

El 100% del Programa de Emisiones se inscribirá en los registros de CEVALDOM, por tanto la transmisión de los valores que se realizarán mediante anotación en cuenta registrada por CEVALDOM en su condición de entidad autorizada a ofrecer los servicios de Depósito Centralizado de Valores. Dicha transmisión se llevará en base a las informaciones que al efecto le suministre el sistema de negociación de la BVRD, o el intermediario de valores autorizado por la SIV en caso de negociaciones extrabursátiles.

### 2.1.6.3 Circulación de los Valores

La cesión o transferencia de los Bonos Corporativos, por estar representados mediante anotaciones en cuenta y depositados en CEVALDOM, se hará mediante cargo en la cuenta de quien transfiere y abono en la cuenta de quien adquiere, según lo establecido en la operativa bursátil y extrabursátil.

El Emisor reconoce que la SIV puede suspender en cualquier momento la circulación de los valores.

Los valores de este Programa de Emisiones no tienen restricciones a su libre transmisión.

### 2.1.6.4 Requisitos y Condiciones

El Emisor hace constar que conoce los requisitos y condiciones exigidas para la admisión, permanencia y exclusión de los Valores que rigen en la BVRD, según la legislación vigente, y los requerimientos de sus Organismos Supervisores. De igual forma el Emisor acepta cumplir dichos requerimientos en lo que se refiere a la negociación de dichos Valores.



## 2.1.7 Servicios Financieros del Programa de Emisiones

Los Servicios Financieros del Programa de Emisiones, tales como el procesamiento de todos los pagos que deban realizarse por motivo de los Bonos Corporativos objeto de este Prospecto serán realizados por **CEVALDOM Depósito Centralizado de Valores, S.A.** Las generales de CEVALDOM se detallan a continuación:



### **CEVALDOM Depósito Centralizado De Valores, S.A.**

Gustavo Mejía Ricart No. 54, Solazar Business Center, Piso 18, Ensanche Naco

Tels.: (809) 227-0100

Fax : (809) 562-2479

[www.cevaldom.com](http://www.cevaldom.com)

Registro Nacional del Contribuyente: 1-30-03478-8

Registrado ante la Superintendencia de Valores bajo el número SVDCV-001

No existe ninguna relación de propiedad, negocios o parentesco entre Motor Crédito, (entidad Emisora de los Bonos Corporativos) y CEVALDOM (Agente de Custodia, Pago y Administración) del presente Programa de Emisiones.

**El Emisor reconoce que CEVALDOM es única y exclusivamente una entidad que presta sus servicios como Agente de Pago para procesar los pagos y facilitar que el Emisor pueda vender los valores emitidos a los inversionistas. CEVALDOM no será responsable por cualquier incumplimiento del Emisor frente a los Obligacionistas de los valores ni responderá por cualquier incumplimiento de los inversionistas frente al Emisor.**

## 2.1.8 Calificación de Riesgo

La Calificación de Riesgo representa una opinión profesional independiente acerca de la calidad crediticia de un determinado instrumento de deuda o empresa. Es además, una de las referencias más importantes para la toma de decisiones de inversión de acuerdo con las preferencias de rentabilidad y riesgo del inversionista.

La calificación de instrumentos de deuda representa una opinión independiente acerca de la capacidad de pago de capital e intereses en los términos y plazos pactados.

La Agencia Calificadora del Emisor y del Programa de Emisiones será **Fitch República Dominicana S.R.L.**, cuyas generales se detallan a continuación:



### **Fitch República Dominicana, S.R.L.**

Ave. Gustavo Mejía Ricart esq. ave. Abraham Lincoln

Torre Piantini, Piso 6, Ensanche Piantini, Santo Domingo, D.N.

Tel.: (809) 473-4500

Fax: (809) 683-2936

[www.fitchca.com](http://www.fitchca.com)

Registro Nacional del Contribuyente: 1-30-00539-7

Registrado ante la Superintendencia de Valores bajo el número SVCR-001



La calificación de riesgo utiliza una nomenclatura definida por la escala de riesgo según sea el caso. Para la calificación de instrumentos de deuda objeto de Oferta Pública, las calificadoras de riesgo deben estar inscritas en la SIV. Es importante destacar que la calificación otorgada por las distintas calificadoras no necesariamente es la misma, ya que las escalas de riesgo, metodologías de calificación y, en último término, la percepción de riesgo puede ser diferente para las distintas agencias.

### **Resumen de la calificación otorgada por Fitch República Dominicana, S.R.L. a MOTOR CREDITO.**

Calificadora de Riesgo	Fecha	Largo Plazo
Fitch República Dominicana, S.R.L.	Enero 2017	A-(dom)

**El Programa de Emisiones y el Emisor de los Bonos Corporativos fueron calificados A- (dom) a Largo Plazo.**

A-(dom). Alta calidad crediticia. Corresponde a una sólida calidad crediticia respecto de otros emisores o emisiones del país. Sin embargo, cambios en las circunstancias o condiciones económicas pudieran afectar la capacidad de pago oportuno de sus compromisos financieros, en un grado mayor que para aquellas obligaciones financieras calificadas con categorías superiores.

#### **Resumen del informe de la Calificadora de Riesgo Fitch República Dominicana, S.R.L.:**

**"Rentabilidad Alta:** La rentabilidad de Motor Crédito, S.A., Banco de Ahorro y Crédito (Motor Crédito) es alta, reflejo del riesgo del segmento que atiende, una calidad de activos adecuada y niveles de eficiencia buenos. Fitch Ratings considera que el crecimiento del crédito, así como los gastos por provisiones y operativo controlados, son factores que permitirán a la entidad continuar manteniendo su rentabilidad elevada.

**Capitalización Robusta:** Fitch espera que la capitalización de Motor Crédito se mantenga sólida, sustentada en la rentabilidad amplia, calidad buena de la cartera y la política conservadora de reinversión del total de las utilidades. A septiembre de 2016, el indicador de Capital Base según Fitch sobre activos ponderados por riesgo alcanzó 27.4%, muy superior al promedio del sistema financiero de 17.3%.

**Calidad de Activos Buena y Estable:** A septiembre de 2016, la calidad de la cartera de Motor Crédito era buena. La relación de morosidad de 1.33% resultó baja, comparada con el promedio del sistema financiero de 1.8% a la misma fecha. Esto refleja las condiciones favorables del entorno, el conocimiento del negocio, las políticas conservadoras de colocación de créditos y el ritmo de crecimiento de la cartera. Las reservas cubren 1.7 veces (x) la cartera vencida, mientras que la incidencia de castigos es baja.

**Concentraciones Pasivas Altas:** La administración del fondeo y la liquidez es un factor de importancia alta para Motor Crédito, dado el modelo de negocios que conlleva una dependencia alta de fondos institucionales. A septiembre de 2016, los 20 mayores proveedores de fondos representaron un elevado 51%, pero esto se mitiga por la rotación alta de los créditos, estabilidad de fondos provenientes de la colocación de bonos y el acceso a líneas de crédito bancarias no utilizadas.

**Emisión de Deuda:** Ninguna de las emisiones de bonos corporativos de hasta DOP400 millones y DOP500 millones tiene algún tipo de subordinación o garantía específica, por lo que su calificación concuerda con la de la entidad. Fitch considera que la estructura de pasivos con vencimientos a mediano y largo plazo, como es la emisión de deuda, favorece la gestión de la brecha entre activos productivos y pasivos onerosos.

#### **Sensibilidad de las Calificaciones**

**Mejoras en Perfil de Liquidez:** Considerando el modelo de fondeo y de negocio, la agencia estima que la probabilidad de aumento de la calificación en el mediano plazo es limitada. Sin embargo, una mejora en el calce de plazos o diversificación de fondeo podría favorecer a las calificaciones, aunque esto no es el escenario base.

**Deterioro de Calidad de Activos:** Un incremento en la morosidad que aumentara el indicador por encima de 3%, incidiendo en un retroceso significativo de la capitalización, podría reducir la calificación nacional de largo plazo de Motor Crédito."

**El reporte completo de la calificación, el cual está en el Anexo No. III al presente Prospecto, se encuentra en la SIV y puede ser consultado en el Registro del Mercado de Valores y Productos, además, puede ser consultado en la página web de la entidad calificadora [www.fitchca.com](http://www.fitchca.com)**

Las compañías calificadoras deberán revisar las calificaciones de riesgo que efectúen de forma trimestral o con la periodicidad que establezca la Superintendencia, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 497 del Reglamento de

Aplicación de la Ley de Mercado de Valores. Las revisiones de la Calificación de Riesgo pueden consultarse en las páginas web, [www.fitchca.com](http://www.fitchca.com), [www.siv.gov.do](http://www.siv.gov.do) y [www.motorcrédito.com.do](http://www.motorcrédito.com.do).

No existe ninguna relación de propiedad, negocios o parentesco entre Motor Crédito, (entidad Emisora de los Bonos) y Fitch República Dominicana (Agencia Calificadora del presente Programa de Emisiones).

Las escalas de calificación de deuda a largo plazo empleadas por Fitch República Dominicana son las siguientes:



Categoría	Calificación
Grado de Inversión	AAA (dom); AA (dom); <b>A (dom)</b> ; BBB (dom)
Especulativa	BB (dom); B (dom); CCC (dom); C (dom); DDD (dom); DD (dom); D (dom)

(dom) las calificaciones nacionales van acompañadas de un sufijo de tres letras para diferenciarlas de las calificaciones internacionales

Las calificaciones pueden ir acompañadas de un "+" o un "-" para denotar la relativa posición dentro de la categoría, excepto para las categorías AAA y aquellas debajo de CCC.



## 2.1.9 Política de Protección a los Obligacionistas

### 2.1.9.1 Límites en Relación de Endeudamiento

A la fecha de la elaboración del presente prospecto, el Emisor no cuenta con créditos que limiten la capacidad de endeudamiento del Emisor. El presente Programa de Emisiones no limitará el endeudamiento de Motor Crédito, S.A. Banco de Ahorro y Crédito. Según lo establecido en el reglamento de riesgo de liquidez en su título IV capítulo 1, las entidades de intermediación financiera deberán presentar una razón de liquidez ajustada a 15 y 30 días no inferior a un 80% y a 60 y 90 días no inferior a un 70%. Al 30 de Septiembre de 2016 Motor Crédito mantiene razones de liquidez en pesos a 15 y 30 días 213.7% y de 60 a 90 días 196.1%.

Al 30 de Septiembre de 2016, el Índice de Solvencia de Motor Crédito era de 18.07% siendo el mínimo requerido 10.00%.

### 2.1.9.2 Obligaciones, Limitaciones y Prohibiciones

El Emisor se compromete a no realizar actividades u operaciones que puedan causar un impedimento u obstáculo para el cumplimiento de los compromisos asumidos en este Prospecto de Emisión y en el Contrato del Programa de Emisiones.

De acuerdo al Reglamento de Aplicación No.664-12:

**"Artículo No. 212.** Los emisores y participantes inscritos en el Registro, deberán remitir de manera periódica información financiera a la Superintendencia según se requiera mediante norma de carácter general. La información financiera remitida deberá estar acompañada de una declaración jurada del presidente o ejecutivo principal y del ejecutivo principal de finanzas, estableciendo que la persona se compromete con la veracidad, exactitud y razonabilidad de las informaciones remitidas".

**"Artículo 49.-Obligaciones del emisor.** Sin perjuicio de otras disposiciones que emanen de la Ley, del presente Reglamento y de la Superintendencia, son obligaciones del emisor:

- Suministrar la información periódica requerida por la Superintendencia y comunicar los hechos relevantes de conformidad a los requisitos establecidos para tales fines;
- Poner el prospecto de emisión a disposición del potencial inversionista, de forma gratuita, en la Superintendencia, en el domicilio social del emisor y sus sucursales, del o los agentes colocadores que colocarán los valores, en las bolsas y en los mecanismos centralizados de negociación en los que serán negociados los valores, a través de su página de Internet o cualquier otro medio que autorice la Superintendencia, previo al inicio del período de colocación o venta y como condición para efectuarla;
- Suministrar a la Superintendencia, dentro de los plazos establecidos por ésta, el informe sobre el uso y fuente de los fondos captados de la emisión;
- Remitir a la Superintendencia, a las bolsas y en los mecanismos centralizados de negociación en los que se negocien los valores, la información de carácter público a la que se refiere el artículo 23 (Información periódica) del presente Reglamento;
- Cumplir con todas las disposiciones puestas a su cargo en el prospecto de emisión y en el contrato de programa de emisiones;
- Pagar fiel e íntegramente a los tenedores todas las sumas que se les adeude por concepto de capital, intereses y dividendos, en la forma, plazo y condiciones establecidas en el prospecto de emisión y en el contrato del programa de emisiones, según corresponda;



- g) *Estar al día en el pago de sus impuestos; e*
- h) *Indicar en el contrato del programa de emisiones y en el prospecto de emisión las reglas concernientes a la redención anticipada de los valores objeto de oferta pública.*

El Emisor debe remitir a más tardar quince (15) días hábiles contados a partir de la fecha de finalización del período de colocación correspondiente el informe de colocación, el cual deberá contener la colocación de los valores, el uso y aplicación de los fondos.

**"Artículo 50.- Actividades no autorizadas al emisor.** Sin perjuicio de otras disposiciones que emanen de la Ley, del presente Reglamento y de la Superintendencia, el emisor no podrá realizar las acciones siguientes:

- a) *Emitir valores de oferta pública sin la previa autorización de la Superintendencia, según lo previsto en este Reglamento;*
- b) *Colocar valores de oferta pública fuera del plazo establecido en el Reglamento y las normas de carácter general que establezca la Superintendencia;*
- c) *Difundir voluntariamente y de forma maliciosa, informaciones o recomendaciones que puedan inducir a error al público en cuanto a la apreciación que merezca determinado valor, así como la ocultación de circunstancias relevantes que puedan afectar dichas informaciones o recomendaciones; y*
- d) *Remitir a la Superintendencia datos inexactos o no veraces, o información engañosa o que omita maliciosamente aspectos o datos relevantes".*

### **2.1.9.3 Mantenimiento, Sustitución o Renovación de activos**

El presente Programa de Emisiones de Bonos Ordinarios no compromete a Motor Crédito a procedimientos de mantenimiento, sustitución o renovación de activos de ninguna índole.

### **2.1.9.4 Facultades Complementarias de Fiscalización**

No existen facultades de fiscalización complementarias, otorgadas a los obligacionistas, a las establecidas en el Reglamento de Aplicación de la Ley de Mercado de Valores Número 664-12 y Ley General de las Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada, Ley No. 479-08 y su modificación por la Ley No. 31-11.

### **2.1.9.5 Medidas de Protección**

A través del cumplimiento de lo establecido en este Prospecto de Emisión y en el Contrato del Programa de Emisiones y bajo las disposiciones establecidas en la Ley 479-08, sobre Sociedades Comerciales y Empresas de Responsabilidad Limitada y modificada por la Ley 31-11, el Emisor se compromete a ofrecer un tratamiento igualitario a todos y cada uno de los Obligacionistas de los Bonos Corporativos, sin discriminación o preferencia.

Los Obligacionistas además estarán representados por un Representante de la Masa de los obligacionistas designado de conformidad con la Ley General de las Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada, Ley No. 479-08 y su modificación por la Ley No. 31 -11. El Emisor designó mediante el Contrato del Programa de Emisiones de fecha 09 de marzo de 2016 como Representante de la Masa Obligacionista para todas las Emisiones del presente Programa de Emisiones a Salas Piantini & Asociados, S.R.L., el Representante de la Masa, podrá ser relevado de sus funciones por la asamblea general ordinaria de los obligacionistas.

El Representante de la Masa de los obligacionistas velará porque se le otorgue a cada obligacionista un tratamiento igualitario, en cumplimiento a lo estipulado en el Contrato del Programa de Emisiones y en el presente Prospecto y suministrará cualquier tipo de información que los Obligacionistas de Bonos Corporativos soliciten en referencia al Emisor y al Programa de Emisiones.

Conforme a lo establecido en el Artículo 5 de la Norma que establece Disposiciones sobre el Representante de la Masa en virtud de una Emisión de Oferta Pública de Valores el Representante de la Masa tiene como objetivo principal velar en todo momento por los derechos comunes de los tenedores y realizar todos los actos que sean necesarios para la defensa de sus intereses y las demás funciones y responsabilidades de conformidad a lo establecido en la Ley de Sociedades, el Reglamento, dicha Norma y el contrato de emisión.

Para información sobre las atribuciones y deberes del Representante de la Masa de Obligacionistas ver el artículo 2.6.4.



El Prospecto de Emisión del presente Programa de Emisiones puede consultarse en la página web de la SIV [www.siv.gov.do](http://www.siv.gov.do), en la BVRD, en las oficinas del Emisor, Agente Estructurador y Colocador y en el domicilio social y la página web del Emisor [www.motorcredito.com.do](http://www.motorcredito.com.do)

Este Programa de Emisiones cuenta con un Agente de Custodio, Pago y Administrador, el cual realizará los servicios de custodia, compensación y liquidación de los valores, así como del procesamiento del pago de intereses y capital de los Bonos Corporativos.

#### 2.1.9.6 Efectos de Fusiones, Divisiones u Otros

Al momento de elaborar el presente Prospecto Simplificado el Emisor no prevé una eventual fusión, división o transformación de la empresa.

Sin embargo, en caso de que ocurriera una reestructuración societaria, el Emisor se acogerá a las disposiciones de la Ley de Sociedades, No. 479-08 y su modificación por la Ley 31-11, establece en referencia a las Asambleas de Obligacionistas, lo siguiente:

**Artículo 351.** La asamblea general deliberará en las condiciones de quórum y de mayoría previstas en los Artículos 190 y 191 modificados por la Ley 31-11, sobre todas las medidas que tengan por objeto asegurar la defensa de los obligacionistas y la ejecución del contrato de empréstito, así como sobre toda proposición para la modificación de dicho contrato y especialmente sobre toda proposición de acuerdo al literal c) para la fusión o la escisión de la sociedad.

**Artículo 361.** Si la asamblea general de obligacionistas no aprobara las proposiciones indicadas en los Literales a) Relativa a la modificación del objeto o la forma de la sociedad y d) Respecto a la emisión de obligaciones con un derecho de preferencia en cuanto a los créditos de los obligacionistas que forman la masa; y, d) del Artículo 351, el consejo de administración podrá proseguir con la oferta de rembolsar las obligaciones como a continuación se indica.

**Párrafo 1.-** Esta decisión del consejo de administración será publicada en las mismas condiciones en que se hizo la convocatoria de la asamblea, con la mención del órgano de publicidad y la fecha en la cual se insertó dicha convocatoria.

**Artículo 362.** Si la asamblea general de los obligacionistas de la sociedad que ha sido objeto de fusión o escisión no ha aprobado una de las proposiciones indicadas en el Literal c) del Artículo 351 o si no ha podido deliberar válidamente por falta del quórum requerido, el consejo de administración podrá proseguir. La decisión será publicada en las condiciones fijadas en el Párrafo 1 del Artículo 361.

**Párrafo.-** Los obligacionistas conservarán su calidad en la sociedad absorbente o en las sociedades beneficiarias de los aportes resultantes de la escisión, según el caso. Sin embargo, la asamblea general de los obligacionistas podrá dar mandato al representante de la masa para hacer oposición a la operación en las condiciones y con los efectos previstos en la presente ley.

#### 2.1.9.7 Créditos Preferentes

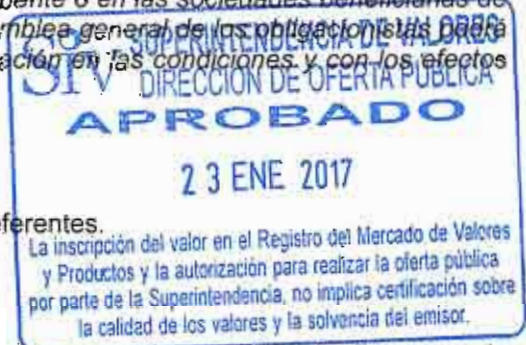
A la fecha de elaboración del presente Prospecto, el Emisor no posee créditos preferentes.

#### 2.1.9.8 Restricción al Emisor

El Emisor no tiene ni está obligado a ningún tipo de restricción ante otros acreedores, con motivo del Presente Programa de Emisiones, de otros valores de deuda o contratación de créditos.

#### 2.1.9.9 Cobertura y Utilidad de los Bonos Corporativos ofertados

Los Bonos Corporativos objeto del presente Programa de Emisiones de Oferta Pública son aptos para cubrir las exigencias legales de inversión requeridas por otras entidades. De conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley de Mercado



de Valores Artículos 95 y 102, se establece que los fondos abiertos y cerrados podrán incluir como parte de su cartera, los valores objeto de Oferta Pública transados en Bolsa.

*La Ley No. 146-02 sobre Seguros y Fianzas de la República Dominicana, establece en su Artículo 145, inciso "h" que las reservas de todos los ramos de seguros se podrán invertir en su totalidad en instrumentos y valores negociables de empresas colocadas a través de las Bolsas de Valores autorizadas a operar en la República Dominicana.*

*El Artículo 97 de la Ley de Seguridad Social de la República Dominicana, establece que los recursos de los Fondos de Pensiones podrán ser invertidos en valores de deuda emitidos tanto por empresas públicas como privadas.*

*El Artículo 40 de la Ley Monetaria Financiera, inciso "g" establece que los Bancos Múltiples podrán adquirir, ceder o transferir efectos de comercio, valores y otros instrumentos representativos de obligaciones, así como celebrar contratos de retroventa sobre los mismos, conforme lo determine reglamentariamente la Junta Monetaria.*

*El Artículo 42 de la Ley Monetaria y Financiera No. 183-02, inciso "f" los Bancos de Ahorro y Crédito Múltiples podrán adquirir, ceder o transferir efectos de comercio, valores y otros instrumentos representativos de obligaciones, así como celebrar contratos de retroventa sobre los mismos, conforme lo determine reglamentariamente la Junta Monetaria.*

*El Artículo 75 de la Ley Monetaria y Financiera No. 183-02, inciso "f" las Asociaciones de Ahorros y Préstamos podrán adquirir, ceder o transferir efectos de comercio, valores y otros instrumentos representativos de obligaciones, así como celebrar contratos de retroventa sobre los mismos, conforme lo determine reglamentariamente la Junta Monetaria.*

## **2.2 Información sobre la Colocación y Adjudicación de los Valores Objeto de Oferta Pública**

### **2.2.1 Precio de Colocación Primaria**

El Precio de Colocación de los Bonos podrá ser a la par, con prima o con descuento, a determinarse en los Avisos de Colocación Primaria, en el Prospecto de Emisión y en el Prospecto Simplificado correspondiente a cada Emisión.

El Aviso de Colocación Primaria establecerá el Precio de Colocación Primaria o precio al cual deben suscribirse, durante el Período de Colocación, todos los valores que conforman la Emisión. Para cada Emisión del presente Programa de Emisiones, el Precio de Colocación supone un precio distinto para cada día comprendido en el Período de Colocación, que garantice a un inversor un mismo rendimiento efectivo, desde cualquier fecha de adquisición que tome lugar durante el Período de Colocación, hasta la fecha de vencimiento de la Emisión.

El Emisor y el Agente de Colocación deberán suministrar a la Superintendencia, a la bolsa donde vayan a colocar los valores cuando aplique y al depósito centralizado de valores, antes de la publicación del Aviso de Colocación Primaria, toda la información relativa al cálculo de los precios de suscripción de los valores de deuda para cada día del Período de Colocación.

A partir de la terminación del período de colocación, el precio de los valores será determinado libremente, de acuerdo a las negociaciones en el mercado secundario bursátil o extrabursátil que corresponda.

La colocación de valores representativos de deuda requerirá la elaboración de una tabla de precios o lista de los precios aplicables a las suscripciones a ser realizadas cada día del Período de Colocación. El cálculo de los precios para elaborar la tabla de precios debe realizarse utilizando la tasa efectiva de rendimiento constante de la Emisión, fijada por el Emisor; dicha tasa debe estar contemplada en el Aviso de Colocación Primaria.

La tabla de precios debe ser entregada a la Superintendencia, a la bolsa donde vayan a colocar los valores cuando aplique y al depósito centralizado de valores, al menos dos (2) días hábiles antes de la fecha de publicación del Aviso de Colocación Primaria.

**Para la Novena y Décima Emisión el Precio de Colocación será a la par.**



Cuando la suscripción se realice en una fecha posterior a la Fecha de Emisión publicada en los Avisos de Colocación Primaria, el Monto de Liquidación o de Suscripción del Bono estará conformado por su valor a la par, o con prima o con descuento, según se determine, más los intereses causados y calculados sobre el valor nominal de los Bonos a la fecha a suscribir, calculados a partir del período transcurrido entre la Fecha de Emisión publicada en los Avisos de Colocación Primaria y la Fecha de Suscripción (exclusive). El Precio de Suscripción que debe pagar el inversionista utilizará dos cifras después del punto así:

Para dicho cálculo ver la fórmula siguiente:

Bonos ofrecidos a la par:

$$MS = N + ((N \times i) / 365) \times n$$

Donde:

MS = Monto de Liquidación o de Suscripción de los Bonos

N = Valor Nominal de los Bonos

i = Tasa de interés del Bono al momento de la suscripción

n = Representa el número de días transcurridos desde la Fecha de Emisión (inclusive) de cada Emisión hasta la Fecha de Suscripción (exclusive).



A manera de ejemplo, ver el siguiente caso de Bonos ofrecidos a la par:

Fecha de Emisión:	14 de enero de 2015
Fecha de Transacción:	16 de enero de 2015
Fecha de Suscripción:	17 de enero de 2015
Fecha de Vencimiento:	14 de enero de 2016
Precio	100%
Días Transcurridos:	3
Valor nominal DOP:	1,000.00
Base:	365
Tasa de interés: (Tasa utilizada exclusivamente para el presente ejemplo)	4.00%
Cupón corrido	0.33
Monto de Liquidación o de Suscripción:	1,000.33

Para el caso de una Emisión, del presente Programa de Emisiones, con un Precio de Colocación a prima o con descuento serán incluidos la fórmula de cálculo y los ejemplos en el Prospecto Simplificado correspondiente.

### 2.2.2 Monto Mínimo de Inversión

El Monto Mínimo de Inversión en el Mercado Primario será Mil Pesos Dominicanos con 00/100 (DOP1,000.00).

### 2.2.3 Identificación del Mercado al que se dirige el Programa de Emisiones

Los Bonos Corporativos tendrán como destinatarios personas jurídicas, físicas, inversionistas institucionales, entidades oficiales, y en general, el público inversionista, nacional o extranjero.

### 2.2.4 Tipo de Colocación

El Emisor realizará la colocación a través de BHD León Puesto de Bolsa, el Agente Colocador, el cuál actúa bajo la modalidad de Colocación Primaria con base en Mejores Esfuerzos, esto es, sin que el agente de colocación asuma compromiso alguno para adquirir los valores objeto de cada Emisión del presente Programa de Emisiones.

BHD León no podrá suscribir los valores que integran la emisión durante el período de colocación primaria.

BHD León realizará la Colocación del presente Programa de Emisiones y podrá invitar otros Intermediarios autorizados como Agentes de Distribución.

Previo a la publicación del Aviso de Colocación Primaria de las Emisiones el Emisor podrá determinar los Agentes de Distribución que participarán en la Colocación del Programa de Emisiones, en caso que corresponda. Antes de la publicación del Aviso de Colocación Primaria, el Emisor enviará a la SIV copia de los Contratos de Colocación Primaria suscritos con cada agente de colocación, de ser el caso. Dichos Agentes de Distribuciones se darán a conocer mediante el Aviso de Colocación Primaria, en el Prospecto de Emisión y el Prospecto Simplificado de cada Emisión.

## **2.2.5 Entidades que aseguran la Colocación de los Valores**

No existen entidades que aseguren la Colocación de los Valores objeto del Presente Prospecto de Emisión.

### **2.2.5.1 Criterios y procedimientos adoptados por el Emisor y la Entidad Responsable de la Colocación de los Valores**

De acuerdo a lo establecido en el acápite 2.2.3 del presente Prospecto, el Agente Colocador se compromete a hacer la Colocación de los Valores objeto del presente Prospecto de Emisión bajo la modalidad de Colocación Primaria con base en Mejores Esfuerzos.

Para mayor información sobre las responsabilidades y funciones de BHD León como Agente Colocador, ver acápite 1.4 del presente Prospecto. En la SIV reposa contrato donde se detallan los criterios y procedimientos adoptados entre el Emisor y el Agente Colocador.

### **2.2.5.2 Técnicas de Prorratio**

La Colocación prevé prorratio en el caso de que los Bonos demandados por los inversionistas de cada Emisión superen la oferta. Si la suma de las órdenes recibida por parte del Agente Colocador y todos los Intermediarios de Valores autorizados por la SIV, en el periodo de Pequeños Inversionistas superan el 50% del monto ofrecido en el Aviso de Colocación Primaria; en este caso la BVRD realizará el proceso de prorratio de las Órdenes de Suscripción recibidas. De igual manera, la BVRD establecerá los medios para comunicar los resultados.

La Colocación dirigida al público en general prevé prorratio en el caso de que los Bonos demandados por los inversionistas, superen la oferta.

La adjudicación de los Bonos se hará con base en el Valor Nominal de los mismos, sin consideración al Precio de Colocación Primaria.

## **2.2.6 Fecha o Período de Apertura de la Suscripción o Adquisición**

El Período de Vigencia para el Programa de Emisiones de Bonos no podrá exceder los trescientos sesenta y cinco (365) días calendario. Dicho período comenzará en la fecha de inscripción del Programa en el Registro del Mercado de Valores y Productos, y culminará en la fecha de expiración del programa que se establezca en el presente Prospecto. El Período de Colocación Primaria de cada Emisión generada a partir de un programa de emisiones debe estar comprendido dentro del Período de Vigencia del mismo y no podrá exceder los quince (15) días hábiles ni puede ser inferior a cinco (5) días hábiles.

La apertura de la suscripción del período del Pequeño Inversionista será a partir de la fecha de publicación del Aviso de Colocación Primaria hasta el día hábil anterior a la fecha inicio del período de colocación de conformidad a lo establecido en el punto 2.1.6.1.1 sobre el Período de Suscripción Primaria para Pequeños Inversionistas. Para el Público en General incluyendo al Pequeño Inversionista la apertura de la suscripción será a partir de la Fecha de Inicio del Período de colocación hasta la finalización del período de colocación primaria.

La Colocación se hará en diez (10) Emisiones, siendo el plazo entre una y otra definido por la demanda registrada por los inversionistas en el mercado, por los resultados de la compañía y por el mantenimiento de la calificación de riesgo establecida.



BHD León realizará lecturas de mercado y con base en ellas fijará las Fechas de la Colocación de cada una de las Emisiones generadas a partir del Programa de Emisiones descritos en este Prospecto. Asimismo, identificará y contactará a los inversionistas potenciales a modo de publicidad del Programa de Emisiones en relación con la oferta, esto no implica una preventiva de los valores.

Los Bonos estarán a disposición del público a través del Agente Colocador o cualquier Intermediario de Valores autorizado por la SIV, en los horarios establecidos en el presente prospecto. En caso de que el inversionista acuda a presentar su Orden de Suscripción ante el Agente Colocador o cualquier Intermediario de Valores autorizado por la SIV pasada el horario de recepción de órdenes del sistema de negociación de la BVRD su orden se quedará para el día hábil siguiente, siempre que esté vigente el Período de Colocación establecido en los Avisos de Colocación Primaria, acorde a lo establecido en el acápite 2.2.8 del presente Prospecto.

Para la Novena y Décima Emisión la Fecha de Suscripción o Fecha Valor será T para el pequeño inversionista y T+1 para el público en general.

### **2.2.7 Formas y Fechas de hacer Efectivo el Desembolso de la Suscripción**

Los Inversionistas de los Bonos obtendrán a través del Intermediario de Valores autorizado por la SIV, su carta de confirmación donde se valida la inversión que han realizado una vez se haya ejecutado en la BVRD. Además, CEVALDOM ofrece a través su página web el estado de cuenta con las inversiones que posee cada inversionista; asimismo, el inversionista puede solicitar dicho estado a través del Intermediario de Valores. El desembolso para la suscripción de los Bonos se efectuará al precio de colocación primaria (Valor facial, prima o descuento) más el cupón corrido, según se determine en el Prospecto de Emisión y en el Prospecto Simplificado de cada Emisión, libre de gastos para el Suscriptor. La fecha de hacer efectivo el desembolso de la Fecha de Suscripción o Fecha Valor será definida en los Avisos de Colocación Primaria correspondientes.

Debido a que los Valores objeto del presente Programa de Emisiones estarán representados mediante anotaciones en cuenta, no se expedirán títulos físicos representativos de los mismos. Sin embargo, los tenedores de los Bonos siempre tendrán el derecho de obtener una certificación sobre los valores anotados en cuenta que poseen a través del Agente de Custodia, Pago y Administración. Dicha certificación pueden obtenerla a través del intermediario de valores.

El Inversionista procederá a pagar el valor de los Bonos adquiridos mediante cheque de administración, transferencia o débito a cuenta, a favor del Agente Colocador o Intermediario de Valores autorizado al que haya acudido el inversionista. La Orden de Suscripción será efectiva al momento en que los fondos entregados estén disponibles en la cuenta del Agente Colocador o Intermediario de Valores autorizado al que haya acudido el inversionista, considerándose así que se efectuó la suscripción.

Cuando la Fecha de Transacción sea posterior a la Fecha de Emisión, y siempre dentro del Período de Colocación pactado en los Avisos de Colocación Primaria, el inversionista pagará los intereses transcurridos desde la Fecha de Emisión hasta la Fecha Valor, exclusive.

En ningún caso la Fecha de Transacción podrá ser una fecha posterior a la fecha y hora de finalización del período de colocación de la Emisión correspondiente, según sea determinado en los Avisos de Colocación Primaria.

### **2.2.8 Avisos de Colocación Primaria**

Toda Emisión requerirá de un Aviso de Colocación Primaria, el cual será publicado en por lo menos un periódico de circulación nacional, contentivo de los detalles relativos a la colocación primaria de una o más Emisiones a ser generada a partir de un Programa de Emisiones, elaborado y publicado de conformidad a los requisitos que establezca la Superintendencia mediante normas de carácter general. El Aviso de Colocación Primaria contendrá las características de la Emisión o Emisiones, la Fecha de Inicio, la Fecha de Terminación de la respectiva colocación primaria y cualquier otra información que establezca la Superintendencia mediante norma de carácter general.

El Aviso de Colocación Primaria será publicado en el plazo comprendido entre cinco (5) y diez (10) días hábiles anteriores a la Fecha de Inicio del Período de Colocación.



Ver modelo del Aviso de Colocación Primaria en el Anexo V del presente Prospecto.

### 2.2.9 Programa de Emisiones

Emisión	Monto a pagarse de Intereses por Emisión	Monto Amortizaciones	Monto total por Emisión	Fecha de Colocación de cada Emisión	Fecha de Pago de Intereses
1	DOP 14,475,000.00	100% a vencimiento	DOP 50,000,000.00	El día 03 del mes de Mayo del año 2016	El día 03 de cada mes a partir del 03 de Junio de 2016
2	DOP 14,475,000.00	100% a vencimiento	DOP 50,000,000.00	El día 03 del mes de Mayo del año 2016	El día 03 de cada mes a partir del 03 de Junio de 2016
3	DOP 14,475,000.00	100% a vencimiento	DOP 50,000,000.00	El día 03 del mes de Agosto del año 2016	El día 03 de cada mes a partir del 03 de Septiembre de 2016
4	DOP 14,475,000.00	100% a vencimiento	DOP 50,000,000.00	El día 03 del mes de Agosto del año 2016	El día 03 de cada mes a partir del 03 de Septiembre de 2016
5	DOP 19,513,356.16	100% a vencimiento	DOP 50,000,000.00	El día 06 del mes de Septiembre del año 2016	El día 06 de cada mes a partir del 06 de Octubre de 2016
6	DOP 19,513,356.16	100% a vencimiento	DOP 50,000,000.00	El día 06 del mes de Septiembre del año 2016	El día 06 de cada mes a partir del 06 de Octubre de 2016
7	DOP 15,225,000.00	100% a vencimiento	DOP 50,000,000.00	El día 12 del mes de Diciembre del año 2016	El día 12 de cada mes a partir del 12 de Enero de 2017
8	DOP 15,225,000.00	100% a vencimiento	DOP 50,000,000.00	El día 12 del mes de Diciembre del año 2016	El día 12 de cada mes a partir del 12 de Enero de 2017
9	DOP 15,225,000.00	100% a vencimiento	DOP 50,000,000.00	El día 02 del mes de Febrero del año 2017	El día 02 de cada mes a partir del 02 de Marzo de 2017
10	DOP 15,225,000.00	100% a vencimiento	DOP 50,000,000.00	El día 02 del mes de Febrero del año 2017	El día 02 de cada mes a partir del 02 de Marzo de 2017

La Fecha de Emisión para la Novena y Décima Emisión será el 02 de Febrero de 2017.



La Fecha de Emisión de las demás Emisiones será determinada en el Aviso de Colocación Primaria y en el Prospecto Simplificado correspondiente a cada Emisión.

## 2.3 Información Legal

### 2.3.1 Aprobación Legal del Programa de Emisiones

El Programa de Emisiones cuenta con la aprobación de la SIV mediante la Tercera Resolución del Consejo Nacional de Valores de fecha cinco (05) de febrero de 2016 e inscrita en el Registro del Mercado de Valores y Productos bajo el Registro No. SIVEM-096.

El acuerdo y deliberación por el que se procede a la realización del presente Programa de Emisiones y cuya vigencia consta en el acta remitida a la SIV, es el que se enuncia a continuación:

Acta de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas en su sesión Extraordinaria del Emisor de fecha 14 de Julio de 2015, donde se Autoriza el Programa de Emisiones y Colocación de Bonos Corporativos a través de una Oferta Pública en el Mercado de Valores de la República Dominicana, por un valor de hasta Quinientos Millones de Pesos Dominicanos con 00/100 (DOP 500,000,000.00).

### 2.4 Valores en Circulación y Deudas con o sin Garantía

Al momento de la elaboración del presente Prospecto Simplificado, el Emisor posee en circulación dos Programas de Emisiones de Bonos Corporativos aprobados por un monto total de DOP 400,000,000.00 y DOP 500,000,000.00, en fecha 5 de julio de 2013 y 5 de febrero de 2016, inscritos en el Mercado de Valores y Producto bajo el registro No. SIVEM-075 y SIVEM-096, respectivamente.

Anexo el cuadro con el detalle de los Valores en Circulación que quedan vigentes:

SIVEM-075

Emisión	Monto Emitido	Tasa Interés Fija	Fecha de Emisión	Vencimiento
Cuarta y Quinta	DOP 100MM	10.25%	25 de junio 2014	25 de junio 2017
Sexta, Séptima y Octava	DOP 150MM	10.75%	25 de junio 2014	25 de junio 2018

SIVEM-096

Emisión	Monto Emitido	Tasa Interés Fija	Fecha de Emisión	Vencimiento
Primera y Segunda	DOP 100MM	9.65%	03 de Mayo de 2016	03 de Mayo de 2019
Tercera y Cuarta	DOP 100MM	9.65%	03 de Agosto de 2016	03 de Agosto de 2019
Quinta y Sexta	DOP 100MM	9.75%	06 de Septiembre de 2016	06 de Septiembre de 2020
Séptima y Octava	DOP 100MM	10.15%	12 de Diciembre de 2016	12 de Diciembre de 2019

#### Deudas con o sin Garantías

Al 30 de septiembre de 2016, el pasivo financiero del Emisor representa un 92.63% del total de los pasivos. Este pasivo financiero se compone de la siguiente forma: DP 394,355,000.00 de fondos tomados a Préstamos más intereses por pagar DOP 688,710.00. Las Obligaciones con el Público más intereses por pagar ascienden a la suma de DOP 2,806,704,243, que corresponden a Títulos y Valores (DOP 2,804,181,612.00) más intereses por pagar (DOP 2,522,631.00), y Obligaciones con el Público de Ahorro más intereses por pagar por un monto de DOP 89,540,987.00.

Al 30 de Septiembre de 2016 el desglose de los fondos tomados a Préstamos del Emisor son las siguientes:

Deuda en Pesos Dominicanos a Corto Plazo:





Tipo Deuda	Acreedor	Monto Original	Monto Actual*	Tasa de Interés	Vencimiento	Garantía
Linea de crédito	Banco Scotiabank	137,580,000.00	137,580,000.00	9.00%	Anual	Carta de crédito
Linea de crédito	Banco Scotiabank	206,775,000.00	206,775,000.00	9.00%	Anual	Carta de crédito
Linea de crédito	Banco Scotiabank	50,000,000.00	50,000,000.00	10.4%	Anual	No tiene garantía específica

Al 30 de Septiembre 2016, la estructura de recursos propios y ajenos del Emisor está compuesta en 75.52% por el pasivo y 24.48% por el patrimonio.

## 2.5 Objetivos Económicos y Financieros perseguidos a través del Programa de Emisiones

### 2.5.1 Uso de los Fondos

Los recursos que se obtengan de la Colocación de los Bonos Corporativos emitidos serán utilizados por el Emisor en el siguiente orden de prioridad: (i) sustitución de deudas financieras, (ii) capital de trabajo.

- (i) Sustitución de deudas. Cualquier decisión de pago anticipado de deuda estará sujeta a las características contractuales de cada deuda y a las condiciones que se pudiesen negociar con los acreedores. Ver acápite 3.9.1 Deudas con o sin garantía del presente Prospecto. **Para la Novena y Décima Emisión del presente Programa de Emisiones los fondos no serán utilizados para pago de deuda financiera.**
- (ii) Capital de trabajo. Los fondos disponibles del Programa de Emisiones podrán ser utilizados en la administración de las variaciones del capital de trabajo del Emisor. Las partidas del capital de trabajo a ser afectadas serán determinadas en el Prospecto de Emisión y en el Prospecto Simplificado de cada Emisión para las restantes, en caso de que aplique. Para el capital de trabajo, las partidas que se afectarán serán la cartera de crédito y los fondos disponibles del Emisor (Excluyendo su uso para reservas por encaje en el Banco Central). Las comisiones y otros gastos generados por el presente Programa de Emisiones no serán cubiertos por los montos colocados, es decir el Emisor no utilizará los DOP 500,000,000.00 para cubrir dichas comisiones y gastos, los cuales serán cubiertos con los flujos de efectivo del Emisor. **Para la Novena y Décima Emisión del presente Programa de Emisiones, 100% de los fondos por DOP 100,000,000.00 serán utilizados para capital de trabajo.**

#### 2.5.1.1 Uso de los Fondos para Adquisición de Activos

No aplica.

#### 2.5.1.2 Uso de los Fondos para Amortización de Deuda

Los fondos provenientes del presente Programa de Emisiones podrán ser destinados total o parcialmente para amortización de deuda. Para detalle de las deudas que posee el Emisor, ver acápite 3.9.1 Deudas con o sin garantía del presente Prospecto.

**Para la Novena y Décima Emisión del presente Programa de Emisiones los fondos no serán utilizados para amortización de deuda.**



## 2.5.2 Impacto de la Emisión

Si la Novena y Décima Emisión del Programa de Emisiones fueran colocadas en su totalidad, la posición financiera del Emisor quedaría de la siguiente manera:

<b>Motor Crédito Banco de Ahorro y Crédito</b>			
<b>Balance General</b>			
<b>(Valores en DOP)</b>			
	Interinos Sep.2016	Despues de la Emisión	Variación
<b>ACTIVOS</b>			
<b>Fondos Disponibles</b>			
Caja	3,060,294	103,060,294	100,000,000
Banco Central	302,083,967	302,063,967	-
Banco del Pais	297,597,937	297,597,937	-
Bancos del Extranjero	1,650,865	1,650,865	-
Rendimientos por cobrar	1,135,032	1,135,032	-
	<b>605,508,095</b>	<b>705,508,096</b>	<b>100,000,001</b>
<b>Inversiones</b>			
Otras inversiones en instrumentos de deuda	50,000,000	50,000,000	-
<b>Cartera de Credito</b>			
Vigente	3,942,901,387	3,942,901,387	-
Vencida	60,149,220	60,149,220	-
Cobranza judicial	-	-	-
Rendimientos por Cobrar	49,239,984	49,239,984	-
Provisiones para Créditos	(92,329,127)	(92,329,127)	-
	<b>3,959,961,464</b>	<b>3,959,961,464</b>	<b>-</b>
<b>Cuentas por Cobrar</b>			
	10,023,401	10,023,401	-
<b>Bienes Recibidos en Recuperacion de Créditos</b>			
Bienes Recibidos en Recuperación de Créditos	10,843,677	10,843,677	-
Provisión por bienes Recibidos en Recuperación de Créditos	(4,847,035)	(4,847,035)	-
	<b>5,996,642</b>	<b>5,996,642</b>	<b>-</b>
<b>Muebles y Equipos</b>			
Propiedad, Muebles y Equipos	24,168,216	24,168,216	-
Depreciación Acumulada	(6,855,896)	(6,855,896)	-
	<b>17,312,320</b>	<b>17,312,320</b>	<b>-</b>
<b>Otros Activos</b>			
Cargos Diferidos	54,466,073	54,466,073	-
Intangibles	7,393,174	7,393,174	-
Activos Diversos	30,242	30,242	-
Amortización Acumulada	(6,185,058)	(6,185,058)	-
	<b>55,704,431</b>	<b>55,704,431</b>	<b>-</b>
<b>TOTAL DE ACTIVOS</b>	<b>4,704,506,353</b>	<b>4,804,506,353</b>	<b>100,000,000</b>
<b>PASIVOS</b>			
<b>Obligaciones con el público</b>			
De ahorro	89,540,987	89,540,987	-
Intereses por pagar	-	-	-
	<b>89,540,987</b>	<b>89,540,987</b>	<b>-</b>
<b>Fondos Tomados a Prestamos</b>			
De Instituciones Financieras del Pais	394,355,000	394,355,000	-
Intereses a Pagar	688,710	688,710	-
	<b>395,043,710</b>	<b>395,043,710</b>	<b>-</b>
<b>Valores en Circulación</b>			
Títulos y Valores	2,804,181,467	2,904,181,467	100,000,000
Intereses por Pagar	2,431,471	2,431,471	-
	<b>2,806,612,938</b>	<b>2,906,612,938</b>	<b>100,000,000</b>
<b>Otros Pasivos</b>			
	261,647,029	261,647,029	-
<b>TOTAL DE PASIVOS</b>	<b>3,552,844,664</b>	<b>3,652,844,664</b>	<b>100,000,000</b>
<b>PATRIMONIO NETO</b>			
Capital pagado	425,000,000	425,000,000	-
Otras Reservas Patrimoniales	42,500,000	42,500,000	-
Resultados Acumulados de Ejercicios Anteriores	549,624,707	549,624,707	-
Resultados del Ejercicio	134,536,982	134,536,982	-
<b>TOTAL PATRIMONIO NETO</b>	<b>1,151,661,689</b>	<b>1,151,661,689</b>	<b>-</b>
<b>TOTAL PASIVOS Y PATRIMONIO</b>	<b>4,704,506,353</b>	<b>4,804,506,353</b>	<b>100,000,000</b>



## 2.6 Representante de la Masa de Obligacionistas

### 2.6.1 Generales del Representante de la Masa Obligacionistas

Salas Piantini & Asociados, S.R.L., es la sociedad en responsabilidad limitada que ha sido designada mediante el Contrato del Programa de Emisiones suscrito en fecha 09 de marzo de 2016 para ser el representante de la Masa de Obligacionistas de cada una de las Emisiones que componen el presente Programa de Emisiones y cuyas generales se presentan a continuación:



**Salas Piantini & Asociados, S.R.L.**

Calle Pablo Casals No.7, Ensanche Piantini

Santo Domingo, República Dominicana

Tels: (809) 412- 5575

Fax: (809) 563-6062

Contacto: José Salas

Registro Nacional de Contribuyente: 1-01-80789-1

Registro en el Instituto de Contadores Públicos Autorizados de la R.D.: 168

Registrado en la Superintendencia de Valores como Auditor Externo bajo el número de registro SVAE-015 de fecha 28 de abril de 2006



Para los fines del presente Prospecto de Emisión, el Representante de la Masa de Obligacionistas de Bonos Corporativos manifiesta y declara que no se encuentra inhabilitado para desarrollar sus funciones de conformidad con lo establecido en la Ley General de Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada, No. 479-08 y su modificación por la Ley No.31-11, y el Reglamento de Aplicación de la Ley de Aplicación del Mercado de Valores No. 664-12.

### 2.6.2 Relaciones

No existe ninguna relación de propiedad, negocios o parentesco entre Motor Crédito, (entidad Emisora de los Bonos Corporativos) y Salas Piantini & Asociados, (el Representante de la Masa de Obligacionistas).

### 2.6.3 Fiscalización

El Representante de la Masa de Obligacionistas tendrá todas las atribuciones que le confieren las disposiciones legales vigentes y el Contrato del Programa de Emisiones, además de las facultades que se le otorguen mediante la Asamblea de Obligacionistas. Especialmente corresponde al Representante de la Masa de Obligacionistas el ejercicio de todas las acciones judiciales que competan a la defensa de los intereses comunes de sus representados.

De conformidad con los requerimientos de la normativa aplicable, el Representante de la Masa de Obligacionistas ha realizado la siguiente declaración jurada:

**"PRIMERO:** Que comparece en calidad de Representante de la Masa de Obligacionistas para dar cumplimiento a la Ley General de las Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada, No. 479-08, a la Ley de Mercado de Valores No. 19-00, al Reglamento de Aplicación a la Ley de Mercado de Valores No. 664-12, y a las demás normativas que regulan dicho mercado; **SEGUNDO:** Que está en pleno ejercicio de sus derechos civiles; **TERCERO:** Que la sociedad **Salas Piantini & Asociados**, es el Representante la Masa de Obligacionistas de todas las Emisiones que compone el Programa de Emisiones de Oferta Pública de los Bonos Corporativos hecha por Motor Crédito, S.A, Banco de Ahorro y Crédito (**Motor Crédito**) por un monto de hasta Quinientos Millones de Pesos Dominicanos (**RD\$500,000,000.00**); **CUARTO:** Que la sociedad **Salas Piantini & Asociados**, no tiene una relación de control o de sujeción o dependencia a las decisiones del emisor; **QUINTO:** Que la sociedad **Salas Piantini & Asociados**, no está controlada conjuntamente con el emisor, directa o indirectamente, por una misma entidad matriz; **SEXTO:** Que la sociedad **Salas Piantini & Asociados**, no posee más del diez por ciento (10%) de las acciones del emisor, o de una compañía que a su vez controle a éste directa o indirectamente; **SEPTIMO:** Que la sociedad **Salas Piantini & Asociados**, en la composición de sus cuotas sociales no

consta que el emisor posee más del diez por ciento (10%) de su capital suscrito y pagado o de una entidad que a su vez la controle directa o indirectamente. **OCTAVO:** Que la sociedad **Salas Piantini & Asociados**, es una sociedad de nacionalidad dominicana, domiciliada en el territorio nacional; no es administrador, gerente, comisario de cuentas o empleados del Emisor, ni del garante de sociedades titulares de la décima parte o de una gran porción mayor del capital suscrito y pagado de la sociedad deudora o de las cuales el Emisor tenga la décima parte del capital suscrito y pagado o más; no garantiza la totalidad o parte de los compromisos del deudor; no ha sido retirado el derecho de dirigir, administrar o gestionar una sociedad a cualquier título."

De acuerdo a la Ley General de las Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada, No. 479-08:

**Artículo 336.** Salvo restricción decidida por la asamblea general de obligacionistas, los representantes de la masa tendrán la facultad de realizar, en nombre de la misma, todos los actos de gestión para la defensa de los intereses comunes de los obligacionistas.

**Artículo 337.** Los representantes de la masa, debidamente autorizados por la asamblea general de obligacionistas, tendrán exclusivamente la calidad para ejercer en nombre de los mismos, las acciones en nulidad de la sociedad o de los actos y deliberaciones posteriores a su constitución, así como todas las acciones que tengan por objeto la defensa de los intereses comunes de los obligacionistas y especialmente la liquidación de la sociedad.

**Párrafo 1.-** Las acciones en justicia dirigidas contra la masa de obligacionistas deberán ser debidamente notificadas en manos de uno de sus representantes, a pena de nulidad. (Modificado por la Ley No. 31-11 de fecha 08 de febrero de 2011, que introduce nuevas modificaciones a la Ley No. 479-08 sobre Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada).

**Artículo 338.** Los representantes de la masa no podrán inmiscuirse en la gestión de los asuntos sociales. Ellos tendrán acceso a las asambleas generales de los accionistas, pero sin voz, ni voto. (Modificado por la Ley No. 31-11 de fecha 08 de febrero de 2011, que introduce nuevas modificaciones a la Ley No. 479-08 sobre Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada).

**Párrafo.-** Dichos representantes tendrán derecho a obtener comunicación de los documentos puestos a disposición de los accionistas en las mismas condiciones que éstos.

**Artículo 350.** La asamblea será presidida por un representante de la masa. En ausencia de los representantes o en caso de desacuerdo entre ellos, la asamblea designará una persona para ejercer las funciones de presidente. Cuando se trate de convocatoria por un mandatario judicial, la asamblea será presidida por este último. Asimismo, la asamblea designará su secretario.

**Párrafo.-** A falta de representantes de la masa designados en las condiciones previstas en los Artículos 333 y 334, la primera asamblea será abierta bajo la presidencia provisional del titular que tenga o del mandatario que represente el mayor número de obligaciones.

#### 2.6.4 Información Adicional

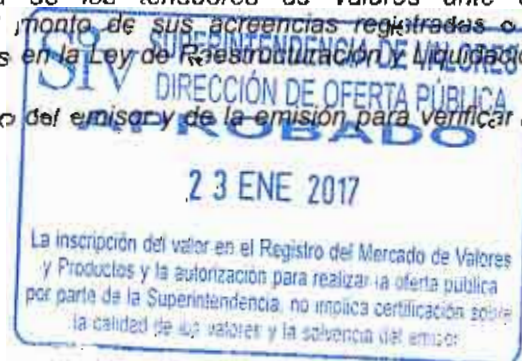
De acuerdo con el artículo 9 de la Norma que Establece Disposiciones sobre las Atribuciones y Deberes del Representante de la Masa de Obligacionistas en virtud de una Emisión de Oferta Pública de Valores, cuenta con las siguientes Obligaciones:

1. Proteger los intereses de los tenedores de valores.
2. Actuar con el grado de diligencia propio de un profesional y con el cuidado de un buen hombre de negocios.
3. Convocar y presidir las asambleas generales de tenedores de valores en la cual intervendrá con voz pero sin voto, así como ejecutar las decisiones que se tomen en ellas.
4. Solicitar a los asistentes a las asambleas generales de tenedores de valores la presentación de la documentación pertinente que los identifique como tenedores. En el caso de personas que asistan en representación de terceros, deberá requerir en adición la presentación del documento debidamente notariado que los acredite como tal.
5. Remitir a la Superintendencia el acta y nómina de presencia de la asamblea general de tenedores de valores dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su celebración, debidamente firmadas por los asistentes, para conocimiento y verificación de que dichas decisiones se hayan adoptado conforme a los lineamientos establecidos



por la normativa aplicable y para fines de su incorporación al Registro del Mercado de Valores y Productos (en adelante, el "Registro").

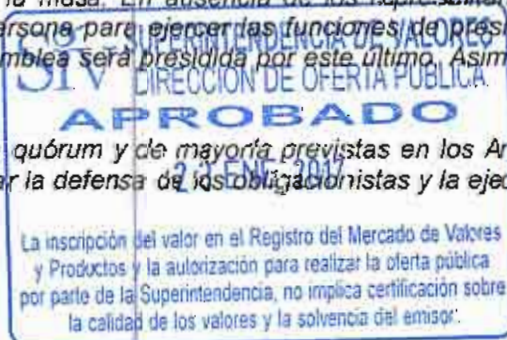
6. Remitir un informe respecto a las condiciones de la emisión y el cumplimiento de las obligaciones por parte del emisor, c conforme a lo dispuesto en el artículo 11 (Informe a la Superintendencia) de la presente Norma.
7. Suscribir en nombre de sus representados, cualquier contrato o acuerdo con el emisor o con terceros, que haya sido aprobado por asamblea general de tenedores de valores y cuyo objeto se encuentre relacionado a la emisión.
8. Realizar todos los actos de administración y conservación que sean necesarios para el ejercicio de los derechos y la defensa de los intereses comunes de los tenedores de valores.
9. Llevar a cabo los actos de disposición para los cuales lo faculte la asamblea general de tenedores de valores, en los términos legalmente dispuestos.
10. Representar a los tenedores de valores en todo lo concerniente a su interés común o colectivo.
11. Solicitar al emisor, dentro de la competencia de sus funciones como representante de la masa, los informes y las revisiones que considere necesarias de sus libros de contabilidad y demás documentos.
12. Velar que los sorteos se celebren acorde a lo establecido en el contrato de emisión o en el prospecto de emisión, según corresponda, en caso que una emisión de oferta pública contemple redención anticipada a través de este mecanismo.
13. Supervisar y vigilar que el pago de los rendimientos o intereses y del capital se realicen de acuerdo a lo establecido en la emisión y, en general, cautelar los derechos de los tenedores de valores.
14. Supervisar la ejecución del proceso de conversión de las obligaciones en acciones, de aplicar.
15. Supervisar la ejecución del proceso de permuta de valores, de aplicar.
16. Verificar que las garantías de la emisión hayan sido debidamente constituidas, comprobando la existencia, el valor de los bienes afectados y que las garantías se mantienen, en todo momento, conforme a las disposiciones establecidas en el contrato de emisión.
17. Cuidar que los bienes dados en garantía se encuentren, de acuerdo a su naturaleza, debidamente asegurados a favor del representante de la masa, en representación de los tenedores de valores.
18. Verificar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones emanadas del contrato de emisión, reglamento interno, prospecto de emisión o del contrato de servicios, según corresponda, y de las normas vigentes a cargo del emisor.
19. Denunciar ante las autoridades competentes, tan pronto tengan conocimiento, las irregularidades que puedan comprometer la seguridad o los intereses comunes de los tenedores de valores.
20. Llevar el libro de actas de asamblea general de tenedores de valores, de forma organizada y actualizada.
21. Ejecutar las garantías de la emisión, en caso de un incumplimiento manifiesto, conforme a lo establecido en el contrato del programa de emisiones.
22. Cancelar total o parcialmente las inscripciones de garantías de la emisión en razón de la extinción de las obligaciones de la forma acordada en los documentos de emisión o de conformidad con el acuerdo arribado por la asamblea de tenedores de valores, sobre la totalidad de las obligaciones o de la entrega en sus manos de la totalidad del precio de los bienes a desgravar.
23. Tener la potestad de asistir, con voz y sin voto, a las deliberaciones de la asamblea general ordinaria o extraordinaria de la sociedad emisora, informar a ésta de los acuerdos de la masa y requerir de la misma los informes que, a su juicio o al de la asamblea general de tenedores de valores, interesen a éstos.
24. Ejercer en nombre de la masa de tenedores de valores las acciones que correspondan contra el emisor, contra los administradores o liquidadores y contra quienes hubieran garantizado la emisión.
25. Ejercer en nombre de sus representados todas las acciones pertinentes ante cualquier instancia incluyendo las judiciales o administrativas, de conformidad con el ordenamiento dominicano, en protección de los intereses comunes de sus representados.
26. Actuar en nombre de los tenedores de valores en los procesos judiciales, según sea el caso, así como también en los que se adelante como consecuencia de la toma de posesión de los bienes y haberes o la intervención administrativa de que sea objeto el emisor. Para tal efecto, el representante de la masa deberá hacerse parte en el respectivo proceso dentro del término legal, para lo cual, acompañará a su solicitud, como prueba del crédito, copia del contrato de emisión y una constancia del monto insoluto del empréstito y sus intereses a ser emitida por el depósito centralizado de valores correspondiente.
27. Conocer y emitir su opinión sobre el acuerdo previo de plan a ser presentado por el deudor ante el Tribunal, en virtud de lo dispuesto en la Ley de Reestructuración y Liquidación de empresas y personas físicas comerciantes, No.141-15.
28. Asumir automáticamente la representación conjunta de los tenedores de valores ante el proceso de reestructuración, en el porcentaje y votos que por el monto de sus acreencias registradas o reconocidas le corresponda, conforme a las reglas y límites establecidos en la Ley de Reestructuración y Liquidación de empresas y personas físicas comerciantes No. 141-15.
29. Solicitar la información que considere necesaria respecto del emisor y de la emisión, para verificar el cumplimiento de éste en relación con los valores emitidos.



30. Los demás deberes y funciones que se establezcan en el contrato de emisión, el prospecto de emisión, contrato de servicios o reglamento interno, según corresponda o las que le asignen la asamblea general de tenedores de valores u otras normativas aplicables.

En cuanto al régimen para la celebración de la asamblea de obligacionistas, la Ley General de las Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada, No. 479-08, establece lo siguiente:

- La asamblea general de los obligacionistas de una misma masa podrá reunirse en cualquier momento (Artículo 340);
- La asamblea general de los obligacionistas podrá ser convocada por el consejo de administración de la sociedad deudora (el Emisor), por los representantes de la masa o por los liquidadores durante el período de la liquidación de la sociedad (Artículo 341 modificado por la Ley No. 31-11 de fecha 08 de febrero de 2011, que introduce nuevas modificaciones a la Ley No. 479-08 sobre Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada.)
- Uno o varios obligacionistas que tengan por lo menos la décima parte (1/10) de los títulos de la masa, podrán dirigir a la sociedad deudora y al representante de la masa una solicitud para la convocatoria de la asamblea, por comunicación con acuse de recibo que indique el orden del día propuesto para ser sometido a la asamblea (Artículo 341, párrafo I modificado por la Ley No. 31-11 de fecha 08 de febrero de 2011, que introduce nuevas modificaciones a la Ley No. 479-08 sobre Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada);
- Si la asamblea no fuese convocada en el plazo de dos (2) meses a partir de la solicitud de su convocatoria, los autores de esa solicitud podrán encargar a uno de ellos para solicitar al juez de los referimientos la designación de un mandatario que convoque la asamblea y fije el orden del día de la misma (Artículo 341, párrafo II);
- La convocatoria de la asamblea general de obligacionistas será hecha en las mismas condiciones que la asamblea de accionistas, salvo los plazos a ser observados. Además, el aviso de convocatoria contendrá las siguientes menciones especiales (Artículo 342):
  - a) La indicación de la emisión correspondiente a los obligacionistas de la masa cuya asamblea es convocada;
  - b) El nombre y el domicilio de la persona que haya tomado la iniciativa de la convocatoria y la calidad en la cual actúa; y,
  - c) En su caso, la fecha, número y tribunal de la decisión judicial que haya designado el mandatario encargado de convocar la asamblea.
- El aviso de convocatoria será insertado en más de un periódico circulación nacional para las ofertas públicas, sin embargo para el de las ofertas privadas se hará mediante comunicación escrita con acuse de recibo. (Artículo 343, modificado por la Ley No. 31-11 de fecha 08 de febrero de 2011, que introduce nuevas modificaciones a la Ley No. 479-08 sobre Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada);
- El plazo entre la fecha de la convocatoria y la de la asamblea deberá ser de quince (15) días por lo menos en la primera convocatoria y de seis (6) días en la convocatoria siguiente. En caso de convocatoria por decisión judicial, el juez podrá fijar un plazo diferente (Artículo 343, párrafo I);
- Cuando una asamblea no pueda deliberar regularmente, por falta del quórum requerido, la segunda asamblea será convocada en la forma arriba prevista haciendo mención de la fecha de la primera (Artículo 343, párrafo II);
- Todo obligacionista tendrá el derecho de participar en la asamblea o hacerse representar por un mandatario de su elección (Artículo 347, párrafo I);
- La asamblea será presidida por un representante de la masa. En ausencia de los representantes o en caso de desacuerdo entre ellos, la asamblea designará una persona para ejercer las funciones de presidente. Cuando se trate de convocatoria por un mandatario judicial, la asamblea será presidida por este último. Asimismo, la asamblea designará su secretario (Artículo 350);
- La asamblea general deliberará en las condiciones de quórum y de mayoría previstas en los Artículos 190 y 191, sobre todas las medidas que tengan por objeto asegurar la defensa de los obligacionistas y la ejecución del contrato



de empréstito, así como sobre toda proposición para la modificación de dicho contrato y especialmente sobre toda proposición (Artículo 351):



- a) *Relativa a la modificación del objeto o la forma de la sociedad;*
  - b) *Concerniente a un compromiso o una transacción sobre derechos litigiosos o que hubieren sido objeto de decisiones judiciales;*
  - c) *Para la fusión o la escisión de la sociedad;*
  - d) *Respecto a la emisión de obligaciones con un derecho de preferencia en cuanto a los créditos de los obligacionistas que forman la masa; y,*
  - e) *Atinente al abandono total o parcial de las garantías conferidas a los obligacionistas, al vencimiento de los pagos de intereses y a la modificación de las modalidades de amortización o de las tasas de intereses.*
- *El derecho de voto atribuido a las obligaciones deberá ser proporcional a la parte del monto del empréstito que representen. Cada obligación dará derecho a un voto por lo menos (Artículo 353).*

Como lo indica el citado Artículo 351 de la Ley No. 479-08 sobre Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada, y sus modificaciones, la asamblea general de obligacionistas deliberará en las condiciones de quórum y mayoría aplicables a las asambleas generales de accionistas de las sociedades anónimas, previstas en los artículos 190 y 191 de la indicada Ley. En tal virtud, por analogía se interpreta que la asamblea general ordinaria deliberará válidamente en la primera convocatoria con obligacionistas presentes o representados que sean titulares por lo menos de la mitad (1/2) de los Bonos Corporativos colocados; y en la segunda se reduce a una cuarta parte (1/4). En esta asamblea las decisiones se adoptan por mayoría de los votos de los obligacionistas presentes o representados.

Por su parte, el artículo 191 de la citada Ley, que se refiere a las asambleas especiales de accionistas que reúnen sólo a los titulares de las acciones de una categoría determinada. En el caso de la asamblea de obligacionistas, se entiende que las disposiciones del Artículo 191 se aplican a las asambleas extraordinarias. En ese sentido, la asamblea general extraordinaria de obligacionistas deliberará válidamente, en la primera convocatoria, con la presencia o representación de obligacionistas que posean al menos las dos terceras partes (2/3) de los Bonos Corporativos colocados; y en la segunda convocatoria, se reduce a la mitad de tales Bonos Corporativos. A falta de este quórum, la asamblea podrá ser prorrogada para una fecha posterior dentro de los dos (2) meses siguientes.

La asamblea general extraordinaria especial decidirá por mayoría de las dos terceras (2/3) partes de los votos de los obligacionistas presentes o representados.

***El Representante deberá cumplir con lo establecido en la Norma que Establece Disposiciones Generales sobre la Información que deben Remitir Periódicamente los Participantes del Mercado de Valores.***

**Artículo 11.- Informe a la Superintendencia.** *El representante de la masa, de conformidad con las disposiciones normativas vigentes, deberá remitir un informe a la Superintendencia respecto a las condiciones de la emisión y el cumplimiento de las obligaciones por parte del emisor, de forma trimestral, dentro de los veintiséis (26) días hábiles posteriores a la fecha de cierre de cada trimestre. En dicho informe se debe considerar e informar a la Superintendencia sobre los elementos siguientes, según les aplique:*

**1. Representantes de la masa de obligacionistas:**

- a) *La autenticidad de los valores en cuestión, sean físicos o estén representados por anotaciones en cuenta;*
- b) *Valor actualizado de las garantías prendarias o hipotecarias constituidas para la emisión y las medidas adoptadas por el representante para la comprobación;*
- c) *Reporte del nivel de cumplimiento del administrador extraordinario de la emisión;*
- d) *Reporte del nivel de cumplimiento del fiduciario del fideicomiso de garantía de la emisión;*
- e) *Confirmación de la vigencia y cobertura de los contratos de seguros sobre los bienes muebles e inmuebles dados en garantía y de las acciones llevadas a cabo por el representante de la masa en caso de hallazgos que atenten contra los derechos de los tenedores de valores;*
- f) *Cumplimiento del procedimiento de revisión de la tasa de interés, en caso de que se haya especificado en el prospecto de emisión y la consecuente modificación de la misma;*
- g) *Nivel de liquidez con que cuenta el emisor para fines de redención anticipada de los valores, en caso de haberse*

especificado en el prospecto de emisión;

h) Uso de los fondos por parte del emisor, de conformidad con los objetivos económicos y financieros establecidos en el prospecto de emisión y las medidas adoptadas por el representante de la masa para la comprobación;

i) La colocación y negociación de los valores de conformidad con las condiciones establecidas en el prospecto de emisión;

j) Actualización de la calificación de riesgo de la emisión y del emisor, conforme a la periodicidad establecida a tales fines en el prospecto de emisión;

k) Nivel de endeudamiento del emisor de conformidad a lo establecido en el prospecto de emisión;

l) Cumplimiento del emisor en cuanto a la remisión periódica de sus estados financieros a la Superintendencia;

m) Monto total de la emisión que ha sido colocado;

n) Cumplimiento del procedimiento de redención anticipada por parte del emisor;

o) Enajenación de las acciones del emisor y las posiciones dominantes dentro de la composición accionarial, que representen por lo menos el diez por ciento (10%) del total del patrimonio del emisor;

p) Colocación o negociación de valores por parte del emisor en mercados internacionales; así como cualquier información relevante, como redención anticipada, amortización, acuerdos con los tenedores de los valores, entre otros.

q) Procesos de reestructuración societaria del emisor, estableciendo los avances en virtud del acuerdo suscrito para esos fines;

r) Cualquier actividad del emisor interna o externa que pudiera entorpecer el funcionamiento normal del mismo (laboral, administrativo, causas de fuerza mayor etc.);

s) Cualquier documento de índole legal que impliquen procesos de naturaleza civil, comercial, penal o administrativo incoados contra el emisor;

t) Modificaciones al contrato de emisión;

u) La adquisición y enajenación de activos por parte del emisor que representen el diez por ciento (10%) o más de su capital suscrito y pagado;

v) Cambios en la estructura administrativa del emisor relativos a los principales ejecutivos y de las estructuras que se relacionen con la emisión;

w) Cualquier otra obligación establecida en el prospecto de emisión, el contrato de emisión y las disposiciones normativas vigentes, asimismo cualquier elemento o suceso que conlleve implicaciones jurídicas, de reputación o económicas para el emisor.

**Artículo 12.** Otras informaciones a ser remitidas por los representantes de la masa. Los representantes de la masa deberán remitir a la Superintendencia, dentro de los cinco (5) días hábiles sucesivos a la fecha de ocurrencia de los hechos siguientes:

1) Copia del acto auténtico en la que conste la constitución de garantías a su nombre;

2) En caso de redención anticipada, el representante de la masa deberá elaborar un informe sobre el proceso, debiendo cerciorarse que dicha redención se realizó en base a las disposiciones estipuladas en el contrato de emisión, en el prospecto de emisión y en el prospecto simplificado correspondiente;

3) En caso de oferta pública de intercambio el representante de la masa deberá elaborar un informe sobre el proceso, debiendo cerciorarse que dicho intercambio se realizó en base a las disposiciones estipuladas en el contrato de emisión, en el prospecto de emisión y en el prospecto simplificado correspondiente;

4) Cualquier incumplimiento de las obligaciones del emisor o sobre la existencia de alguna circunstancia que origine la duda razonable de que se pueda generar un hecho que devengue en un incumplimiento, así como de cualquier hecho que afecte o pueda afectar de forma significativa la situación financiera o legal del emisor. Se entenderá que un hecho afecta de forma significativa cuando represente, por lo menos, el diez por ciento (10%) del total del patrimonio del emisor.

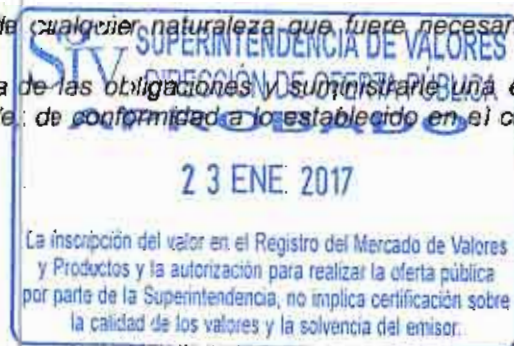
5) La renuncia o remoción del representante de la masa, por causas no contempladas en la Ley, en el Reglamento y la presente Norma; y,

6) Los avisos de convocatoria de la asamblea general de tenedores de valores.

Conforme al Artículo 71 del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 664-12, en relación con las funciones del Representante de la Masa de Obligacionistas, el Emisor está sujeto en adición a lo establecido en la Ley de Sociedades a los deberes y obligaciones siguientes:

a) Suministrarle la información financiera, técnica, contable, o de cualquier naturaleza que fuere necesaria para el cabal cumplimiento de sus funciones;

b) Notificarle, con suficiente anterioridad, la redención anticipada de las obligaciones y suministrarle una exposición razonada de dicha decisión y del procedimiento para el rescate; de conformidad a lo establecido en el contrato de programa de emisiones;





- c) Informarle todo hecho o circunstancia que implique el incumplimiento de las condiciones del contrato de programa de emisiones; y
- d) Pagarle sus honorarios en ocasión de sus funciones de conformidad a lo establecido en el contrato de programa de emisiones.

Para cualquier información adicional sobre las relaciones entre el Emisor y el Representante de la Masa de Obligacionistas, el inversionista puede consultar la Ley General de las Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada No. 479-08 y su modificación por la Ley 31-11 (Artículos del 322 al 369), el Reglamento de Aplicación de la Ley de Mercado de Valores Número 664-12 (Artículos 58 al 71), Norma que Establece Disposiciones sobre el Representante de la Masa en virtud de una Emisión de Oferta Pública de Valores en los acápite correspondientes, el Contrato del Programa de Emisiones y la Declaración Jurada del Representante de la Masa de Obligacionistas.

**El Emisor deberá cumplir con lo establecido en la Norma que Establece Disposiciones Generales sobre la Información que deben Remitir Periódicamente los Participantes del Mercado de Valores**

**Artículo 9. Remisión Anual.** Los emisores de valores inscritos en el Registro deberán remitir anualmente las siguientes informaciones, dentro de los noventa (90) días hábiles posteriores al cierre del ejercicio social, de conformidad con lo establecido en el artículo 211 (ejercicio social) del Reglamento:

1. Estados financieros auditados individuales;
2. Estados financieros auditados consolidados, en caso que el emisor presente subsidiarias en su estructura societaria;
3. Carta de gerencia, para fines exclusivos de supervisión;
4. Declaración jurada del presidente o ejecutivo principal de finanzas, estableciendo que la persona se compromete con la veracidad, exactitud y razonabilidad de las informaciones remitidas;
5. Copia de la lista de accionistas, actualizada con sus respectivas participaciones, certificada, sellada y registrada en el Registro Mercantil a cargo de la Cámara de Comercio y Producción correspondiente, en caso de estar constituido como sociedad comercial, o en el registro aplicable, en caso de que su estructura se rija por normativas especiales. Dicha lista debe cumplir con las siguientes especificaciones:
  - a) En caso de personas físicas, incluir: nombre, nacionalidad, profesión, domicilio, y número de cédula de identidad y electoral o pasaporte si es extranjero de los accionistas presentes o representados; y
  - b) En caso de que los accionistas sean personas jurídicas incluir: razón social, domicilio, número de Registro Nacional de Contribuyentes (RNC), número de Registro Mercantil y los datos de la persona física que lo representa requeridos en literal a) del presente numeral.
6. Copia del Acta de Asamblea de Accionistas u órgano equivalente en la cual se contemple la aprobación de los estados financieros auditados, certificada por el Registro Mercantil a cargo de la Cámara de Comercio y Producción correspondiente, en caso de estar constituido como sociedad comercial, o en el registro aplicable, en caso de que su estructura se rija por normativas especiales;
7. Constancia de la Dirección General de Impuestos Internos certificando el pago de la liquidación de impuestos sobre la renta del último período fiscal;
8. Informe Anual de Gobierno Corporativo aprobado por el consejo de administración de la sociedad, acorde a la normativa vigente aplicable.

**Artículo 11°.- (Remisión trimestral).** Los emisores de valores inscritos en el Registro deberán remitir sus estados financieros trimestrales, dentro de los quince (15) días hábiles posteriores a la fecha de cierre de cada trimestre. Estos estados financieros deben contener, al menos:

- 1) Estado de Situación Financiera;
- 2) Estado de Resultados;
- 3) Estado de Flujo de Efectivo; y
- 4) Estado de cambios en el patrimonio neto.

**Párrafo I.** Los estados listados en los numerales 1), 2) y 3) del presente artículo deberán ser presentados de forma comparativa con el mismo trimestre del año anterior. Cuando los estados financieros del trimestre anterior presenten variación mayor o igual al cinco por ciento (5%), respecto a la información reportada inicialmente, el emisor de valores deberá revelarlo a través de una nota aclaratoria. Para el Estado de Resultado y el Estado de Flujo de Efectivo, en adición a la presentación comparativa, dichos estados deberán incluir una columna con la información acumulada durante el período que abarca desde la fecha de inicio del ejercicio social hasta el final del trimestre reportado.



*Párrafo II. En caso que el emisor de valores tenga subsidiarias en su estructura societaria, los estados financieros trimestrales a remitirse a esta Superintendencia deberán ser los consolidados.*

**Artículo 12°.- (Sobre la calificación de riesgos).** Los emisores de valores representativos de deuda deberán remitir trimestralmente a la Superintendencia el informe de calificación de riesgo del emisor y sus valores, emitido por una calificadora de riesgos inscrita en el Registro, dentro de los quince (15) días hábiles posteriores a la fecha de cierre de cada trimestre.

*Párrafo I. Las calificadoras de riesgos deberán elaborar y remitir anualmente un informe completo de la calificación de riesgo, el cual deberá contemplar los estados financieros auditados del último período fiscal, los fundamentos en que se basa dicha calificación, así como cualquier otra información de interés que considere dicha calificadora de riesgo.*

*Párrafo II. Las emisiones que sean aprobadas dentro de los dos (2) primeros meses de un trimestre deberán remitir el informe de calificación actualizado dentro del plazo establecido para el cierre de dicho trimestre.*

## **2.7 Administrador Extraordinario**

El presente Programa de Emisiones no requiere de Administrador Extraordinario.

## **2.8 Agente de Custodia y Administración**

### **2.8.1 Generales del Agente de Custodia y Administración**

Los Bonos Corporativos a emitir bajo el presente Prospecto serán custodiados en su totalidad por **CEVALDOM Depósito Centralizado de Valores, S.A.** El mismo será responsable de mantener el registro de todos y cada uno de los Bonos Corporativos emitidos y en circulación. Las generales de CEVALDOM se detallan a continuación:



**CEVALDOM Depósito Centralizado De Valores, S.A.**

Calle Gustavo Mejía Ricart No. 54, Solazar Business Center, Piso 18, Ensanche Naco

Tels.: (809) 227-0100

Fax : (809) 562-2479

[www.cevaldom.com](http://www.cevaldom.com)

Registro Nacional del Contribuyente: 1-30-03478-8

Registrado ante la Superintendencia de Valores bajo el número SVDCV-001

### **2.1.1 Relaciones**

No existe ninguna relación de propiedad, negocios o parentesco entre Motor Crédito, sus principales accionistas o socios y administradores del Emisor, (entidad Emisora de los Bonos) y CEVALDOM (Agente de Custodia, Pago y Administración de los Bonos).



## 3. Informaciones Contables Individuales

## 3.1 Balance General

Motor Crédito Banco de Ahorro y Crédito Balance General (Valores en DOP)	Auditados	Auditados	Auditados	Interinos
	Dic.2013	Dic.2014	Dic.2015	Sep.2016
<b>ACTIVOS</b>				
<b>Fondos Disponibles</b>				
Caja	3,025,240	1,440,938	1,484,501	3,060,294
Banco Central	321,060,488	467,278,429	283,658,448	302,063,967
Banco del País	13,648,344	31,807,240	281,296,003	297,597,937
Bancos del Extranjero	6,888,810	4,834,493	6,171,074	1,650,865
Rendimientos por cobrar	378,197	232,391	796,825	1,135,032
	<b>345,001,079</b>	<b>505,593,481</b>	<b>573,386,851</b>	<b>606,508,095</b>
<b>Inversiones</b>				
Otras inversiones en instrumentos de deuda	-	-	-	50,000,000
<b>Cartera de Crédito</b>				
Vigente	2,172,099,845	2,702,061,588	3,370,547,417	3,842,901,387
Vencida	50,155,995	35,185,108	47,848,174	60,149,220
Cobranza judicial	-	244,394	-	-
Rendimientos por Cobrar	29,324,933	32,760,446	37,580,511	49,239,884
Provisiones para Créditos	(76,998,471)	(76,907,939)	(77,534,368)	(82,329,127)
	<b>2,174,582,302</b>	<b>2,694,353,597</b>	<b>3,378,441,734</b>	<b>3,959,961,464</b>
<b>Cuentas por Cobrar</b>				
Cuentas por Cobrar	5,339,809	3,094,761	7,025,899	10,023,401
<b>Bienes Recibidos en Recuperación de Créditos</b>				
Bienes Recibidos en Recuperación de Créditos	13,750,178	13,093,229	12,577,555	10,843,677
Provisión por bienes Recibidos en Recuperación de Créditos	(11,853,601)	(11,764,018)	(10,078,618)	(4,847,035)
	<b>1,896,577</b>	<b>1,329,211</b>	<b>2,498,937</b>	<b>5,996,642</b>
<b>Muebles y Equipos</b>				
Propiedad, Muebles y Equipos	22,619,265	25,663,069	18,438,691	24,168,216
Depreciación Acumulada	(10,261,465)	(12,620,965)	(8,747,079)	(6,855,896)
	<b>12,357,800</b>	<b>13,042,104</b>	<b>9,691,612</b>	<b>17,312,320</b>
<b>Otros Activos</b>				
Cargos Diferidos	22,725,178	21,626,632	14,680,637	54,466,073
Intangibles	5,636,351	5,636,351	7,393,174	7,393,174
Activos Diversos	-	1,781,164	-	30,242
Amortización Acumulada	(4,110,355)	(4,817,797)	(5,806,329)	(6,185,058)
	<b>24,251,174</b>	<b>24,226,350</b>	<b>16,267,482</b>	<b>55,704,431</b>
<b>TOTAL DE ACTIVOS</b>	<b>2,563,428,741</b>	<b>3,241,639,514</b>	<b>3,987,312,515</b>	<b>4,704,506,353</b>
<b>PASIVOS</b>				
<b>Obligaciones con el público</b>				
De ahorro	2,618,889	1,601,585	2,294,304	89,540,987
Intereses por pagar	-	-	-	-
	<b>2,618,889</b>	<b>1,601,585</b>	<b>2,294,304</b>	<b>89,540,987</b>
<b>Depósitos de Instituciones Financieras</b>				
De Instituciones Financieras del País	-	214,594	-	-
	-	<b>214,594</b>	-	-
<b>Fondos Tomados a Prestamos</b>				
De Instituciones Financieras del País	150,000,000	200,000,000	325,000,000	384,355,000
Intereses a Pagar	336,808	244,444	1,581,250	688,710
	<b>150,336,808</b>	<b>200,244,444</b>	<b>326,581,250</b>	<b>395,043,710</b>
<b>Valores en Circulación</b>				
Títulos y Valores	1,560,099,560	2,024,918,547	2,466,694,061	2,804,181,467
Intereses por Pagar	907,508	1,373,707	575,691	2,431,471
	<b>1,561,007,068</b>	<b>2,026,292,254</b>	<b>2,467,269,752</b>	<b>2,806,612,938</b>
<b>Otros Pasivos</b>	<b>94,756,538</b>	<b>139,241,417</b>	<b>174,042,502</b>	<b>261,647,028</b>
<b>TOTAL DE PASIVOS</b>	<b>1,808,719,301</b>	<b>2,367,584,294</b>	<b>2,970,187,806</b>	<b>3,552,844,684</b>
<b>PATRIMONIO NETO</b>				
Capital pagado	325,000,000	425,000,000	425,000,000	425,000,000
Otras Reservas Patrimoniales	32,500,000	42,500,000	42,500,000	42,500,000
Resultados Acumulados de Ejercicios Anteriores	307,853,932	287,209,440	406,545,220	549,624,707
Resultados del Ejercicio	89,355,507	119,335,780	143,079,487	134,536,882
<b>TOTAL PATRIMONIO NETO</b>	<b>754,709,439</b>	<b>874,045,220</b>	<b>1,017,124,707</b>	<b>1,151,661,689</b>
<b>TOTAL PASIVOS Y PATRIMONIO</b>	<b>2,563,428,741</b>	<b>3,241,639,514</b>	<b>3,987,312,515</b>	<b>4,704,506,353</b>

La inscripción del valor en el Registro del Mercado de Valores y Productos y la autorización para realizar la oferta pública por parte de la Superintendencia, no implica certificación sobre la calidad de las valoraciones ni la solvencia del emisor.

### 3.2 Estado de Resultados

23 ENE 2017

<b>Motor Crédito Banco de Ahorro y Crédito</b>				
<b>Estado de Resultado</b>				
<b>(Valores en DOP)</b>				
	Auditados Dic.2013	Auditados Dic.2014	Auditados Dic.2015	Interinos Sep.2016
<b>Ingresos financieros</b>				
Intereses y comisiones por créditos	377,471,245	441,673,397	537,264,454	505,397,702
Intereses por inversiones	2,267,759	6,631,145	4,714,058	173,232
	<b>379,739,004</b>	<b>448,304,542</b>	<b>541,978,512</b>	<b>505,570,934</b>
<b>Gastos financieros</b>				
Intereses por captaciones	(117,247,008)	(162,442,439)	(197,380,675)	(184,284,536)
Pérdida por inversiones	-	-	-	-
Intereses y comisiones por financiamientos	(7,155,985)	(2,838,646)	(13,846,048)	(23,187,698)
	<b>(124,402,993)</b>	<b>(165,281,085)</b>	<b>(211,226,723)</b>	<b>(207,472,234)</b>
<b>MARGEN FINANCIERO BRUTO</b>	<b>255,336,011</b>	<b>283,023,457</b>	<b>330,751,789</b>	<b>298,098,700</b>
Provisiones para cartera de créditos	(14,500,000)	(4,400,000)	(4,500,000)	(11,205,345)
Provisión para inversiones	-	(1,300,000)	-	-
	<b>(14,500,000)</b>	<b>(5,700,000)</b>	<b>(4,500,000)</b>	<b>(11,205,345)</b>
<b>MARGEN FINANCIERO NETO</b>	<b>240,836,011</b>	<b>277,323,457</b>	<b>326,251,789</b>	<b>286,893,355</b>
Ingresos (Gastos) por diferencia de cambio	(6,174)	(5,714)	(274)	(18,569)
<b>Otros Ingresos Operacionales</b>				
Comisiones por servicios	239,918	174,692	152,263	122,066
Comisiones por cambio	1,327,558	911,344	734,042	442,165
Ingresos diversos	42,133,781	47,093,299	53,895,854	57,691,142
	<b>43,701,257</b>	<b>48,179,335</b>	<b>54,782,159</b>	<b>58,255,373</b>
<b>Otros gastos operacionales</b>				
Comisiones por servicios	(6,040,433)	(3,454,676)	(3,251,767)	(5,808,569)
Gastos diversos	(43,044)	(27,183)	(4,990)	-
	<b>(6,083,477)</b>	<b>(3,481,859)</b>	<b>(3,256,757)</b>	<b>(5,808,569)</b>
<b>Gastos generales y administrativos</b>				
Sueldos y compensaciones al personal	(98,307,349)	(106,734,125)	(115,848,895)	(104,607,207)
Servicios de terceros	(9,820,886)	(13,102,702)	(16,057,120)	(15,258,493)
Depreciación y Amortizaciones	(3,293,420)	(3,634,276)	(3,221,836)	(1,991,483)
Otras provisiones	(26,482,780)	(16,217,530)	(15,954,750)	(14,801,619)
Otros gastos	(60,100,722)	(57,310,980)	(63,368,437)	(46,626,994)
	<b>(198,005,137)</b>	<b>(196,999,613)</b>	<b>(214,451,038)</b>	<b>(183,285,797)</b>
<b>Resultado operacional bruto</b>	<b>80,442,480</b>	<b>125,015,606</b>	<b>163,325,879</b>	<b>156,035,793</b>
<b>Ingresos (Gastos) no operacionales</b>				
Otros ingresos	50,709,368	49,386,989	52,243,488	43,872,296
Otros gastos	(10,098,328)	(10,149,829)	(9,945,700)	(12,186,196)
	<b>40,611,040</b>	<b>39,237,160</b>	<b>42,297,788</b>	<b>31,686,100</b>
<b>Resultado antes de impuesto</b>	<b>121,053,520</b>	<b>164,252,766</b>	<b>205,623,667</b>	<b>187,721,893</b>
Impuesto sobre la renta	(31,698,013)	(44,916,986)	(62,544,180)	(53,184,911)
<b>Resultado del ejercicio</b>	<b>89,355,507</b>	<b>119,335,780</b>	<b>143,079,487</b>	<b>134,536,982</b>

La inscripción del valor en el Registro del Mercado de Valores y Productos y la autorización para realizar la oferta pública por parte de la Superintendencia, no implica certificación sobre los valores y la solvencia del emisor.

### 3.3 Estado de Flujos de Efectivo

**Motor Crédito Banco de Ahorro y Crédito**  
**Estado de Cambio en el Efectivo**  
**(Valores en DOP)**

	Auditados Dic.2013	Auditados Dic.2014	Auditados Dic.2015	Interinos Sep.2016
<b>EFFECTIVO POR ACTIVIDADES DE OPERACION</b>				
Intereses y comisiones cobrados por créditos	375,394,682	436,730,042	532,444,391	505,397,703
Otros ingresos financieros cobrados	2,267,759	6,631,145	4,714,058	-
Ingresos Financieros por inversiones	-	-	-	173,232
Otros ingresos operacionales cobrados	43,701,257	47,867,346	54,782,159	57,116,428
Intereses pagados por captaciones	(117,247,008)	(162,442,439)	(197,919,465)	(184,284,536)
Intereses y comisiones pagados por financiamientos	(7,155,985)	(2,838,646)	(13,846,048)	(23,187,698)
Gastos generales y administrativos pagados	(165,770,491)	(174,259,498)	(195,274,452)	(164,277,734)
Otros gastos operacionales pagados	(6,083,477)	(3,481,859)	(3,256,757)	(5,808,568)
Impuesto sobre la renta pagado	(31,698,013)	(44,916,986)	(62,544,180)	(50,684,911)
Cobros (Pagos) diversos por actividades de operación	28,988,607	70,497,216	73,606,714	43,061,616
<b>Efectivo neto provisto por (usado en) las actividades de operación</b>	<b>122,397,331</b>	<b>173,786,321</b>	<b>192,706,420</b>	<b>177,505,532</b>
<b>EFFECTIVO POR ACTIVIDADES DE INVERSION</b>				
Aumento (Disminución) en inversiones	-	-	-	-
Inversiones a aperturar	-	-	-	(116,984,608)
Inversiones a liquidar	-	-	-	66,984,608
Créditos otorgados	(1,511,256,296)	(1,849,710,450)	(2,208,559,626)	(1,852,655,668)
Créditos cobrados	1,117,127,850	1,307,088,242	1,493,700,997	1,236,443,548
Adquisición de propiedad, muebles y equipos	(5,097,490)	(7,700,817)	(2,556,493)	(12,160,037)
Producto de la venta de propiedad, muebles y equipos	1,260,569	2,743,281	4,989,513	923,559
Producto de la venta de bienes recibidos en recuperación de créditos	32,366,291	19,903,377	22,338,620	22,448,085
<b>Efectivo neto provisto por (usado en) actividades de inversión</b>	<b>(365,599,076)</b>	<b>(527,676,387)</b>	<b>(690,086,989)</b>	<b>(655,000,513)</b>
<b>EFFECTIVO POR ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTOS</b>				
Captaciones recibidas	1,989,774,308	2,265,308,342	2,736,138,500	3,120,147,453
Devolución de captaciones	(1,741,603,141)	(1,800,825,864)	(2,295,964,571)	(2,680,328,393)
Operación de fondos tomados a préstamos	255,000,000	385,000,000	545,000,000	684,365,000
Operaciones de fondos pagados	(235,000,000)	(335,000,000)	(420,000,000)	(615,000,000)
Compra de divisas en efectivo	-	-	-	-
Venta de divisas en efectivo	-	-	-	442,164
<b>Efectivo neto provisto por (usado en) actividades de financiamiento</b>	<b>268,171,167</b>	<b>514,482,478</b>	<b>565,173,928</b>	<b>509,616,224</b>
<b>AUMENTO (DISMINUCIÓN) NETO EN EL EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO</b>	<b>24,969,423</b>	<b>160,592,412</b>	<b>67,793,360</b>	<b>32,121,243</b>
<b>EFFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO AL INICIO DEL AÑO</b>	<b>320,031,657</b>	<b>345,001,079</b>	<b>505,593,491</b>	<b>573,386,852</b>
<b>EFFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO AL FINAL DEL AÑO</b>	<b>345,001,079</b>	<b>505,593,491</b>	<b>573,386,851</b>	<b>605,508,095</b>



## 3.4

## Indicadores Financieros

Motor Crédito Banco de Ahorro y Crédito				
Indicadores Financieros				
	Auditados Dic.2013	Auditados Dic.2014	Auditados Dic.2015	Interinos Sep.2016
<b>VOLUMEN</b>				
Total de Activos Netos (Millones)	2,583.43	3,241.84	3,987.31	4,704.51
Total de Pasivos (Millones)	1,608.72	2,367.59	2,970.19	3,652.84
Total Patrimonio Neto (Millones)	754.71	874.05	1,017.12	1,151.66
<b>RENTABILIDAD</b>				
ROA (Rentabilidad de los Activos)	5.24	5.78	5.85	5.84
ROE (Rentabilidad del Patrimonio)	17.06	20.12	21.62	22.96
Ingresos Financieros / Activos Productivos	17.23	16.37	15.89	16.66
Margen de Intermediación Neto / Margen Operacional Bruto	87.16	86.36	86.52	85.04
Activos Productivos / Activos Totales Brutos	82.66	81.81	83.41	84.04
Margen de Intermediación Neto (MIN) / Activos Productivos	11.58	10.33	9.70	9.82
<b>LIQUIDEZ</b>				
Disponibilidades/Total Captaciones + Oblig. Con Costo	20.13	22.89	20.51	18.40
Disponibilidades/Total de Captaciones	20.13	24.93	23.22	20.91
Disponib. + Inversiones en Depósitos y Valores/Total Activos	13.46	15.60	14.38	13.93
Activos Productivos/Total Captaciones + Oblig. Con Costo	128.81	122.90	121.99	122.94
<b>ESTRUCTURA DE LA CARTERA DE CREDITOS</b>				
Cartera de Créditos Vencida (Capital) / Total de Cartera de Crédito	2.23	1.31	1.38	1.48
Cartera de Crédito Vigente (Capital) / Total Cartera de Crédito Bruta	96.47	97.50	97.53	1.67
Cartera de Crédito Vigente M/N / Cartera de Crédito Bruta	97.52	98.51	98.48	98.33
Provisión para Cartera / Total de Cartera Vencida	138.08	186.29	145.87	136.63
Provisión para Cartera / Total de Cartera de Crédito Bruta	3.42	2.78	2.24	2.28
<b>ESTRUCTURA DE ACTIVOS</b>				
Disponibilidades netas / Activos Netos	13.46	15.60	14.38	12.87
Disponibilidades en el Exterior / Disponibilidades	2.00	0.96	1.08	0.27
Total Cartera de Créditos neta / Activos Netos	84.83	83.12	84.73	84.17
Activos Fijos netos / Patrimonio Técnico	3.46	2.52	1.57	2.26
Activos Fijos netos / Activos Netos	0.48	0.40	0.24	0.37
Bienes Recibidos en Recuperación de Créditos netos/Activos Netos	0.85	0.77	0.06	0.13
Otros Activos netos / Activos Netos	0.65	0.75	0.41	1.18
<b>ESTRUCTURA DE PASIVOS</b>				
Total Pasivos / Total Activos Netos	70.56	73.04	74.49	75.52
Cartera de Créditos Bruta / Total Captaciones	131.37	136.64	139.94	139.92
Activos Productivos/Total Pasivos	121.87	106.85	114.84	113.88
Total Captaciones / Total Pasivos	94.76	85.66	83.15	81.52
Valores en Circulación del Público / Total Captaciones	91.08	99.91	99.91	96.91
Total Depósitos / Total Captaciones	8.92	0.09	0.09	3.09
Depósitos de Ahorro / Total Depósitos	1.71	100.00	100.00	100.00
<b>CAPITAL</b>				
Índice de Solvencia	15.82	18.40	17.10	18.08
Endeudamiento (Pasivos/Patrimonio Neto) Veces	2.40	2.71	2.92	3.08
Activos netos/Patrimonio Neto (Veces)	3.40	3.71	3.92	4.08
Cartera de Crédito Vencida (Capital) / Patrimonio Neto	6.65	4.17	4.70	5.22
Total Cartera de Crédito Bruta / Patrimonio Neto (Veces)	2.98	3.17	3.40	3.52
Activos Improductivos / Patrimonio Neto (Veces)	0.61	0.70	0.67	0.66
Otros Activos / Patrimonio Neto (Veces)	0.03	0.03	0.02	0.05
Patrimonio Neto / Activos Netos	29.44	26.96	25.51	24.48
Patrimonio Neto / Total Pasivos	41.73	36.92	34.24	32.42
Patrimonio Neto / Total Captaciones	44.03	43.10	41.19	39.77
Patrimonio Neto/ Activos Netos (Excluyendo Disponibilidades)	34.02	31.95	29.79	28.10
<b>GESTION</b>				
Total Gastos Generales y Administrativos/Total Captaciones	10.01	8.91	8.04	7.78
Gastos de Explotación / Margen Operacional Bruto (Cost / Income)	58.55	55.18	51.92	48.07
Gastos Financieros de Captaciones / Captaciones con Costo	6.84	8.01	7.96	8.48
Gastos Financieros/Total Captaciones + Oblig. Con Costo	7.26	7.42	7.55	8.41
Gastos Financieros / Captaciones con Costos + Obligaciones con Costo	7.28	7.42	7.55	8.41
Total Gastos Generales y Administ. /Total Captaciones + Oblig. Con Costo	10.01	8.11	7.10	6.83
Gastos Financieros / Activos Productivos (CE)	5.84	6.04	6.19	6.84
Gastos Financieros / Activos Financieros (CF)	4.94	5.17	5.35	5.99
Gastos Financieros / Ingresos Financieros	32.76	36.87	38.97	41.04
Gastos Operacionales / Ingresos Operacionales Brutos	81.00	74.82	72.63	72.32
Total Gastos Generales y Administrativos / Activos Totales	6.69	5.58	4.98	4.78
Gastos de Explotación / Activos Productivos	7.78	6.80	5.82	5.55
Gasto de Personal / Gastos de Explotación	57.31	59.04	58.36	62.09
Activos Productivos / No. Empleados (millones de RD\$)	23.20	28.59	28.19	32.37
No. de Empleados / Total de Oficinas (número de personas)	95.00	103.00	121.00	125.00
Activos Totales bruto / No. oficinas (millones de RD\$)	2,666.65	3,347.75	4,089.48	4,814.72
Activos Totales bruto / No. empleados (millones de RD\$)	28.07	32.50	33.80	38.52
Gastos Generales y Administrativos / No. empleados (millones de RD\$)	1.81	1.76	1.64	1.35
Gastos de Personal / No. Empleados (millones de RD\$)	1.03	1.04	0.90	0.84
<b>ESTRUCTURA DE GASTOS GENERALES Y ADMINISTRATIVOS</b>				
Sueldos y Compensaciones al Personal/Total Gastos Grales. y Administ.	57.31	59.04	58.36	62.09
Otros Gastos Generales/Total Gastos Generales y Administrativos	42.89	40.96	41.64	37.91
Total Gastos Generales y Administrativos/Total Gastos	44.19	42.26	38.53	35.61

Fuente: Balance de Comprobación Analítico remitido por las entidades de intermediación financiera.



### 3.5 Análisis Horizontal de los Estados Financieros Individuales.

#### CARTERA DE CREDITO NETA

##### Estados interinos Septiembre 2016 vs Septiembre 2015

Al comparar los estados interinos al 30 de Septiembre 2016 con el 2015, la cartera de crédito neta de la empresa experimentó un aumento de un 25.76% para una variación de DOP 811MM con relación al 30 de Septiembre del 2015, debido al incremento en los préstamos otorgados.

##### Diciembre 2015 vs Diciembre 2014

La cartera de crédito neta al 31 de Diciembre 2015 (DOP 3,378MM) con relación al 31 de Diciembre del 2014 (DOP 2,694MM) aumento en DOP 684MM, para una variación de un 25.39%, debido al incremento en los montos de los préstamos/ números de préstamos otorgados durante el año 2015,

##### Diciembre 2014 vs Diciembre 2013

La cartera de crédito neta presenta un aumento de DOP 520MM al 31 de diciembre del 2014, incrementando un 23.90% con respecto al 2013 debido a la relación con nuevos distribuidores de vehículos y al dinamismo en el sector vehicular, pasando de DOP 2,174MM en 2013, a DOP 2,694MM en 2014.

##### Diciembre 2013 vs Diciembre 2012

La cartera de crédito neta presenta un aumento de DOP 346MM al 31 de diciembre del 2013, incrementando un 18.91% con respecto al 2012, debido al incremento de las colocaciones, pasando de DOP 1,828MM en 2012, a DOP 2,174MM en 2013.

#### VALORES EN CIRCULACION

##### Estados interinos Septiembre 2016 vs Septiembre 2015

Al comparar los estados interinos de Septiembre 2016 con el 2015, los valores en circulación de la empresa experimentaron un aumento de un 23.13% para una variación de DOP 527MM con relación al 30 de Septiembre 2015, debido a la captación de nuevos depósitos.

##### Diciembre 2015 vs Diciembre 2014

Los valores en circulación al 31 de Diciembre 2015 (DOP 2,467MM) con relación al 31 de Diciembre del 2014 (DOP 2,025MM) aumento en DOP 441MM, para una variación de un 21.76%, debido a la captación de nuevos clientes.

##### Diciembre 2014 vs Diciembre 2013

Los valores en circulación presentan un aumento de DOP 465MM al 31 de diciembre del 2014, incrementando un 29.79% con respecto al 2013 debido a la captación de nuevos recursos y a la colocación de los Bonos Corporativos, pasando de DOP 1,560MM en 2013, a DOP 2,025MM en 2014.

##### Diciembre 2013 vs Diciembre 2012

Los valores en circulación presentan un aumento de DOP 246MM al 31 de diciembre del 2013, incrementando un 18.91% con respecto al 2012, debido al incremento de las colocaciones y a la colocación de los Bonos Corporativos, pasando de DOP 1,314MM en 2012, a DOP 1,560MM en 2013.



## PATRIMONIO NETO

### Estados interinos Septiembre 2016 vs Septiembre 2015

Al comparar los estados interinos al 30 de Septiembre 2016 con el 2015, el patrimonio neto de la empresa experimentó un aumento de un 17.04% para una variación de DOP 167.6MM con relación al 30 de Septiembre 2015, debido al incremento en los resultados acumulados y los resultados del ejercicio.

### Diciembre 2015 vs Diciembre 2014

El patrimonio neto al 31 de Diciembre 2015 (DOP 1,020MM) con relación al 31 de Diciembre del 2014 (DOP 872MM) aumento en DOP 147.9MM, para una variación de un 17.00%, debido a los resultados acumulados.  
Diciembre 2014 vs Diciembre 2013.

El patrimonio neto presenta un aumento de DOP 119,336MM al 31 de diciembre del 2014, incrementando un 15.80% con respecto al 2013 debido a los resultados acumulados, pasando de DOP 755MM en 2013, a DOP 874MM en 2014.

### Diciembre 2013 vs Diciembre 2012

Los valores en circulación presentan un aumento de DOP 89MM al 31 de diciembre del 2013, incrementando un 13.43% con respecto al 2012, debido al incremento de las utilidades retenidas, pasando de DOP 665MM en 2012, a DOP 755MM en 2013.

Es importante señalar que el patrimonio de la institución está dentro del patrimonio mínimo requerido por el ente regulador, Superintendencia de Bancos.

## INGRESOS FINANCIEROS Y OPERATIVOS

### Estados interinos Septiembre 2016 vs Septiembre 2015

Los ingresos financieros acumulados al 30 de Septiembre 2016 con relación al 30 de Septiembre del 2015 aumentaron en DOP 109,539M para una variación de un 27.7%, debido al aumento de la cartera vigente.

### Diciembre 2015 vs Diciembre 2014

Los ingresos financieros acumulados al 31 de Diciembre 2015 con relación al 31 de Diciembre del 2014, aumentaron en DOP 93.6MM para una variación de un 20.90%, debido al aumento de la cartera vigente, y los intereses ganados por inversiones realizadas durante el curso del año.

### Diciembre 2014 vs Diciembre 2013

Los ingresos financieros y operativos presentan un aumento de DOP 68,565M al 31 de diciembre del 2014, incrementando un 18.06% con respecto al 2013 debido principalmente al aumento de cartera vigente la cual creció en DOP 530MM, y a los intereses ganados por inversiones.

### Diciembre 2013 vs Diciembre 2012

Los ingresos financieros y operativos presentan un aumento de DOP 18,012M al 31 de diciembre del 2013, incrementando un 4.98% con respecto al 2012 debido al aumento de cartera vigente la cual creció en DOP 371MM.

## GASTOS FINANCIEROS

### Estados interinos Septiembre 2016 vs Septiembre 2015

Los gastos financieros acumulados al 30 de Septiembre 2016 con relación al 30 de Septiembre del 2015 aumentaron en DOP 54,940M para una variación de un 36.02%, debido a intereses pagados por captaciones que aumentaron en DOP 38.9MM, e intereses pagados por fondos tomados a préstamos en el país que aumentaron en DOP 15.9MM.





#### Diciembre 2015 vs Diciembre 2014

Los gastos financieros acumulados al 31 de Diciembre 2015 con relación al 31 de Diciembre del 2014 aumentaron en DOP 45.9MM para una variación de un 27.80%, debido a intereses pagados por captaciones que aumentaron en DOP 34.9MM, e intereses pagados por fondos tomados a préstamos en el país que aumentaron en DOP 11MM.

#### Diciembre 2014 vs Diciembre 2013

Los gastos financieros aumentaron en DOP 40,878M para una variación de un 32.86% con respecto al 2013, debido a intereses pagados por captaciones que aumentaron en DOP 45.195MM, y a la reducción significativa en los fondos tomados a préstamos en el país.

#### Diciembre 2013 vs Diciembre 2012

Los gastos financieros disminuyeron en DOP 17,506M para una disminución de un 12.34% con respecto al 2012, debido a la reducción de los intereses pagados por captaciones de DOP 37,527MM, producto del descenso en las tasas de interés en el mercado.

### INVERSIONES

#### Estados interinos Septiembre 2016 vs Septiembre 2015

Al comparar los estados interinos al 30 de Septiembre 2016 con el 2015, se observa que existen inversiones realizadas por un monto de RD\$50,000,000.00 en títulos del Ministerio de Hacienda.

#### Diciembre 2015 vs Diciembre 2014

Al comparar los estados interinos al 31 de Diciembre 2015, no existen inversiones realizadas al cierre del 31 de Diciembre 2015. Durante el año 2015, se han realizado inversiones en bancos comerciales a corto plazo, y en la subasta de letras de Banco Central, buscando un mayor rendimiento en los excesos de liquidez de la institución.

#### Diciembre 2014 vs Diciembre 2013

Al comparar el año 2014 con el 2013 se observa que no existen inversiones realizadas al cierre del año fiscal. Durante el año 2014, se han realizado inversiones en bancos comerciales a corto plazo, compra de títulos de Banco Central y Ministerio de Hacienda en el mercado secundario, y colocación en subasta de letras de Banco Central, buscando un mayor rendimiento en los excesos de liquidez de la institución.

#### Diciembre 2013 vs Diciembre 2012

Al comparar el año 2013 con el 2012 se observa que no existen inversiones realizadas al cierre del año fiscal. Durante el transcurso del año se realizaban inversiones en subasta de letras de Banco Central, buscando un mayor rendimiento en los excesos de liquidez diaria de la institución.

### PASIVOS

#### Estados interinos Septiembre 2016 vs Septiembre 2015

Al comparar los estados interinos al 30 de Septiembre 2016 con el 2015, los pasivos de la empresa experimentaron un aumento de un 33.2% para una variación de DOP 885.6MM, debido al incremento en los valores en circulación, depósitos de ahorro, y los fondos tomados a préstamos.

#### Diciembre 2015 vs Diciembre 2014

Al comparar los estados interinos al 31 de Diciembre 2015 con los del 31 de Diciembre 2014, los pasivos de la empresa experimentaron un aumento de un 25.39% para una variación de DOP 601.3MM, debido al incremento en los valores en circulación y los fondos tomados a préstamos.



### Diciembre 2014 vs Diciembre 2013

Al comparar el año 2014 con el 2013, los pasivos de la empresa experimentaron un aumento de 30.89% para una variación de DOP 558MM, debido esencialmente al incremento en los valores en circulación.

### Diciembre 2013 vs Diciembre 2012

Al comparar el año 2013 con el 2012, los pasivos de la empresa experimentaron un aumento de 18.67% para una variación de DOP 284MM, debido esencialmente al incremento en los valores en circulación (DOP 246MM).

## **3.6 Información Relevante**

### **3.6.1 Tendencias o incertidumbres**

El mercado automotriz en periodos recientes ha mantenido un robusto dinamismo explicado por el favorable ambiente macroeconómico que ha experimentado el país, para el año 2016 se espera que dicho dinamismo se mantenga, aunque podría estar impactado negativamente por una posible reforma fiscal. No obstante, Motor Crédito espera continuar con la trayectoria de crecimiento, basada en un aumento en la penetración en los distribuidores de vehículos atendidos. Asimismo, las expectativas del sector financiero son de un desempeño positivo en crecimiento, calidad de activos y rentabilidad, lo que también influirá positivamente en el desempeño de Motor Crédito.

### **3.6.2 Liquidez corriente**

Con la salida del presente Programa de Emisiones se espera un incremento en los niveles de liquidez corrientes de la institución, a fines mejorar los indicadores de liquidez históricos evidenciados por el Banco.

### **3.6.3 Hechos Relevantes**

El Emisor no cuenta con ningún hecho relevante identificado que pueda tener un impacto desfavorable o de importancia en sus operaciones y que pueda reflejarse o representar un riesgo de en el precio o repago de los Bonos Corporativos referidos en el presente Prospecto.



**Declaración del Inversionista  
Válida para la Décima Emisión**  
**Programa de Emisiones de Bonos Corporativos por hasta  
Quinientos Millones de Pesos Dominicanos con 00/100 (DOP 500,000,000.00)**

Este Programa de Emisiones fue aprobado por la Superintendencia de Valores de la República Dominicana, mediante la Tercera Resolución de fecha cinco (05) de febrero de 2016, inscrito en el Registro del Mercado de Valores y Productos bajo el registro No. SIVEM-096 y registrado en la Bolsa de Valores de la República Dominicana, S.A., con el registro No. BV1603-BC0059.

**Emisor** Motor Crédito, S.A., Banco de Ahorro y Crédito, (en lo adelante el "Emisor" o "Motor Crédito").

**Valores** Bonos Corporativos (en lo adelante "Bonos").

**Calificación** Los Bonos Corporativos y el Emisor han sido calificados A- (dom) por Fitch República Dominicana, S.R.L. (en lo adelante "Fitch República Dominicana").

**Monto Total del Programa de Emisiones** Hasta Quinientos Millones de Pesos Dominicanos con 00/100 (DOP 500,000,000.00).

**Monto a Emitir de la Décima Emisión** Cincuenta Millones de Pesos Dominicanos con 00/100 (DOP 50,000,000.00).

**Período de Vigencia del Programa de Emisiones** Trescientos sesenta y cinco (365) días calendario a partir de la inscripción del Programa de Emisiones en el Registro del Mercado de Valores y Productos.

**Fecha de Publicación del Aviso de Colocación Primaria de la Décima Emisión** 25 de Enero de 2017.

**Horario de Recepción de Ofertas de Pequeños Inversionistas de la Décima Emisión del Programa** A partir de la fecha de publicación del Aviso de Colocación Primaria y hasta el día hábil anterior a la fecha de Inicio del Período de Colocación, en horario establecido por el Agente Colocador y los Intermediarios de Valores autorizados por la SIV, excepto el día hábil anterior a la fecha de Inicio del Período de Colocación de la Emisión, en el horario establecido por la BVRD.

<b>Fecha de Inicio de Recepción de Ofertas de Pequeños Inversionistas para la Décima Emisión del Programa</b>	<b>25 de Enero de 2017</b>
<b>Fecha de Finalización de Recepción para las Ofertas de Pequeños Inversionistas de la Décima Emisión del Programa</b>	<b>01 de Febrero de 2017</b>
<b>Horario de Recepción de Ofertas del Público en General</b>	A partir de la Fecha de Inicio del Período de Colocación y Emisión de los Valores hasta la Fecha de Finalización del Período de Colocación Primaria, el Agente Colocador y los Intermediarios de Valores autorizados por la SIV, podrán recibir órdenes de suscripción en el horario establecido por cada uno de ellos, y registrarlas en el sistema de la BVRD en el horario establecido por esta en sus reglas de negociación.
<b>Fecha de Emisión, Fecha de Inicio de Recepción de Ofertas del Público en General e Inicio del Período de Colocación para la Décima Emisión</b>	<b>02 de Febrero de 2017</b>
<b>Fecha de Finalización del Período de Colocación y de Recepción de Ofertas del Público en General</b>	<b>16 de Febrero de 2017</b>
<b>Fecha de Suscripción o Fecha Valor de la Novena Emisión</b>	T para el Pequeño Inversionista y T+1 para el Público en General
<b>Valor Máximo de Inversión para Pequeños Inversionistas de la Décima Emisión del Programa</b>	Hasta un valor máximo de Quinientos Treinta y Nueve Mil Novecientos Cincuenta y Tres Pesos Dominicanos (DOP 539,953.00).
<b>Valor Máximo de Inversión para el Público en General</b>	Para la Décima Emisión no habrá máximo de inversión por cliente inversionista.
<b>Vencimiento de la Novena Emisión</b>	<b>02 de Febrero de 2020 (3 años)</b>
<b>Representación del Programa de Emisiones</b>	Los Valores del Programa de Emisiones están representados por medio de un Macro título para cada Emisión firmado por la persona autorizada por el Emisor e instrumentado bajo firma privada ante notario. Además, se deberá hacer constar los valores mediante un

Acto Auténtico por cada Emisión, redactado en la forma establecida por la Ley del Notariado. Conforme al párrafo I del Art. 92 del Reglamento No. 664-12, las compuisas notariales de dicho acto deben ser depositadas en la SIV para fines de su inscripción en el Registro del Mercado de Valores y Productos, en la BVRD y en CEVALDOM.

**Tasa de Interés**

Tasa de interés Fija y/o Tasa de interés Variable en Pesos Dominicanos. La Tasa de Interés se especificará en el Aviso de Colocación Primaria correspondiente, en el Prospecto y en el Prospecto Simplificado de cada Emisión. **La Tasa de Interés anual Fija en Pesos Dominicanos para la Décima Emisión será de 10.15%.**

**Riesgos del Emisor y del Programa de Emisiones**

Los riesgos inherentes a Motor Crédito son el riesgo de tasas de interés, riesgo de liquidez y riesgo crediticio. La mayor fuente de riesgo de Motor Crédito proviene de sus operaciones crediticias, al 30 de septiembre de 2016 el 85.33% de la cartera lo representan créditos al consumo mientras que el 14.67% está representado por créditos comerciales los cuales son utilizados en su mayoría para la financiación de flotas de vehículos. Este riesgo ha sido mitigado en buena medida por la amplia experiencia del personal en la evaluación del perfil de riesgo del solicitante. El Emisor continúa reflejando adecuados indicadores de calidad de activos. El Comité ALCO del Emisor mantiene vigilancia permanente sobre estos puntos y toma las decisiones pertinentes. El Riesgo de Tasa de Interés es un riesgo sistemático (es decir, derivado de factores externos) que hace variar la cuantía de los flujos financieros o su valor. Posibles fluctuaciones en los niveles de las tasas de interés, se encuentra mitigado por la posibilidad que tiene el Emisor de ajustar tanto las tasas activas como las pasivas en el corto plazo. Para mayor información sobre los riesgos ver acápite 3.17. del Prospecto de Emisión (Ver en el preámbulo del presente prospecto la disponibilidad de dicho prospecto).

**Periodicidad en el Pago de Intereses**

Pagadero Mensual, Trimestral, Semestral. La periodicidad en el pago de los intereses se especificará en el Aviso de Colocación Primaria correspondiente, en el Prospecto de Emisión y en el Prospecto Simplificado de cada Emisión. **La periodicidad para la Décima Emisión será Mensual.**

**Denominación Unitaria o Cantidad de Valor Nominal**

Un Peso Dominicano con 00/100 (DOP1.00).

**Monto Mínimo de Inversión**

Mil Pesos Dominicanos con 00/100 (DOP1,000.00).

**Precio de Colocación Primaria de la Décima Emisión**

A la par.

**Amortización del Capital**

Pago único al vencimiento.

<b>Opción de Pago Anticipado</b>	El Emisor tendrá el derecho de pagar de forma anticipada al vencimiento final de los Bonos el valor total del monto colocado en cada Emisión. Este derecho podrá ser ejercido, según lo establecido en el acápite 2.1.2.12 del Prospecto y en el 1.2.11 del Contrato del Programa de Emisiones. El Emisor especificará en el Aviso de Colocación Primaria correspondiente, en el Prospecto de Emisión y en el Prospecto simplificado de cada Emisión si la Emisión ofrecida incluye esta opción. <b>La Décima Emisión tendrá la opción de pago anticipado a partir del Primer año cumplido.</b>
<b>Garantía de los Bonos</b>	El Programa de Emisiones de los Bonos no contará con una garantía específica, sino una acreencia quirografaria, poseyendo el Obligacionista una prenda común sobre la totalidad del patrimonio del Emisor. Estos Bonos no se consideran como depósitos, de modo que no tienen derecho a la garantía establecida en el Artículo 64, literal c) de la Ley Monetaria y Financiera.
<b>Colocación de los Valores</b>	La Colocación de los Valores se realizará en diez (10) Emisiones, según lo establecido en el acápite 2.1.2.1 del Prospecto Simplificado.
<b>Modalidad de la Colocación</b>	El Emisor realizará la colocación a través de BHD León Puesto de Bolsa bajo la modalidad de Colocación al Mejor Esfuerzo o Colocación en Firme, a determinarse en el Prospecto de Emisión, en el Prospecto Simplificado para los Emisión restantes y en el Aviso de Oferta Pública correspondiente a cada Emisión. Bajo la modalidad en firme no se ofertarán al público en Mercado Primario para dicha colocación, sino que serán adquiridas por el Agente Colocador. Sin embargo, se publicará un Aviso de Colocación para dar conocimiento de dicha emisión. Los valores podrán ser transados libremente en mercado secundario a partir del día hábil posterior a la liquidación de los valores adquiridos por los Agentes Colocadores.
<b>Fecha de Aprobación</b>	El presente Programa de Emisiones fue aprobado por el Consejo Nacional de Valores mediante su Tercera Resolución de fecha 05 de febrero de 2016.
<b>Agente Estructurador y Colocador</b>	BHD León Puesto de Bolsa, S.A. registrado en la Superintendencia de Valores de la República Dominicana y en la Bolsa de Valores de la República Dominicana, será el Agente Estructurador del presente Programa de Emisiones.
<b>Agentes Colocador</b>	BHD León Puesto de Bolsa e Inversiones & Reservas, Puestos de Bolsas registrados en la SIV y en la BVRD, será el Agente Colocador del presente Programa de Emisiones de Bonos.
<b>Agente de Custodia, Pago y Administración del Programa de Emisiones</b>	CEVALDOM Depósito Centralizado de Valores, S.A. (En lo adelante CEVALDOM) será designado como Agente de Custodia, Pago (en lo adelante "Agente de Pago") y Administrador del

Programa de Emisiones, para que realice los servicios de custodia, compensación y liquidación de valores del Programa de Emisiones, así como encargado del procesamiento del pago de los intereses y capital de los Bonos. El Emisor ha designado a CEVALDOM como entidad encargada del registro y liquidación de los Bonos por cuenta del Emisor. En virtud del Contrato suscrito en fecha treinta 04 de marzo de 2016 entre CEVALDOM y el Emisor, el Agente de Pago no responde por los atrasos o incumplimientos que pueda tener el Emisor.

**Representante de la Masa de Obligacionistas**

Salas Piantini & Asociados, S.R.L. ha sido designado mediante el Contrato del Programa de Emisiones suscrito en fecha 09 de marzo de 2016 para ser el representante de la Masa de Obligacionistas de cada una de las Emisiones que componen el presente Programa de Emisiones.

**Información importante:**

"La inscripción del valor en el Registro del Mercado de Valores y Productos y la autorización para realizar la Oferta Pública por parte de la Superintendencia de Valores, no implica certificación sobre la calidad de los valores o la solvencia del Emisor".

"La inscripción del valor en la Bolsa de Valores de la República Dominicana no implica certificación sobre la calidad del valor o la solvencia del emisor".

Yo

---

Yo

---

Yo

---

En mi (nuestro) carácter inversionista del Programa de Emisiones de Bonos Corporativos por hasta Quinientos Millones de Pesos Dominicanos con 00/100 (DOP 500,000,000.00) no. SIVEM-096, declaro (declaramos) que:

He (hemos) recibido, leído y aceptado el Prospecto Emisión y el Prospecto Simplificado correspondiente del Programa de Emisiones de Bonos Corporativos por hasta Quinientos Millones de Pesos Dominicanos con 00/100 (DOP 500,000,000.00), inscritos en el Registro del Mercado de Valores y Producto bajo el no. SIVEM-096, con el propósito de comunicar al público los términos y condiciones de la Décima Emisión, y ofrecer las informaciones que legalmente deben ser suministradas con motivo de una oferta pública de valores de conformidad con lo dispuesto por la Ley No. 19-00, el Reglamento de Aplicación de la Ley No. 19-00 aprobado mediante Decreto No. 664-12; las disposiciones establecidas en la Resolución CNV-2005-04-EV del 28 de enero 2005 sobre Requisitos de Autorización e Inscripción en el Registro de la Oferta Pública de Valores; así como la Norma para la Elaboración del Prospecto de

Colocación de una Oferta Pública de Valores contenida en la Resolución CNV-2005-05-EV del 28 de enero del 2005 y todos sus anexos.

Firma: \_\_\_\_\_ Cédula No.: \_\_\_\_\_

Firma: \_\_\_\_\_ Cédula No.: \_\_\_\_\_

Firma: \_\_\_\_\_ Cédula No.: \_\_\_\_\_



**Declaración del Inversionista**  
**Válida para la Novena Emisión**  
**Programa de Emisiones de Bonos Corporativos por hasta**  
**Quinientos Millones de Pesos Dominicanos con 00/100 (DOP 500,000,000.00)**

Este Programa de Emisiones fue aprobado por la Superintendencia de Valores de la República Dominicana, mediante la Tercera Resolución de fecha cinco (05) de febrero de 2016, inscrito en el Registro del Mercado de Valores y Productos bajo el registro No. SIVEM-096 y registrado en la Bolsa de Valores de la República Dominicana, S.A., con el registro No. BV1603-BC0059.

**Emisor** Motor Crédito, S.A., Banco de Ahorro y Crédito, (en lo adelante el "Emisor" o "Motor Crédito").

**Valores** Bonos Corporativos (en lo adelante "Bonos").

**Calificación** Los Bonos Corporativos y el Emisor han sido calificados A- (dom) por Fitch República Dominicana, S.R.L. (en lo adelante "Fitch República Dominicana").

**Monto Total del Programa de Emisiones** Hasta Quinientos Millones de Pesos Dominicanos con 00/100 (DOP 500,000,000.00).

**Monto a Emitir de la Novena Emisión** Cincuenta Millones de Pesos Dominicanos con 00/100 (DOP 50,000,000.00).

**Período de Vigencia del Programa de Emisiones** Trescientos sesenta y cinco (365) días calendario a partir de la inscripción del Programa de Emisiones en el Registro del Mercado de Valores y Productos.

**Fecha de Publicación del Aviso de Colocación Primaria de la Novena Emisión** 25 de Enero de 2017.

**Horario de Recepción de Ofertas de Pequeños Inversionistas de la Novena Emisión del Programa** A partir de la fecha de publicación del Aviso de Colocación Primaria y hasta el día hábil anterior a la fecha de Inicio del Período de Colocación, en horario establecido por el Agente Colocador y los Intermediarios de Valores autorizados por la SIV, excepto el día hábil anterior a la fecha de Inicio del Período de Colocación de la Emisión, en el horario establecido por la BVRD.

<b>Fecha de Inicio de Recepción de Ofertas de Pequeños Inversionistas para la Novena Emisión del Programa</b>	<b>25 de Enero de 2017</b>
<b>Fecha de Finalización de Recepción para las Ofertas de Pequeños Inversionistas de la Novena Emisión del Programa</b>	<b>01 de Febrero de 2017</b>
<b>Horario de Recepción de Ofertas del Público en General</b>	A partir de la Fecha de Inicio del Período de Colocación y Emisión de los Valores hasta la Fecha de Finalización del Período de Colocación Primaria, el Agente Colocador y los Intermediarios de Valores autorizados por la SIV, podrán recibir órdenes de suscripción en el horario establecido por cada uno de ellos, y registrarlas en el sistema de la BVRD en el horario establecido por esta en sus reglas de negociación.
<b>Fecha de Emisión, Fecha de Inicio de Recepción de Ofertas del Público en General e Inicio del Período de Colocación para la Novena Emisión</b>	<b>02 de Febrero de 2017</b>
<b>Fecha de Finalización del Período de Colocación y de Recepción de Ofertas del Público en General</b>	<b>16 de Febrero de 2017</b>
<b>Fecha de Suscripción o Fecha Valor de la Novena Emisión</b>	T para el Pequeño Inversionista y T+1 para el Público en General
<b>Valor Máximo de Inversión para Pequeños Inversionistas de la Novena Emisión del Programa</b>	Hasta un valor máximo de Quinientos Treinta y Nueve Mil Novecientos Cincuenta y Tres Pesos Dominicanos (DOP 539,953.00).
<b>Valor Máximo de Inversión para el Público en General</b>	Para la Novena Emisión no habrá máximo de inversión por cliente inversionista.
<b>Vencimiento de la Novena Emisión</b>	<b>02 de Febrero de 2020 (3 años)</b>
<b>Representación del Programa de Emisiones</b>	Los Valores del Programa de Emisiones están representados por medio de un Macro título para cada Emisión firmado por la persona autorizada por el Emisor e instrumentado bajo firma privada ante notario. Además, se deberá hacer constar los valores mediante un

Acto Auténtico por cada Emisión, redactado en la forma establecida por la Ley del Notariado. Conforme al párrafo I del Art. 92 del Reglamento No. 664-12, las compulsas notariales de dicho acto deben ser depositadas en la SIV para fines de su inscripción en el Registro del Mercado de Valores y Productos, en la BVRD y en CEVALDOM.

**Tasa de Interés**

Tasa de interés Fija y/o Tasa de interés Variable en Pesos Dominicanos. La Tasa de Interés se especificará en el Aviso de Colocación Primaria correspondiente, en el Prospecto y en el Prospecto Simplificado de cada Emisión. **La Tasa de Interés anual Fija en Pesos Dominicanos para la Novena Emisión será de 10.15%.**

**Riesgos del Emisor y del Programa de Emisiones**

Los riesgos inherentes a Motor Crédito son el riesgo de tasas de interés, riesgo de liquidez y riesgo crediticio. La mayor fuente de riesgo de Motor Crédito proviene de sus operaciones crediticias, al 30 de septiembre de 2016 el 85.33% de la cartera lo representan créditos al consumo mientras que el 14.67% está representado por créditos comerciales los cuales son utilizados en su mayoría para la financiación de flotas de vehículos. Este riesgo ha sido mitigado en buena medida por la amplia experiencia del personal en la evaluación del perfil de riesgo del solicitante. El Emisor continúa reflejando adecuados indicadores de calidad de activos. El Comité ALCO del Emisor mantiene vigilancia permanente sobre estos puntos y toma las decisiones pertinentes. El Riesgo de Tasa de Interés es un riesgo sistemático (es decir, derivado de factores externos) que hace variar la cuantía de los flujos financieros o su valor. Posibles fluctuaciones en los niveles de las tasas de interés, se encuentra mitigado por la posibilidad que tiene el Emisor de ajustar tanto las tasas activas como las pasivas en el corto plazo. Para mayor información sobre los riesgos ver acápite 3.17. del Prospecto de Emisión (Ver en el preámbulo del presente prospecto la disponibilidad de dicho prospecto).

**Periodicidad en el Pago de Intereses**

Pagadero Mensual, Trimestral, Semestral. La periodicidad en el pago de los intereses se especificará en el Aviso de Colocación Primaria correspondiente, en el Prospecto de Emisión y en el Prospecto Simplificado de cada Emisión. **La periodicidad para la Novena Emisión será Mensual.**

**Denominación Unitaria o Cantidad de Valor Nominal**

Un Peso Dominicano con 00/100 (DOP1.00).

**Monto Mínimo de Inversión**

Mil Pesos Dominicanos con 00/100 (DOP1,000.00).

**Precio de Colocación Primaria de la Novena Emisión**

A la par.

**Amortización del Capital**

Pago único al vencimiento.

**Opción de Pago Anticipado**

El Emisor tendrá el derecho de pagar de forma anticipada al vencimiento final de los Bonos el valor total del monto colocado en cada Emisión. Este derecho podrá ser ejercido, según lo establecido en el acápite 2.1.2.12 del Prospecto y en el 1.2.11 del Contrato del Programa de Emisiones. El Emisor especificará en el Aviso de Colocación Primaria correspondiente, en el Prospecto de Emisión y en el Prospecto simplificado de cada Emisión si la Emisión ofrecida incluye esta opción. **La Novena Emisión tendrá la opción de pago anticipado a partir del Primer año cumplido.**

**Garantía de los Bonos**

El Programa de Emisiones de los Bonos no contará con una garantía específica, sino una acreencia quirografaria, poseyendo el Obligacionista una prenda común sobre la totalidad del patrimonio del Emisor. Estos Bonos no se consideran como depósitos, de modo que no tienen derecho a la garantía establecida en el Artículo 64, literal c) de la Ley Monetaria y Financiera.

**Colocación de los Valores**

La Colocación de los Valores se realizará en diez (10) Emisiones, según lo establecido en el acápite 2.1.2.1 del Prospecto Simplificado.

**Modalidad de la Colocación**

El Emisor realizará la colocación a través de BHD León Puesto de Bolsa bajo la modalidad de Colocación al Mejor Esfuerzo o Colocación en Firme, a determinarse en el Prospecto de Emisión, en el Prospecto Simplificado para los Emisión restantes y en el Aviso de Oferta Pública correspondiente a cada Emisión. Bajo la modalidad en firme no se ofertarán al público en Mercado Primario para dicha colocación, sino que serán adquiridas por el Agente Colocador. Sin embargo, se publicará un Aviso de Colocación para dar conocimiento de dicha emisión. Los valores podrán ser transados libremente en mercado secundario a partir del día hábil posterior a la liquidación de los valores adquiridos por los Agentes Colocadores.

**Fecha de Aprobación**

El presente Programa de Emisiones fue aprobado por el Consejo Nacional de Valores mediante su Tercera Resolución de fecha 05 de febrero de 2016.

**Agente Estructurador y Colocador**

BHD León Puesto de Bolsa, S.A. registrado en la Superintendencia de Valores de la República Dominicana y en la Bolsa de Valores de la República Dominicana, será el Agente Estructurador del presente Programa de Emisiones.

**Agentes Colocador**

BHD León Puesto de Bolsa e Inversiones & Reservas, Puestos de Bolsas registrados en la SIV y en la BVRD, será el Agente Colocador del presente Programa de Emisiones de Bonos.

**Agente de Custodia, Pago y Administración del Programa de Emisiones**

CEVALDOM Depósito Centralizado de Valores, S.A. (En lo adelante CEVALDOM) será designado como Agente de Custodia, Pago (en lo adelante "Agente de Pago") y Administrador del

Programa de Emisiones, para que realice los servicios de custodia, compensación y liquidación de valores del Programa de Emisiones, así como encargado del procesamiento del pago de los intereses y capital de los Bonos. El Emisor ha designado a CEVALDOM como entidad encargada del registro y liquidación de los Bonos por cuenta del Emisor. En virtud del Contrato suscrito en fecha treinta 04 de marzo de 2016 entre CEVALDOM y el Emisor, el Agente de Pago no responde por los atrasos o incumplimientos que pueda tener el Emisor.

**Representante de la Masa de Obligacionistas**

Salas Piantini & Asociados, S.R.L. ha sido designado mediante el Contrato del Programa de Emisiones suscrito en fecha 09 de marzo de 2016 para ser el representante de la Masa de Obligacionistas de cada una de las Emisiones que componen el presente Programa de Emisiones.

**Información importante:**

"La inscripción del valor en el Registro del Mercado de Valores y Productos y la autorización para realizar la Oferta Pública por parte de la Superintendencia de Valores, no implica certificación sobre la calidad de los valores o la solvencia del Emisor".

"La inscripción del valor en la Bolsa de Valores de la República Dominicana no implica certificación sobre la calidad del valor o la solvencia del emisor".

Yo

---

Yo

---

Yo

---

En mi (nuestro) carácter inversionista del Programa de Emisiones de Bonos Corporativos por hasta Quinientos Millones de Pesos Dominicanos con 00/100 (DOP 500,000,000.00) no. SIVEM-096, declaro (declaramos) que:

He (hemos) recibido, leído y aceptado el Prospecto Emisión y el Prospecto Simplificado correspondiente del Programa de Emisiones de Bonos Corporativos por hasta Quinientos Millones de Pesos Dominicanos con 00/100 (DOP 500,000,000.00), inscritos en el Registro del Mercado de Valores y Producto bajo el no. SIVEM-096, con el propósito de comunicar al público los términos y condiciones de la Novena Emisión, y ofrecer las informaciones que legalmente deben ser suministradas con motivo de una oferta pública de valores de conformidad con lo dispuesto por la Ley No. 19-00, el Reglamento de Aplicación de la Ley No. 19-00 aprobado mediante Decreto No. 664-12; las disposiciones establecidas en la Resolución CNV-2005-04-EV del 28 de enero 2005 sobre Requisitos de Autorización e Inscripción en el Registro de la Oferta Pública de Valores; así como la Norma para la Elaboración del Prospecto de

Colocación de una Oferta Pública de Valores contenida en la Resolución CNV-2005-05-EV del 28 de enero del 2005 y todos sus anexos.

Firma: \_\_\_\_\_ Cédula No.: \_\_\_\_\_

Firma: \_\_\_\_\_ Cédula No.: \_\_\_\_\_

Firma: \_\_\_\_\_ Cédula No.: \_\_\_\_\_



45825

## DECLARACIÓN JURADA

**BHD LEÓN PUESTO DE BOLSA, S.A.**, existente de conformidad con las leyes de la República Dominicana, R. N. C. 1-01-56604-3, con domicilio y asiento social en la calle Luis F. Thomen esquina Winston Churchill, Torre BHD, 5to. Piso, en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, debidamente representada por su Vicepresidente Ejecutivo y Gerente General, señor **DIEGO TORRES MARTIN**, de nacionalidad española, mayor de edad, casado, provisto de la cédula de identidad número 001-1801540-3, domiciliado y residente en esta ciudad; por medio del presente documento **DECLARA BAJO LA FE DE JURAMENTO** lo siguiente: **PRIMERO:** Que actúa como agente estructurador y colocador del Programa de Emisiones de Bonos Corporativos de **MOTOR CREDITO, S.A. BANCO DE AHORRO Y CREDITO**, por un monto de hasta **QUINIENTOS MILLONES DE PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (DOP 500,000,000.00)** (en lo adelante, "EL PROGRAMA DE EMISIONES") autorizados y aprobados por el Consejo Nacional de Valores en fecha cinco (05) de febrero de 2016, con el registro SIVEM-096; **SEGUNDO:** Que dentro de lo que compete en su función de estructurador del PROGRAMA DE EMISIONES, BHD LEÓN PUESTO DE BOLSA, S.A., empleó la debida diligencia en la recopilación de información y documentación relativa a **MOTOR CREDITO, S.A. BANCO DE AHORRO Y CREDITO**, incluyendo la celebración de reuniones de trabajo con los principales funcionarios de dicha entidad; y **TERCERO:** Que por no estar dentro de sus funciones, BHD LEÓN PUESTO DE BOLSA, S.A. no ha auditado independientemente la información fuente que sirvió de base para la elaboración de los Prospectos relativos al PROGRAMA DE EMISIONES y, en consecuencia, BHD LEÓN PUESTO DE BOLSA, S.A. no asume ni tendrá responsabilidad alguna sobre la veracidad de cualquier información o certificación proveniente del emisor, de manera explícita o implícita, contenida en los precitados Prospectos.

HECHO y FIRMADO libre y voluntariamente en dos (2) originales de un mismo tenor y efecto, en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los nueve (09) días del mes de marzo del año dos mil dieciséis (2016).

Por BHD LEÓN PUESTO DE BOLSA, S. A.:

  
DIEGO TORRES MARTIN  
Vicepresidente Gerente General

**Dr. Juan Manuel Mesa Pérez**

Yo, \_\_\_\_\_ Abogado y Notario Público de los del Número del Distrito Nacional, miembro activo del Colegio Dominicano de Notarios, Matrícula número 4493, **CERTIFICO Y DOY FE:** Que la firma que antecede en el presente documento, fue puesta libre y voluntariamente, en mi presencia por el señor **DIEGO TORRES MARTIN**, cuyas generales y calidad constan, quien me ha declarado bajo la fe del juramento que esa es la firma que acostumbra usar en todos los actos de su vida pública y privada. En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana, a los nueve (09) días del mes de marzo del año dos mil dieciséis (2016)

  
NOTARIO PÚBLICO





51387

**BALANCE GENERAL**  
**AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2016 -2015**  
(Valores en RDS)

	30/09/2016	30/09/2015
<b>ACTIVOS</b>		
<b>Fondos disponibles</b>		
Caja	3,060,294	1,022,343
Banco central	302,063,967	341,503,730
Bancos del país	297,597,937	82,926,901
Bancos del extranjero	1,650,865	1,209,629
Rendimiento por cobrar	1,135,032	347,342
	<u>605,508,095</u>	<u>427,009,945</u>
<b>Inversiones</b>		
Otras inversiones en instrumentos de deuda	50,000,000	-
	<u>50,000,000</u>	<u>-</u>
<b>Cartera de crédito</b>		
Vigente	3,942,901,387	3,144,594,867
Vencida	60,149,220	42,723,581
Rendimientos por cobrar	49,239,984	38,766,138
Provisiones para créditos	(92,329,127)	(77,164,341)
	<u>3,959,961,464</u>	<u>3,148,920,245</u>
<b>Cuentas por cobrar</b>		
Cuentas por cobrar	10,023,401	5,833,825
	<u>10,023,401</u>	<u>5,833,825</u>
<b>Bienes recibidos en recuperación de créditos</b>		
Bienes recibidos en recuperación de créditos	10,843,677	11,983,280
Provisión por bienes recibidos en recuperación de crédito	(4,847,035)	(9,474,546)
	<u>5,996,642</u>	<u>2,508,734</u>
<b>Propiedades, muebles y equipos</b>		
Propiedad, muebles y equipos	24,168,216	20,549,460
Depreciación acumulada	(6,855,896)	(9,753,425)
	<u>17,312,320</u>	<u>10,796,035</u>
<b>Otros activos</b>		
Cargos diferidos	54,466,073	54,338,522
Intangibles	7,393,174	7,393,174
Activos Diversos	30,242	-
Amortización acumulada	(6,185,058)	(5,524,060)
	<u>55,704,431</u>	<u>56,207,636</u>
<b>TOTAL DE ACTIVOS</b>	<u>4,704,506,353</u>	<u>3,651,276,421</u>
Cuentas contingentes		
Cuentas de orden	7,132,420,295	5,972,131,426







51387

<b>PASIVOS Y PATRIMONIO</b>	<b>30/09/2016</b>	<b>30/09/2015</b>
<b>PASIVOS</b>		
<b>Obligaciones con el Publico</b>		
De ahorro	89,540,987	4,336,705
Intereses por pagar	-	-
	<u>89,540,987</u>	<u>4,336,705</u>
<b>Fondos tomados a préstamos</b>		
De instituciones financieras del país	394,355,000	225,000,000
Intereses por pagar	688,710	566,667
	<u>395,043,710</u>	<u>225,566,667</u>
<b>Valores en circulación</b>		
Títulos y valores	2,804,181,467	2,278,175,089
Intereses por pagar	2,431,471	1,224,315
	<u>2,806,612,938</u>	<u>2,279,399,404</u>
<b>Otros pasivos</b>	261,647,029	157,966,536
<b>TOTAL DE PASIVOS</b>	<u>3,552,844,664</u>	<u>2,667,269,312</u>
<b>PATRIMONIO NETO</b>		
Capital pagado	425,000,000	425,000,000
Otras reservas patrimoniales	42,500,000	42,500,000
Resultados acumulados de ejercicios anteriores	549,624,707	406,545,220
Resultados del periodo	134,536,982	109,961,888
<b>TOTAL PATRIMONIO NETO</b>	<u>1,151,661,689</u>	<u>984,007,108</u>
<b>TOTAL PASIVOS Y PATRIMONIO</b>	<u>4,704,506,353</u>	<u>3,651,276,420</u>
Cuentas contingentes	-	-
Cuentas de orden	(7,132,420,295)	(5,972,131,426)

  
Benahuaire Pichardo de Fuentes  
Presidente



  
Eladia Rosario  
Gerente de Operaciones



51387

**ESTADOS DE RESULTADOS**  
**AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2016 -2015**  
(Valores en RDS)

	30/09/2016	30/09/2015
<b>Ingresos financieros</b>		
Intereses y comisiones por créditos	505,397,702	392,327,726
Intereses por inversiones	173,232	3,703,547
	<u>505,570,934</u>	<u>396,031,273</u>
<b>Gastos financieros</b>		
Intereses por captaciones	(184,284,536)	(145,311,448)
Intereses y comisiones por financiamientos	(23,187,698)	(7,220,007)
	<u>(207,472,234)</u>	<u>(152,531,455)</u>
<b>Margen financiero bruto</b>	<b>298,098,700</b>	<b>243,499,818</b>
Provisiones para cartera de créditos	(11,205,345)	(2,500,000)
	<u>(11,205,345)</u>	<u>(2,500,000)</u>
<b>Margen financiero neto</b>	<b>286,893,355</b>	<b>240,999,818</b>
Ingresos (Gastos) por diferencia de cambio	(18,569)	-
<b>Otros ingresos operacionales</b>		
Comisiones por servicios	122,066	110,064
Comisiones por cambio	442,165	567,480
Ingresos diversos	57,691,142	39,611,167
	<u>58,255,373</u>	<u>40,288,711</u>
<b>Otros gastos operacionales</b>		
Comisiones por servicios	(5,808,569)	(2,487,702)
Gastos diversos	-	(4,990)
	<u>(5,808,569)</u>	<u>(2,492,692)</u>
<b>Gastos operativos</b>		
Sueldos y compensaciones al personal	(104,607,207)	(85,480,225)
Servicios de terceros	(15,258,493)	(11,032,068)
Depreciación y Amortizaciones	(1,991,483)	(2,553,975)
Otras provisiones	(14,801,619)	(11,833,422)
Otros gastos	(46,626,994)	(45,059,329)
	<u>(183,285,797)</u>	<u>(155,959,019)</u>
<b>Resultado operacional</b>	<b>156,035,793</b>	<b>122,836,818</b>
<b>Otros ingresos (gastos)</b>		
Otros ingresos	43,872,296	33,890,533
Otros gastos	(12,186,196)	(6,094,628)
	<u>31,686,100</u>	<u>27,795,905</u>
<b>Resultado antes de impuestos</b>	<b>187,721,893</b>	<b>150,632,723</b>
Impuesto sobre la renta	(53,184,911)	(40,670,835)
<b>Resultado del período</b>	<b>134,536,982</b>	<b>109,961,888</b>

Benahure Pichardo de Fuentes  
Presidente



Eladia Rosario  
Gerente de Operaciones



51387

MOTOR CREDITO,S.A. BANCO DE AHORRO Y CREDITO  
FLUJO DE CAJA EJECUTADO  
AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2016-2015

DETALLE	ENERO-SEPTIEMBRE 2016	ENERO-SEPTIEMBRE 2015
<b>Efectivo por actividades de operación</b>		
Intereses y comisiones a cobrar por créditos	505,397,703	392,327,728
Otros ingresos financieros a cobrar	0	2,363,111
Ingresos Financieros por Inversiones	173,232	1,340,435
Otros ingresos operacionales a cobrar	57,116,428	39,721,232
Intereses a pagar por captaciones	-184,284,536	-145,311,450
Intereses y comisiones a pagar por financiamientos	-23,187,698	-7,220,007
Gastos generales y administrativos a pagar	-164,277,734	-139,648,144
Otros gastos operacionales a pagar	-5,808,568	-2,361,894
Impuesto sobre la renta a pagar	-50,684,911	-40,670,835
Cobros (Pagos) diversos por actividades de operación	43,061,616	-4,903,895
<b>Efectivo neto provisto (a usar) por las actividades de operación</b>	<b>177,505,532</b>	<b>95,636,281</b>
<b>Efectivo por actividades de inversión</b>		
Inversiones a aperturar	-116,984,608	-8,037,343,360
Inversiones a liquidar	66,984,608	8,037,343,360
En el Banco Central de la República Dominicana	66,984,608	7,796,844,610
En instituciones financieras del país	0	240,498,750
Otras inversiones	0	0
Créditos a otorgar	-1,852,655,668	-1,576,487,600
Interbancarios Otorgados	0	0
Créditos a cobrar	1,236,443,548	1,102,700,306
Créditos A y B	1,195,747,598	1,060,069,210
Créditos C	24,858,882	31,524,734
Créditos D y E	15,837,068	11,106,362
Interbancarios Cobrados	0	0
Adquisición de propiedad, muebles y equipos	-12,160,037	-2,343,708
Producto de la venta de propiedad, muebles y equipos	923,559	4,689,513
Producto de la venta de bienes recibidos en recuperación de créditos	22,448,085	16,030,500
<b>Efectivo neto provisto (a usar) en actividades de inversión</b>	<b>-655,000,513</b>	<b>-455,410,989</b>
<b>Efectivo por actividades de Financiamiento</b>		
Captaciones a recibir	3,120,147,453	1,863,521,255
Captaciones a devolver	-2,680,328,393	-1,607,893,581
Operaciones de fondos a tomar prestados	684,355,000	420,000,000
Interbancarios Recibidos	0	0
Operaciones de fondos a pagar	-615,000,000	-395,000,000
Interbancarios Pagados	0	0
Aportes de Capital a recibir	0	0
Dividendos a pagar y otros pagos a los accionistas	0	0
Compra de divisas en efectivo	0	0
Venta de divisas en efectivo	442,164	563,489
<b>Efectivo neto provisto (a usar) por las actividades de financiamiento</b>	<b>509,616,224</b>	<b>281,191,162</b>
<b>AUMENTO (DISMINUCION) NETO EN EL EFECTIVO</b>	<b>32,121,243</b>	<b>-78,583,546</b>
<b>EFECTIVO AL INICIO DEL PERIODO</b>	<b>573,386,852</b>	<b>505,593,491</b>
<b>EFECTIVO AL FINAL DEL PERIODO</b>	<b>605,508,095</b>	<b>427,009,945</b>



MOTOR CREDITO,S.A. BANCO DE AHORRO Y CREDITO  
CONCILIACIÓN ENTRE EL RESULTADO DEL EJERCICIO Y EL EFECTIVO NETO PROVISTO (USADO) POR LAS  
ACTIVIDADES DE OPERACIÓN

DETALLE	ENERO-SEPTIEMBRE 2016	ENERO-SEPTIEMBRE 2015
Resultado del Ejercicio	134,536,982	109,961,888
Ajustes para conciliar el resultado del ejercicio con el efectivo neto provisto (usado) por las actividades de operación:	0	0
<b>Provisiones constituidas:</b>	26,902,844	14,333,421
Cartera de créditos	11,205,345	2,500,000
Inversiones	0	0
Provisión para propiedad, muebles y equipos	0	0
Bienes recibidos en recuperación de créditos	0	0
Rendimientos por cobrar	15,697,499	11,833,421
Contingencias	0	0
Otras provisiones	0	0
<b>Liberación de Provisiones:</b>	13,956,531	10,124,180
Cartera de créditos	0	0
Inversiones	0	0
Provisión para propiedad, muebles y equipos	0	0
Bienes recibidos en recuperación de créditos	0	0
Rendimientos por cobrar	13,956,531	10,124,180
Contingencias	0	0
Otras provisiones	0	0
Depreciaciones y amortizaciones	4,206,443	4,703,392
Impuesto sobre la renta diferido, neto	2,500,000	0
Pérdida en venta de propiedad, muebles y equipos	0	0
Pérdida en venta de bienes recibidos en recuperación de créditos	3,006,743	76,573
Fluctuación de Inversiones	0	0
Efecto por Fluctuacion Cambiaria Neta	-154,561	-498,881
Cambios Netos en Activos y Pasivos	20,500,775	-23,811,559
Otros Ajustes	-37,160	995,622
<b>Total de ajustes</b>	<b>42,968,553</b>	<b>-14,325,611</b>
<b>Efectivo neto provisto por las actividades de operación</b>	<b>177,505,535</b>	<b>95,636,277</b>

Preparado por

*Manuel Alcántara*



ESTADO DE PATRIMONIO NETO  
TERMINADO AL SEPTIEMBRE DEL 2016  
VALORES EN RDS

Superintendencia de Valores  
Departamento de Registro  
Comunicaciones de Entradas  
21/10/2016 11:53 AM m.manzano



51387

	Capital Pagado	Reserva Legal Bancaria	Capital Adicional Pagado	Resultados Acumulados de Ejercicios Anteriores	Resultado del Ejercicio	Total Patrimonio
Saldo al 31 de Diciembre de 2015	425,000,000	42,500,000	-	406,545,220	143,079,487	1,017,124,707
Transferencia de resultados acumulados				143,079,487	(143,079,487)	
Aportes de capital						
Superávit por reevaluación						
Ganancias neta no realizada sobre inversiones en valores disponible para la venta						
Dividendos pagados:						
Efectivo						
Acciones						
Resultado del ejercicio					134,536,982	134,536,982
Transferencia a otras reservas						
<b>Saldo al 30 de Septiembre del 2016</b>	<b>425,000,000</b>	<b>42,500,000</b>	<b>-</b>	<b>549,624,707</b>	<b>134,536,982</b>	<b>1,151,661,689</b>

  
Benahuaire Pichardo de Fuentes  
Presidente



  
Eladia Rosario López  
Gerente de Operaciones

# Motor Crédito S.A., Banco de Ahorro y Crédito

Actualización

Superintendencia de Valores  
Departamento de Registro  
Comunicaciones de Entradas  
16/01/2017 1:20 PM m.manzano



53401

## Calificaciones

### Escala Nacional

Largo Plazo	A-(dom)
Corto Plazo	F2(dom)
Bonos Corporativos por hasta DOP400 millones y DOP500 millones	A-(dom)

### Perspectiva

Largo Plazo	Estable
-------------	---------

## Resumen Financiero

Motor Crédito S.A., Banco de Ahorro y Crédito

(DOP millones)	30 sep 2016	31 dic 2015
Activo Total (USD millones)	101.2	87.1
Activo Total	4,704.4	3,987.3
Patrimonio Total	1,151.6	1,017.1
Utilidad Operativa	156.0	163.3
Utilidad Neta	134.5	143.1
Utilidades Integrales	134.5	143.1
ROAA Operativo (%)	4.86	4.61
ROAE Operativo (%)	19.24	17.27
Generación Interna de Capital (%)	15.60	14.07
Capital Base según Fitch/Activos Ponderados por Riesgo (%)	27.43	27.96
Índice de Capital Regulatorio (%)	18.40	17.10

Fuente: Motor Crédito y Fitch.

## Características de las Emisiones de Deuda

Tipo de Instrumento	Bonos Corporativos
Monto	DOP400 millones
Año	2013
Vencimiento	2018
Número de Registro	SIVEM-075
Tipo de Instrumento	Bonos Corporativos
Monto	DOP500 millones
Año	2016
Vencimiento	2020
Número de Registro	SIVEM-096

## Informe Relacionado

Perspectivas 2017: Bancos de Centroamérica y República Dominicana (Diciembre 22, 2016).

## Metodología Relacionada

Metodología de Calificación Global de Bancos (Octubre 21, 2016).

## Analistas

Larisa Arteaga  
+809 563 2481  
[larisa.arteaga@fitchratings.com](mailto:larisa.arteaga@fitchratings.com)

Sergio Peña  
+571 326 9999  
[sergio.pena@fitchratings.com](mailto:sergio.pena@fitchratings.com)

## Factores Clave de las Calificaciones

**Rentabilidad Alta:** La rentabilidad de Motor Crédito, S.A., Banco de Ahorro y Crédito (Motor Crédito) es alta, reflejo del riesgo del segmento que atiende, una calidad de activos adecuada y niveles de eficiencia buenos. Fitch Ratings considera que el crecimiento del crédito, así como los gastos por provisiones y operativo controlados, son factores que permitirán a la entidad continuar manteniendo su rentabilidad elevada.

**Capitalización Robusta:** Fitch espera que la capitalización de Motor Crédito se mantenga sólida, sustentada en la rentabilidad amplia, calidad buena de la cartera y la política conservadora de reinversión del total de las utilidades. A septiembre de 2016, el indicador de Capital Base según Fitch sobre activos ponderados por riesgo alcanzó 27.4%, muy superior al promedio del sistema financiero de 17.3%.

**Calidad de Activos Buena y Estable:** A septiembre de 2016, la calidad de la cartera de Motor Crédito era buena. La relación de morosidad de 1.33% resultó baja, comparada con el promedio del sistema financiero de 1.8% a la misma fecha. Esto refleja las condiciones favorables del entorno, el conocimiento del negocio, las políticas conservadoras de colocación de créditos y el ritmo de crecimiento de la cartera. Las reservas cubren 1.7 veces (x) la cartera vencida, mientras que la incidencia de castigos es baja.

**Concentraciones Pasivas Altas:** La administración del fondeo y la liquidez es un factor de importancia alta para Motor Crédito, dado el modelo de negocios que conlleva una dependencia alta de fondos institucionales. A septiembre de 2016, los 20 mayores proveedores de fondos representaron un elevado 51%, pero esto se mitiga por la rotación alta de los créditos, estabilidad de fondos provenientes de la colocación de bonos y el acceso a líneas de crédito bancarias no utilizadas.

**Emisión de Deuda:** Ninguna de las emisiones de bonos corporativos de hasta DOP400 millones y DOP500 millones tiene algún tipo de subordinación o garantía específica, por lo que su calificación concuerda con la de la entidad. Fitch considera que la estructura de pasivos con vencimientos a mediano y largo plazo, como es la emisión de deuda, favorece la gestión de la brecha entre activos productivos y pasivos onerosos.

## Sensibilidad de las Calificaciones

**Mejoras en Perfil de Liquidez:** Considerando el modelo de fondeo y de negocio, la agencia estima que la probabilidad de aumento de la calificación en el mediano plazo es limitada. Sin embargo, una mejora en el calce de plazos o diversificación de fondeo podría favorecer a las calificaciones, aunque esto no es el escenario base.

**Deterioro de Calidad de Activos:** Un incremento en la morosidad que aumentara el indicador por encima de 3%, incidiendo en un retroceso significativo de la capitalización, podría reducir la calificación nacional de largo plazo de Motor Crédito.

## Motor Crédito S.A., Banco de Ahorro y Crédito

### Estado de Resultados

	30 sep 2016 9 meses (USD millones)	30 sep 2016 9 meses	31 dic 2015 Cierre Fiscal	31 dic 2014 Cierre Fiscal	31 dic 2013 Cierre Fiscal	31 dic 2012 Cierre Fiscal
<b>(DOP millones)</b>						
1. Ingresos por Intereses sobre Préstamos	10.9	505.4	537.3	441.7	377.5	357.8
2. Otros Ingresos por Intereses	0.0	0.2	4.7	6.6	2.3	3.9
3. Ingresos por Dividendos	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.
4. Ingreso Bruto por Intereses y Dividendos	10.9	505.6	542.0	448.3	379.8	361.7
5. Gastos por Intereses sobre Depósitos de Clientes	4.0	184.3	197.4	162.4	117.2	138.9
6. Otros Gastos por Intereses	0.5	23.2	13.8	2.8	7.2	3.0
7. Total Gastos por Intereses	4.5	207.5	211.2	165.2	124.4	141.9
8. Ingreso Neto por Intereses	6.4	298.1	330.8	283.1	255.4	219.8
9. Ganancia (Pérdida) Neta en Venta de Títulos Valores y Derivados	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.
10. Ganancia (Pérdida) Neta en Otros Títulos Valores	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
11. Ganancia (Pérdida) Neta en Activos a Valor Razonable a través del Estado de Resultados	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
12. Ingreso Neto por Seguros	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.
13. Comisiones y Honorarios Netos	(0.1)	(5.3)	(2.4)	(2.4)	(4.5)	(1.1)
14. Otros Ingresos Operativos	1.2	57.7	53.9	46.8	42.0	30.4
15. Total de Ingresos Operativos No Financieros	1.1	52.4	51.5	44.4	37.5	29.3
16. Gastos de Personal	2.3	104.6	115.8	106.7	98.3	80.4
17. Otros Gastos Operativos	1.7	78.7	98.7	90.2	99.6	95.1
18. Total Gastos Operativos	3.9	183.3	214.5	196.9	197.9	175.5
19. Utilidad/Pérdida Operativa Tomada como Patrimonio	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.
20. Utilidad Operativa antes de Provisiones	3.6	167.2	167.8	130.6	95.0	73.6
21. Cargo por Provisiones para Préstamos	0.2	11.2	4.5	4.4	14.5	12.4
22. Cargo por Provisiones para Títulos Valores y Otros Créditos	0.0	0.0	0.0	1.3	0.0	0.0
23. Utilidad Operativa	3.4	156.0	163.3	124.9	80.5	61.2
24. Utilidad/Pérdida No Operativa Tomada como Patrimonio	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.
25. Ingresos No Recurrentes	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.
26. Gastos No Recurrentes	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.
27. Cambio en Valor Razonable de Deuda Propia	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.
28. Otros Ingresos y Gastos No Operativos	0.7	31.7	42.3	39.3	40.6	49.1
29. Utilidad Antes de Impuestos	4.0	187.7	205.6	164.2	121.1	110.3
30. Gastos de Impuestos	1.1	53.2	62.5	46.0	31.7	28.3
31. Ganancia/Pérdida por Operaciones Descontinuadas	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.
32. Utilidad Neta	2.9	134.5	143.1	118.2	89.4	82.0
33. Cambio en Valor de Inversiones Disponibles para la Venta	n.a.	n.a.	0.0	0.0	0.0	0.0
34. Revaluación de Activos Fijos	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.
35. Diferencias en Conversión de Divisas	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.
36. Ganancia/(Pérdida) en Otros Ingresos Integrales	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.
37. Ingreso Integral de Fitch	2.9	134.5	143.1	118.2	89.4	82.0
38. Nota: Utilidad Atribuible a Intereses Minoritarios	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.
39. Nota: Utilidad Neta Después de Asignación a Intereses Minoritarios	2.9	134.5	143.1	118.2	89.4	82.0
40. Nota: Dividendos Comunes Relacionados al Período	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.
41. Nota: Dividendos Preferentes Relacionados al Período	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.
Tipo de Cambio		USD1 =	USD1 =	USD1 =	USD1 =	USD1 =
		DOP 46.46680	DOP 45.65620	DOP44.38740	DOP42.84990	DOP40.36450

n.a.: no aplica.

Fuente: Estados financieros de Motor Crédito.



**AVISO DE COLOCACIÓN PRIMARIA**

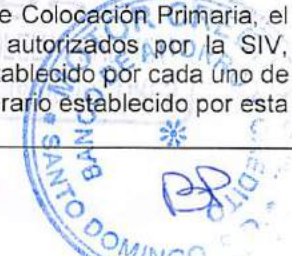
**Válido para la Novena y Décima Emisión del Programa de Emisiones de Bonos Corporativos**

Programa de Emisiones de Bonos Corporativos autorizados mediante Acta de fecha Catorce (14) de Julio de 2015 de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas en sesión Extraordinaria de **Motor Crédito, S.A., Banco de Ahorro y Crédito**, aprobado mediante la Tercera Resolución del Consejo Nacional de Valores de fecha cinco (05) de febrero de 2016, Inscrito en el Registro del Mercado de Valores y Productos bajo el No. SIVEM-096 e inscritos en la Bolsa de Valores de la República Dominicana (BVRD) conforme a la autorización No. BV1603-BC0059.

Entidad Emisora	<b>Motor Crédito, S.A., Banco de Ahorro y Crédito</b> , inscrito como Emisor en el Registro del Mercado de Valores y Productos bajo el número SIVEV-023.
Calificación de Riesgo	<b>El Emisor y el Programa de Emisiones han sido calificados a largo plazo A- (dom) por Fitch República Dominicana, S.R.L.</b> Para Fitch, las calificaciones A-(dom) a largo plazo, corresponden a una sólida calidad crediticia respecto de otros emisores o emisiones del país. Sin embargo, cambios en las circunstancias o condiciones económicas pudieran afectar la capacidad de pago oportuno de sus compromisos financieros, en un grado mayor que para aquellas obligaciones financieras calificadas con categorías superiores. Las calificaciones pueden ir acompañadas de un "+" o un "-" para denotar la relativa posición dentro de la categoría, excepto para las categorías AAA y aquellas debajo de CCC.
Tipo de Instrumento	Bonos Corporativos.
Monto del Programa de Emisiones	Hasta Quinientos Millones de Pesos Dominicanos con 00/100 (DOP 500,000,000.00).
Monto Ofertado de la Novena y Décima Emisión	Cincuenta Millones de Pesos Dominicanos con 00/100 (DOP 50,000,000.00) cada una.
Garantía de los Bonos Corporativos	El Programa de Emisiones de Bonos Corporativos no contará con una garantía específica, sino una acreencia quirografaria, poseyendo el Obligacionista una prenda común sobre la totalidad del patrimonio del Emisor. Estos Bonos no se consideran como depósitos, de modo que no tienen derecho a la garantía establecida en el Artículo 64, literal c) de la Ley Monetaria y Financiera.
Destinatarios	Personas Jurídicas, inversionistas institucionales, entidades oficiales, y en general, el público inversionista, nacional o extranjero.
Denominación Unitaria	<b>DOP 1.00 (Un Peso Dominicano con 00/100).</b>
Monto Mínimo de Inversión	<b>DOP 1,000.00 (Mil Pesos Dominicanos con 00/100).</b>
Valor Máximo de Inversión para Pequeños Inversionistas	<b>Quinientos Treinta y Nueve Mil Novecientos Cincuenta y Tres Pesos Dominicanos (DOP 539,953.00).</b>
Valor Máximo de Inversión para el Público en General	<b>Para la Novena y Décima Emisión no habrá valor máximo de inversión para el Público en General.</b>
Tasa de Interés Fija Anual en Pesos Dominicanos y Tasa Efectiva de Rendimiento de la Novena y Décima Emisión	10.15%
Precio de Colocación Primaria	A la par.
Periodicidad de Pago de los Intereses (Base Actual/365 días)	<b>Pagadero Mensual</b>
Vencimiento de los Bonos Corporativos de la Novena y Décima Emisión	<b>02 de Febrero de 2020 (3 años)</b>
Opción de Pago Anticipado	El Emisor tendrá el derecho de pagar de forma anticipada al vencimiento de los Bonos el valor total, del monto colocado de la Novena y Décima Emisión. Este derecho podrá ser ejercido una vez transcurrido el Primer (1er.) año después de la Fecha de Emisión de los Bonos de esta Emisión, con un preaviso a los inversionistas y al Representante de la Masa de Obligacionistas, de mínimo treinta (30) días calendario, y que además será anunciado como mínimo en un (1) periódico de circulación nacional. Ver artículo 2.2.11 del Proyecto Simplificado.
Amortización del Capital	A Vencimiento.
Fecha de Emisión, Fecha de Inicio de Recepción de Ofertas del Público en General e Inicio del Período de Colocación para la Novena y Décima Emisión	02 de Febrero de 2017
Período de Recepción de Ofertas de Pequeños Inversionistas para la Novena y Décima Emisión	25 de Enero al 01 de Febrero de 2017
Fecha de Finalización del Período de Colocación para la Novena y Décima Emisión	16 de Febrero de 2017
Horario de Recepción de Ofertas de Pequeños Inversionistas	A partir de la fecha de publicación del Aviso de Colocación Primaria y hasta el día hábil anterior a la fecha de Inicio del Período de Colocación, en horario establecido por el Agente Colocador y los Intermediarios de Valores autorizados por la SIV, excepto el día hábil anterior a la fecha de Inicio del Período de Colocación de la Emisión, en el horario establecido por la BVRD.
Horario de Recepción de Ofertas del Público en General	A partir de la Fecha de Inicio del Período de Colocación y Emisión de los Valores hasta la Fecha de Finalización del Período de Colocación Primaria, el Agente Colocador y los Intermediarios de Valores autorizados por la SIV, podrán recibir órdenes de suscripción en el horario establecido por cada uno de ellos, y registrarlas en el sistema de la BVRD en el horario establecido por esta en sus reglas de negociación.

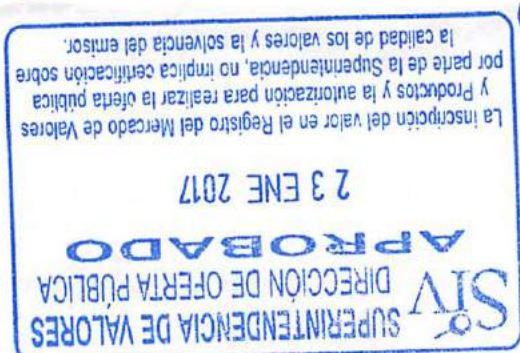
**SIV SUPERINTENDENCIA DE VALORES**  
**DIRECCIÓN DE OFERTA PÚBLICA**  
**APROBADO**  
23 ENE 2017 VDC  
La inscripción del valor en el Registro del Mercado de Valores y Productos y la autorización para realizar la oferta pública por parte de la Superintendencia, no implica certificación sobre la calidad de los valores y la solvencia del emisor.

*[Handwritten signature]*





Horario de Negociación de la Bolsa de Valores de la República Dominicana (BVRD)	El horario establecido por la BVRD.
Medios para Remitir la Oferta	A través del Formulario "Orden de Suscripción" disponible en la página <a href="http://www.bhdleonpb.com.do">www.bhdleonpb.com.do</a> , o en la oficina de BHD León Puesto de Bolsa, S.A. o cualquier Intermediario de Valores, autorizado por la SIV. Este formulario y documentos que al efecto requiere el mismo, relativos a la apertura de su cuenta de corretaje deberá ser completado y depositado directamente en la oficina del Agente Colocador o remitido al Fax (809) 243-3491 o por correo electrónico <a href="mailto:info@bhdleonpb.com.do">info@bhdleonpb.com.do</a> o en las oficinas de cualquier intermediario de Valores autorizado por la SIV.
Prorrateo para las Ofertas de Pequeños Inversionistas	Para cada Emisión, si el valor acumulado de la suma de las órdenes de Pequeños Inversionistas recibidas por parte del Agente Colocador y todos los Intermediarios de Valores autorizados por la SIV, superan el 50% del monto ofrecido en el presente Aviso de Colocación Primaria, la BVRD realizará el proceso de prorrateo de las Órdenes de Suscripción recibidas, luego de haber excluido las órdenes por el monto mínimo de suscripción. A partir de la notificación de los resultados por la BVRD, el Agente Colocador y los Intermediarios procederán a la confirmación de las órdenes con los Pequeños Inversionistas que registraron posturas durante el periodo establecido en el presente Aviso, de acuerdo al acápite 2.1.6.1.1 del Prospecto Simplificado.
Prorrateo para las Ofertas del Público en General	Si la suma de todas las órdenes recibidas por parte de todos los Intermediarios de Valores supera el monto total pendiente por colocar de la emisión, la BVRD realizará un proceso de prorrateo de las órdenes ingresadas, exceptuando en las que el inversionista le haya indicado al Intermediario de Valores que la misma era por el monto total requerido. Para mayor información ver acápite 2.1.6.1.2 del Prospecto Simplificado.
Notificación de los Resultados	Después de la adjudicación en el sistema de la BVRD, de cada día del periodo de Colocación se notificará a los participantes sobre la aceptación o rechazo de las ofertas. El rechazo de una Carta de Presentación de Oferta u Orden de Suscripción se encuentra determinado, por la falta de disponibilidad del monto Ofertado (Ver acápite 2.1.6.1 del Prospecto Simplificado) y por la falta de disponibilidad de fondos del inversionista al momento de la transacción. Otra causa de rechazo de una oferta es que el inversionista según su perfil de inversionista no puede asumir el riesgo de los valores que se le ofrece o por tener la condición de Orden Total al momento del prorrateo.
Fecha de Suscripción o Fecha Valor	T, para las ofertas realizadas por los Pequeños Inversionista T+1, para las ofertas realizadas por el Público en General
Transferencia de los Valores	La transferencia de los valores será mediante anotación en cuenta a través de CEVALDOM, Depósito Centralizado de Valores, S.A.
Representación del Programa de Emisiones	Desmaterializados
Mecanismo de Suscripción y Negociación	Bolsa de Valores de la República Dominicana S.A.
Agente de Pago, Administración y Custodia de Valores	CEVALDOM, Depósito Centralizado de Valores, S. A.
Representante de la Masa de Obligacionistas para cada una de las Emisiones que componen el Programa de Emisiones	Salas Piantini & Asociados, S.R.L.
Disponibilidad del Prospecto Simplificado	En el domicilio y página web de: Motor Crédito, S.A. Banco de Ahorro y Crédito ( <a href="http://www.motorcredito.com.do">www.motorcredito.com.do</a> ) Bolsa de Valores de la República Dominicana (BVRD) ( <a href="http://www.bvrd.com.do">www.bvrd.com.do</a> ) Superintendencia de Valores de la República Dominicana (SIV) ( <a href="http://www.siv.gov.do">www.siv.gov.do</a> ) En el domicilio de BHD León Puesto de Bolsa, S.A.
Agente Estructurador y Colocador	<b>BHD León Puesto de Bolsa, S.A.</b> Miembro de la Bolsa de Valores de República Dominicana, S.A. Registro BVRD PB-001; Registro Mercantil 11420SD; Registro Superintendencia de Valores SVPB-006. Calle Luis F. Thomen, esq. Winston Churchill, Torre BHD 5to. Piso. Tel: 809-243-3600; y Fax: 809-243-3491. E-mail: <a href="mailto:info@bhdleonpb.com.do">info@bhdleonpb.com.do</a>
"La inscripción del valor en el Registro del Mercado de Valores y Productos y la autorización para realizar la oferta pública por parte de la Superintendencia de Valores no implica certificación sobre la calidad del valor o la solvencia del emisor". "La inscripción del valor en la Bolsa de Valores de la República Dominicana no implica certificación sobre la calidad del valor o la solvencia del emisor".	



*Boislet Piantini*

